# FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | 2024-02 |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | Inversión | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones** | Recuperación y mejoramiento de Todos al parque en Barranquilla | |
| **Código BPIN No.** | 2024080010085 | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | 12/12/2024 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :** | ARMANDO MOVILLA NAVARRO | |
| **Dependencia solicitante:** | **SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS** | |
| **Tipo de Contrato:** | Obra | **Otro:** |

| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)** | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | La Constitución Política Colombiana, en su art. 2 establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes. Así mismo en su art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación.<br><br>Son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos y los municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demandan progreso local.<br><br>Según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.<br><br>El Congreso de la República expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó, entre otras, como funciones de los Municipios, las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. c) Solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley en coordinación con otras entidades<br><br>De conformidad con la Ley 181 de 1995, por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, que le entrega a los Municipios la responsabilidad de administrar, construir, adecuar y hacerle mantenimiento a los escenarios deportivos.<br><br>El artículo 52 de la misma Carta Magna establece: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.<br><br>El artículo 4 de la Ley 181 de 1995, establece, como principio fundamental, el derecho social: “El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en |

| | |
|---|---|
| | la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo ciertos principios."<br><br>Los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en este se establecen las políticas, objetivos, programas y Estrategias a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo actual "Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027".<br><br>Según las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, el Turismo en armonía con la vida, se traduce en la riqueza natural del país comprendida en los diferentes ecosistemas estratégicos y áreas ambientales se aprovechará para mejorar la calidad de vida y bienestar de las comunidades locales, así como salvaguardar el patrimonio natural y cultural del país. El turismo se promoverá con justicia ambiental e incorporará criterios de economía circular configurándolo como una alternativa para la transición de territorios dependientes de economías extractivas. Para ello, se impulsarán y acompañara el desarrollo de infraestructura en aquellos aeropuertos sociales localizados en regiones con gran potencial turístico.<br><br>Se enfatizará en el desarrollo sostenible del turismo. En las áreas protegidas se diversificarán las experiencias de visita, dando valor a los atractivos, como una estrategia de conservación que contribuya a la valoración y educación de la sociedad.<br><br>Se integrarán a los productos turísticos componentes de valor de la riqueza multicultural, la biodiversidad del país y de las formas en que las comunidades conocen, se adaptan, construyen, restauran y cuidan los territorios desde sus saberes. Se fortalecerán las iniciativas de protección y gestión de territorios bioculturales, para valorar el aporte de las tradiciones y prácticas culturales de las comunidades. En especial se hará énfasis en la ejecución de un sistema para la evaluación y monitoreo de la sostenibilidad de la cadena de valor del turismo.<br><br>Barranquilla es una ciudad privilegiada a nivel ecológico, pues se localiza en la cuenca del Caribe, posee ecosistemas de alto valor biológico constituidos por los manglares, ciénagas y cuerpos de agua que propician la adaptabilidad al cambio climático. Por ello, proteger el ecosistema representa un reto para Barranquilla en la próxima década, por tanto se buscará promover una ciudad interesada por la investigación y el desarrollo científico a través de la innovación e implementación de nuevas tecnologías como herramienta para comprender la riqueza biológica y así proponer soluciones a problemas ambientales, monitorear ecosistemas, el entorno natural y el fortalecimiento de las educación ambiental enfocado a la importancia de los ecosistemas y los servicios ecosistémicos que estos ofrecen.<br><br>Referente a su infraestructura turística, la ciudad ofrece el Malecón del Rio conocido como el lugar más visitado de Colombia con más de 28 millones de visitantes desde su inauguración, el Ecoparque Ciénaga de Mallorquín, múltiples sedes con capacidad para albergar eventos multidisciplinarios de carácter público o privado, instalaciones deportivas con estándares internacionales, más de 200 hoteles con aproximadamente 15.000 camas. Lo que posiciona a Barranquilla como un destino de interés para ecoturismo y el turismo de eventos y negocios.<br><br>En resumen, Barranquilla tiene las condiciones dadas para ser considera una ciudad global, y en ese orden, aprovechar todas las oportunidades y beneficios que esto significa para potenciar su desarrollo y competitividad. Por lo que se deben continuar implementando políticas y acciones concretas que fomenten la competitividad, la sostenibilidad y el desarrollo humano en Barranquilla, y mejorar su posicionamiento.<br><br>El Plan de Desarrollo "Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027", contiene en su artículo 6 la Descripción del Plan Estratégico que permite entender cómo se lograrán los objetivos propuestos por el gobierno territorial, mediante la construcción de una cadena de resultados a partir de las líneas estratégicas, en nuestro caso se identifican cuatro líneas estratégicas asociadas a las dimensiones concebidas para el desarrollo territorial (Ciudad segura y solidaria, Ciudad emprendedora y competitiva, Ciudad ambiental y sostenible, y Gobierno eficiente y responsable). Para cada línea estratégica una cadena de resultados que comprende el diagnóstico, los componentes, los objetivos, los programas, los proyectos, las metas y los indicadores. |

| | |
|---|---|
| | Para el componente “Espacio público y zonas verdes” el Plan de Desarrollo, indica “…*Desde 2012 hasta 2023, se han recuperado un total de 1.755.672 m² de espacios públicos, distribuidos en 320 áreas entre parques, plazas, bulevares y zonas verdes, como parte de una política enfocada en potenciar el sistema de espacios públicos existente en la ciudad. Esta iniciativa se centra en dos estrategias principales: la mejora de los espacios existentes y la creación de nuevos lugares públicos que armonicen con el entorno natural. Según la legislación, el espacio público abarca áreas de circulación, recreación, retiros y espacios abiertos tanto en entornos naturales como construidos, que cuenten con elementos constitutivos y servicios públicos básicos para su uso y disfrute por parte de la comunidad. Estos espacios públicos no solo tienen una utilidad pública tangible, sino que también desempeñan un papel crucial en dimensiones intangibles. La existencia de espacios públicos de calidad, estratégicamente ubicados, articula el territorio y brinda a los ciudadanos oportunidades de encuentro, seguridad, bienestar y mejoramiento económico, contribuyendo así a una mejor calidad de vida y evidenciando la efectividad de la gobernanza estatal. En el año 2012, Barranquilla, una ciudad en constante evolución, se propuso un desafío ambicioso: revitalizar sus espacios urbanos a través del programa "Todos al Parque". Este proyecto emblemático marcó el inicio de una transformación integral que no solo buscaba embellecer la ciudad, sino también promover el bienestar social y ambiental de sus habitantes. El punto de partida fue la restauración del histórico "Parque Tomás Suri Salcedo", un símbolo de la identidad barranquillera que había perdido su esplendor con el paso de los años. A partir de esta primera intervención, el programa se expandió por toda la ciudad, llegando a cada rincón con la misión de crear y recuperar áreas verdes, parques y plazas…”*<br><br>El Plan de Desarrollo “Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027” contempla en su ARTÍCULO 17 COMPONENTE: ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS, del cual se desprenden el Programa ESPACIOS PÚBLICOS PARA TODOS, que busca garantizar un ordenamiento territorial eficiente y seguro, mediante el seguimiento al desarrollo y mantenimiento adecuado de la infraestructura de cableado en la ciudad. Esto contribuye a la continuidad de proyectos destinados a mejorar y dignificar la vida de los ciudadanos y el Proyecto: RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE TODOS AL PARQUE.<br><br>Dentro de este proyecto se contempla asegurar “*la sostenibilidad de los parques, bulevares, plazas y zonas verdes mediante acciones de limpieza y mantenimiento que garanticen su disponibilidad y conservación para el uso público una vez recuperados. Además, se continuará con la estrategia de recuperación y activación de espacios públicos y verdes, con un enfoque diferencial, participativo y equitativo, alineado con los espacios propuestos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente. Se gestionará la construcción de nuevos espacios y se incentivará la participación de los habitantes de las zonas aledañas en el cuidado y mantenimiento de los parques, a través de procesos participativos liderados por la comunidad y apoyados por diversos incentivos, promoviendo así la consolidación de estos espacios como centros de encuentro comunitario y recreación. En este cuatrienio, garantizaremos el derecho de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades neurocognitivas, motoras y sensoriales a disfrutar de parques inclusivos en la ciudad, estableciendo criterios de diseño que aseguren espacios accesibles y equipados con mobiliario y juegos infantiles adaptados. Esta iniciativa no solo mejorará la calidad de vida de las personas en condición de discapacidad al proporcionarles un entorno donde puedan jugar y socializar con libertad, sino que también promoverá una ciudad más equitativa y accesible para todos sus habitantes, fomentando la inclusión y la igualdad desde una edad temprana”*.<br><br>Debido a esto, se ha dispuesto la necesidad de seguir implementando el programa de Todos al Parque, en su octava etapa, alineándose así el Plan Desarrollo “Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027”, con los planes implementados desde el 2012 hasta 2023, se han recuperado un total de 1.755.672 m de espacios públicos, distribuidos en 320 áreas entre parques, plazas, bulevares y zonas verdes, como parte de una política enfocada en potenciar el sistema de espacios públicos existente en la ciudad. Esta iniciativa se centra en dos estrategias principales: la mejora de los espacios existentes y **la creación de nuevos lugares públicos que armonicen con el entorno natural**.<br><br>Según la legislación, el espacio público abarca áreas de circulación, recreación, retiros y espacios abiertos tanto en entornos naturales como construidos, que cuenten con elementos constitutivos y servicios públicos básicos para su uso y disfrute por parte de la comunidad. Estos espacios públicos no solo tienen una utilidad pública tangible, sino que también desempeñan un papel crucial en dimensiones intangibles.<br><br>La existencia de espacios públicos de calidad, estratégicamente ubicados, articula el territorio y brinda a los |

| | |
|---|---|
| | ciudadanos oportunidades de encuentro, seguridad, bienestar y mejoramiento económico, contribuyendo así a una mejor calidad de vida y evidenciando la efectividad de la gobernanza estatal.<br><br>Desde el año 2012, Barranquilla, se propuso un desafío ambicioso: revitalizar sus espacios urbanos a través del programa "Todos al Parque". Este proyecto emblemático marcó el inicio de una transformación integral que no solo buscaba embellecer la ciudad, sino también promover el bienestar social y ambiental de sus habitantes. El punto de partida fue la restauración del histórico "Parque Tomás Suri Salcedo", un símbolo de la identidad barranquillera que había perdido su esplendor con el paso de los años. A partir de esta primera intervención, el programa se expandió por toda la ciudad, llegando a cada rincón con la misión de crear y recuperar áreas verdes, parques y plazas.<br><br>Desde entonces, y hasta octubre de 2024, el programa "Todos al Parque" ha transformado 328 espacios públicos, convirtiéndolos en lugares de encuentro, recreación y esparcimiento para la comunidad. Estas intervenciones no solo han cambiado el paisaje urbano, sino que también han impactado positivamente en la calidad de vida de los habitantes, ofreciendo espacios seguros y acogedores para todas las edades, el 93% de los hogares barranquilleros tienen un parque a menos de 8 minutos caminando. Sin embargo, el impacto del programa va más allá de los reconocimientos y las cifras. El verdadero legado de "Todos al Parque" radica en su compromiso con la sostenibilidad ambiental y el bienestar comunitario a largo plazo. Con un equipo capacitado, el programa no solo se enfoca en la creación y recuperación de espacios verdes, sino también en su conservación y mantenimiento constante. Además, este proyecto cuenta con un componente inclusivo debido a que estos 328 espacios recuperados tienen acceso para personas en condición de discapacidad. Los parques cuentan con rampas, vados, andenes con loseta táctil y guía, barandas, pasamanos, así como senderos sin obstáculos para la libre circulación, garantizando el buen uso y desarrollo de las personas en condición de discapacidad en estos espacios.<br><br>Se hace necesario que se sigan construyendo e interviniendo esta clase de espacios para lograr fortalecer a Barranquilla como una ciudad amigable con el medio ambiente, alineándose con uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que está propendiendo la Agenda Mundial 2030, especialmente en su Objetivo 3: Prevenir y reducir los efectos del cambio climático y mejorar la resiliencia. Busca implementar medidas en los territorios que minimicen los efectos del cambio climático de acuerdo con las necesidades propias. El oportuno mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de los escenarios deportivos, incide de manera directa en el nivel de satisfacción el usuario y en el bienestar de quienes los utilizan, así como en su vida útil, evitando daños innecesarios e inversión presupuestal en su solución.<br><br>La Secretaría Distrital de Obras Públicas y la Agencia Distrital de Infraestructura (ADI) han desempeñado un papel fundamental en la ejecución del proyecto "Todos al Parque", transformando espacios urbanos en Barranquilla y promoviendo el desarrollo sostenible.<br><br>**Rol de la Secretaría Distrital de Obras Públicas:**<br>**Coordinación Interinstitucional:** Trabaja en conjunto con la ADI y otros organismos distritales para asegurar que los proyectos de recuperación de espacios públicos cumplan con estándares técnicos, ambientales y de sostenibilidad.<br><br>**Gestión de Recursos:** Facilita la asignación y administración de recursos financieros y materiales, asegurando la viabilidad de los proyectos dentro de los presupuestos asignados.<br><br>**Ejecución de Obras:** Supervisa y gestiona la construcción y rehabilitación de los parques, desde la intervención del terreno hasta la instalación de infraestructura como canchas deportivas, áreas de juegos infantiles, senderos y zonas verdes.<br>**Control y Supervisión:** La Secretaría realiza auditorías técnicas durante y después de las obras, garantizando la calidad y cumplimiento de los plazos establecidos en los contratos celebrados.<br><br>**Rol de la ADI:**<br>**Planeación y Diseño:** La ADI lidera el diseño técnico y arquitectónico de los parques, asegurando que se adapten a las necesidades de cada comunidad. Su enfoque incluye incorporar espacios recreativos, deportivos y culturales para fomentar la integración social y mejorar la calidad de vida. |

**Mantenimiento Post-entrega:** La ADI garantiza que los parques se mantengan en buen estado, promoviendo su cuidado a través de programas de sensibilización y participación comunitaria.

Gracias a la colaboración de estas entidades, Barranquilla ha recuperado más de 320 parques y zonas verdes en sus cinco localidades, este esfuerzo también ha contribuido a la reducción de delitos, el fortalecimiento de la cohesión social y la obtención de premios internacionales como el Prize for Cities, otorgado por el World Resources Institute.

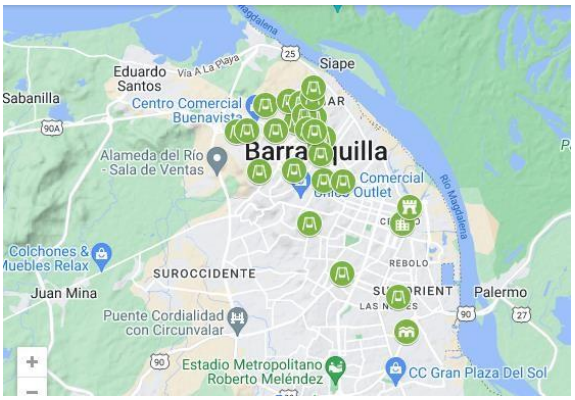



Imagen muestra varios parques en las diferentes localidades de Barranquilla[1]

Para la construcción y puesta en marcha del proyecto el Distrito no cuenta con los recursos económicos en el corto plazo para atender los compromisos que se requieren para la ejecución del contrato, pero su ejecución resulta indispensable y por lo tanto, la administración distrital planteó un esquema de financiación de las obras descritas para el periodo comprendido entre las vigencias 2025 – 2032, a fin de garantizar la fuente de pago de los Financiamiento con proveedores que el Distrito adquirirá con la celebración del respectivo contrato de obra, así como para transferir recursos del crédito del Distrito.

Mediante Acuerdo 001 del 2024 se concedieron facultades para celebrar contratos y convenios, celebrar los contratos y convenios necesarios, así como para realizar las operaciones de crédito público destinadas a financiar los proyectos objeto del presente proceso de selección.

Que la administración ha planteado un esquema de financiación de las obras descritas, a través de una operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento con proveedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1. del Decreto 1068 de 2015.

Esta modalidad de operación de crédito público se encuentra disciplinada en la Ley 80 de 1993 que en el parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone:

"Parágrafo 2º.- Operaciones de Crédito Público. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales"

La disposición anterior fue reglamentada mediante el Decreto Nacional 1068 de 2015 que define a las operaciones de crédito público como " aquellas que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago, así como aquellas mediante las cuales la entidad estatal actúa como deudor solidario o

[1] Tomado de la página web https://www.barranquilla.gov.co/adi/ubica-tu-parque

| | |
|---|---|
| | cuando otorgue garantías sobre obligaciones dinerarias con plazo para su pago." y adicionalmente, establece que dentro de esas operaciones están comprendidas "la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, el financiamiento con proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago dinerarias con plazo para su pago".<br><br>Además de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.3.1. del Decreto en cita dispuso en relación con los financiamientos con proveedores lo siguiente: "...Se denomina financiamiento con proveedores los actos o contratos que incluyan una obligación con plazo para su pago, en los que el financiador de la entidad estatal sea el proveedor que transfiere el bien o presta el servicio, siempre y cuando la entidad contratista no sea una entidad financiera.<br><br>Lo anterior deberá entenderse sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos para la adquisición de bienes o servicios en la Ley 80 de 1993 y demás normas que le adicionen, complementen y modifiquen."<br><br>En ese orden de ideas, el Distrito es una entidad territorial que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera independiente, elementos que le dan la capacidad jurídica de tener derechos y adquirir obligaciones, ya sean éstas legales o de carácter contractual como las referidas a un contrato de Financiamiento con proveedores adquirido por el Contratista de obra que resulte adjudicatario del presente proceso de selección.<br><br>El endeudamiento del Distrito en la presente operación de crédito no excede la capacidad de pago, entendido conforme al artículo de la ley 358 de 1997 como el "flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones".<br><br>Debido a lo expuesto anteriormente, el Distrito de Barranquilla considera conveniente y oportuna, la celebración de un contrato para llevar a cabo la octava fase de ejecución de las obras correspondientes al Mejoramiento y construcción de parques públicos, canchas deportivas, malecones, zonas verdes y bulevares en diferentes sectores del Distrito de Barranquilla (Fase VIII).<br><br>Por esta razón y teniendo encuentra que existe la necesidad antes descrita, es necesario abrir el proceso mediante la modalidad de Licitación Pública. |
| **3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN** | |
| **3.2.1. Objeto contractual:** | **MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII).** |
| **3.2.2 Clasificación UNSPSC:** | La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: |

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto |
|---|---|---|
| 1 | 72141300 | Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas |
| 2 | 72153103 | Servicio de construcción de campos de juegos e instalación de equipos |

| | |
|---|---|
| **3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual** | El objeto contractual de MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII) implica una intervención integral y multidisciplinaria. Este tipo de obra generalmente abarca las siguientes áreas de trabajo: |

**Parques Públicos**

- Construcción:
  - Creación de nuevas áreas recreativas con juegos infantiles, zonas de descanso y espacios para eventos comunitarios.
  - Incorporación de elementos inclusivos como rampas, señalización en braille y áreas accesibles para personas con movilidad reducida.
- Mejoramiento:
  - Rehabilitación de infraestructura existente, como juegos infantiles, mobiliario urbano (bancas, luminarias, basureros).
  - Reparación y mejora de superficies en senderos peatonales, plazoletas y áreas de circulación.
  - Instalación o renovación de sistemas de riego y drenaje para garantizar la sostenibilidad del paisaje.

**Canchas Deportivas**

- Construcción:
  - Construcción de nuevas canchas polivalentes que permitan practicar diferentes deportes, como fútbol, baloncesto, voleibol, entre otros.
  - Delimitación de áreas deportivas con cerramientos perimetrales.
- Mejoramiento:
  - Reparación o reconstrucción de superficies de juego, como césped sintético, concreto o caucho.
  - Instalación de nuevas porterías, canastas, mallas y equipamiento deportivo.
  - Reforzamiento de iluminación LED para uso nocturno.

**Malecones**

A. Construcción:
  - Extensión o creación de nuevas zonas de esparcimiento y conexión con otras áreas públicas.
  - Incorporación de iluminación ornamental y paisajismo acorde con el entorno.

B. Mejoramiento:
  - Reparación de paseos peatonales y ciclorutas con materiales resistentes a las condiciones climáticas locales.
  - Instalación de mobiliario urbano y áreas de contemplación, como miradores o zonas de descanso frente a cuerpos de agua.

**Zonas Verdes**

- Construcción:
  - Diseño y establecimiento de nuevos espacios verdes en áreas subutilizadas o sin desarrollar.
  - Incorporación de elementos didácticos o culturales en los paisajes.
- Mejoramiento:
  - Reforestación y adecuación de áreas verdes con plantas nativas y de bajo mantenimiento.
  - Instalación de sistemas de riego automatizados.
  - Creación de jardines ornamentales o temáticos, promoviendo la biodiversidad

**Boulevares**

- Construcción:
  - Diseño y construcción de bulevares con zonas verdes centrales, luminarias modernas elementos artísticos o culturales.
  - Generación de espacios que conecten diferentes sectores con un enfoque en la movilidad sostenible
- Mejoramiento:
  - Ampliación o renovación de andenes y ciclorutas, con materiales como adoquines o concreto estampado.
  - Reubicación de redes subterráneas (acueducto, alcantarillado, energía) para evitar interferencias futuras.

Para la ejecución del contrato debe tenerse en cuenta lo requerido en el documento Anexo No. 01 - Anexo Técnico que sirven de base para el presente proceso, y serán complementadas con las que se encuentran

| | |
|---|---|
| | establecidas en el Anexo No. 06 - Especificaciones técnicas; ambos documentos que forman parte integral del presente proceso. |
| **3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.** | El interventor y/o supervisor se encargará de verificar que el contratista cuenta con las respectivas licencias y permisos, así mismo el cumplimiento de los planes de ordenamiento territorial, de asuntos relativos al desarrollo territorial, manejo de temas prediales, cumplimiento de asuntos tributarios, cumplimiento de normatividad para la movilidad, cumplimiento de regulación de servicios públicos domiciliarios y manejo de comunidades, que apliquen de conformidad con la complejidad y especificaciones de la presente obra. Así mismo, el contratista deberá asegurarse que el personal que realice actividades en alturas, de existir, este certificado, y al momento de ejecutar la actividad cumple con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. Las licencias, autorizaciones, permisos, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra serán tramitadas y pagadas por el contratista.<br><br>El contratista de obra debe presentar los respectivos permisos de la autoridad ambiental competente de las canteras de donde se proyecta traer los respectivos materiales granulares y pétreos (relleno con material seleccionado, material para cimentaciones, etc.), así como las autorizaciones legales de los sitios donde serán dispuestos los materiales sobrantes producto de las intervenciones de la obra (disposición material de sitio, escombros de demoliciones de pisos, andenes y pavimentos, etc.).<br><br>Sin el cumplimiento de la expedición de los permisos y licencias, la Interventoría se abstendrá de autorizar el inicio de trabajos en cada uno de los sitios de obra.<br><br>Finalizado el contrato, el contratista debe tramitar el paz y salvo ante las Empresas de Servicio Públicos Domiciliarios y ante la Administración Distrital por el Plan de Manejo de Tránsito, Plan de Gestión Ambiental, el Plan de Gestión de Riesgo y el Plan de Gestión Social, para poder tramitar en conjunto entre la entidad contratante y la interventoría el Acta de Recibo Final de Obra y la respectiva liquidación del contrato. |
| **3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:** | 1. Los planos arquitectónicos.<br>2. Los planos topográficos.<br>3. Memorias de cálculo y planos estructurales<br>4. Memorias de diseño y planos eléctricos<br>5. Los ensayos, estudios y diseños geotécnicos<br>6. Estudios y diseños hidrológicos, hidráulicos y sanitarios en caso de requerirse<br>7. Presupuesto de obra.<br><br>**NOTA 1:** De los documentos anteriormente relacionados, los planos arquitectónicos y diseños urbanísticos serán aportados por el Distrito, los cuales podrán ser ajustados una vez el contratista realice el levantamiento y nivelación topográfica del terreno. |
| **3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA** | |
| **3.3.1 Obligaciones del Contratista:** | **OBLIGACIONES GENERALES:**<br><br>Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:<br><br>1.Destinar a la ejecución del contrato la mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán personas mujeres.<br><br>Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. |

| | |
|---|---|
| | Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.<br><br>Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.<br><br>2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.<br><br>3. El contratista declara y acepta que el diseño, estudios, anexo y especificaciones técnicas entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano el sitio (s) de la (s) obra(s) y la totalidad de las condiciones de la obra contratada.<br><br>4. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.<br><br>**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**<br><br>1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.<br>2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.<br>3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.<br>4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.<br>5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.<br>6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.<br>7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.<br>8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.<br>9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.<br>10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.<br>11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).<br>12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.<br>13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.<br>14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.<br>15. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.<br>16. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.<br><br>17. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del Contrato, el contratista deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor y supervisor del Distrito, para este contrato será designado un funcionario de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, quien, a partir del día siguiente a la fecha de entrega, tendrá un plazo de diez (10) días para revisar la documentación. |

| | |
|---|---|
| | Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad."<br><br>a. Personal mínimo exigido para la ejecución de la obra.<br><br>El contratista deberá asignar el personal profesional mínimo relacionado durante la ejecución de la obra, para lo cual debe presentar las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones, etc.).<br><br>En el Anexo Técnico se presenta los documentos y requisitos que debe presentar el contratista para verificar el personal mínimo exigido, el cual será revisado y aprobado por la interventoría y por la entidad contratante.<br><br>Cualquier cambio del personal aprobado debe ser previamente solicitado por el contratista y este deberá cumplir con los requisitos aquí establecidos.<br><br>b. Organigrama del Contratista que refleje la organización para la ejecución del Contrato.<br><br>El Contratista deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: Organigrama General del Proyecto.1. Para el Lote 1 se deben conformar mínimo tres (3) frentes de trabajo, para los lotes 2, 3 y 4 se deben conformar mínimo cinco (5) frentes de trabajo, teniendo en cuenta la cantidad de parques que se ejecutarán. 2. Líneas de Mando y coordinación, Niveles de Decisión, Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos, Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido.<br><br>La metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto del Contrato en el plazo previsto.<br><br>Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos.<br><br>Este documento debe incluir el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional.<br><br>En el documento es necesario precisar: 1. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. 2. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. 3. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. 4. Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas.<br><br>c. Cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, documento que será elaborado en el aplicativo que se acuerde y será aprobado por la Interventoría. Este cronograma será de estricto cumplimiento por parte del contratista y la interventoría y la entidad contratante realizará el control y seguimiento sobre el mismo. El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la propuesta económica, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente. En la elaboración del flujo de inversión del contrato, el contratista deberá tener en cuenta que en cada uno de los meses del plazo de ejecución del contrato se debe garantizar la ejecución de obra civil. **Programación física**: El contratista dentro de los 15 días calendarios siguientes a la firma del acta de inicio deberá presentar una programación en formato Project o similar que tenga como mínimo la siguiente información: A) fechas de inicio y terminación de las actividades principales b) actividades predecesoras que permitan identificar de manera clara la ruta crítica del proyecto. C) la programación debe permitir establecer un cuadro de avance físico programado semanal el cual debe ser anexado. D) En caso de que el contrato tenga varios frentes de obra (parques) se debe entregar una programación especifica por cada parque y una general que indique fecha de inicio y finalización de cada parque**. Programación financiera:** El contratista dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato deberá entregar en formato Excel el flujo de inversión del proyecto con una periodicidad semanal.<br><br>d. Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados. NO SE ACEPTAN VALORES GLOBALES. La interventoría y la entidad contratante deberán revisar y aprobar los análisis de precios unitarios.<br><br>Discriminación y cálculo de los componentes del A.I.U. |

| | |
|---|---|
| | e. Plan de Calidad para el contrato de obra: El Contratista deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuestos.<br><br>Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 8. Provisión de recursos 9. Materiales 10. Recursos Humanos 11. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 12. Requisitos 13. Comunicación con el Cliente 14. Diseño y Desarrollo 15. Proceso de Diseño y Desarrollo 16. Control de cambios de Diseño y desarrollo 17. Compras 18. Producción y prestación del Servicio 19. Identificación y trazabilidad 20. Propiedad del cliente 21. Preservación del Producto 22. Seguimiento y Medición 23. Auditoría.<br><br>f. Plan de Manejo Ambiental para la obra.<br><br>La información contenida en los anteriores documentos no dará lugar a ninguna modificación de los términos de la propuesta aceptada, ni a la revisión de los precios unitarios consignados en la misma.<br><br>g. Presentar el Plan de Gestión Social. El propósito principal de este componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos (positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto del presente estudio previo, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social. El Contratista deberá elaborar una propuesta metodológica que permita la consecución de los objetivos propuestos.<br><br>18. Disponer de un campamento de obra y sitio de almacenamiento de los suministros y materiales requeridos para la obra, ubicado dentro del casco urbano del distrito. Dicho campamento debe estar equipado para realizar los comités de obra y visitas de seguimiento con participación de la interventoría externa y la entidad contratante.<br><br>19. Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otros, los planos de diseño, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras.<br><br>20. Presentar un informe de todo lo anterior, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: a) Levantamiento y nivelación topográfico, b) Revisión de los planos, c) Vulnerabilidad ambiental, d) Cantidades de obras, e) Presupuesto de ejecución. Una vez verificado por el contratista el alcance de la intervención en obra y hecha las observaciones respectivas, previa aprobación del informe técnico, por parte de la interventoría y la supervisión, se podrá iniciar la ejecución de la obra hasta su terminación final.<br><br>21. Constituir la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato incluyendo los amparos de cumplimiento, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, la estabilidad de la obra, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al DISTRITO.<br><br>22. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.<br><br>23. Instalar vallas informativas en la cantidad necesaria sobre la obra, de acuerdo con lo establecido por el área de comunicaciones del DISTRITO, con el fin de visibilizar a la comunidad la ejecución del proyecto.<br><br>24. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquina.<br><br>25. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del DISTRITO y con el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.<br><br>26. El contratista deberá contar con dos (2) vehículos, uno de los cuales será destinado para uso exclusivo de la supervisión que ejercerá el Distrito, a través de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, con lo cual garantizará la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en el Presupuesto.<br><br>27. Llevar a cabo el control de calidad de las obras. Estos costos deben ser considerados en los costos indirectos del contrato de acuerdo con el control de calidad establecido en las especificaciones técnicas y a lo que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados. Este control de calidad debe ser realizado en un laboratorio independiente debidamente acreditado. El control de calidad que debe llevar el contratista de obra es independiente del control de calidad a cargo del Interventor externo de la obra. |

| | |
|---|---|
| | 28. Elaborar las actas de vecindad de los predios ubicados en el área de influencia del proyecto con el fin de dejar registrado el estado inicial de las viviendas, establecimientos comerciales, instituciones, entre otros, antes de iniciar las obras.<br><br>29. Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la administración distrital según corresponda, en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dicho plan. Estos gastos asumidos por el contratista se entenderán incluidos en el rubro de Administración.<br><br>30. Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionados, de acuerdo con lo aprobado por la administración distrital según corresponda, esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002.<br><br>31. Dotar durante el plazo de ejecución de las obras a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional del Distrito de Barranquilla y la del contratista.<br><br>32. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.<br><br>33. Mantener en el lugar de los trabajos al Director de Obra y a los residentes de obra exigidos y el gestor social, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.<br><br>34. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.<br><br>35. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.<br><br>36. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.<br><br>37. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la normatividad colombiana vigente.<br><br>38. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato.<br><br>39. Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.<br><br>40. Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, que a juicio del interventor determine.<br><br>41. Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados y obras ejecutadas, registro fotográfico, copia de la bitácora, planillas del pago al sistema de seguridad social y el informe de gestión social.<br><br>42. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan, así como también se obliga al cumplimiento de la Resolución 0472 de 2017, por la cual se reglamenta la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición - RCD y se adoptan otras disposiciones.<br><br>43. Elaborar y presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, el estudio del riesgo, el cual deberá atender los lineamientos del Plan de Gestión del Riesgo del Distrito. Dicho plan deberá ser presentado a la Oficina de Gestión del Riesgo para su respectiva aprobación.<br><br>44. Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos y con los concesionarios del Distrito encargados de la señalización de vías si a ello hubiere lugar, para los debidos traslados, instalaciones y reinstalaciones de redes y de mobiliario urbano que sean necesarios realizar.<br><br>45. Otorgar el Financiamiento de proveedor en favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en las siguientes condiciones: |

| | |
|---|---|
| | El monto del financiamiento del Proveedor se destinará a pagar las Obras de Construcción descritas en el Anexo Técnico 1, que el CONTRATISTA se obliga construir, las cuales deben ejecutarse con los permisos y autorizaciones de intervención por parte de las autoridades competentes, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.<br><br>Objeto del Financiamiento de proveedor. El objeto del financiamiento de proveedor es la financiación del pago de las obras y actividades a cargo del CONTRATISTA, las cuales incluyen los aspectos establecidos en los anexos técnicos, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA.<br><br>Plazo del financiamiento de proveedor. El plazo de pago del financiamiento de proveedor será hasta el 31 de diciembre de 2032. No obstante, EL DISTRITO deberá contabilizar y registrar en sus estados financieros la existencia de la respectiva cuenta por pagar a EL CONTRATISTA, a partir de la primera consolidación de actas de obra trimestrales, de acuerdo con el flujo estimado previsto en el Anexo Financiero.<br><br>Forma de pago del financiamiento del proveedor. El valor de las actas parciales de obra recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE en cada trimestre, se consolidarán como monto de la deuda trimestral al finalizar cada uno de ellos. El valor de las deudas trimestrales causarán intereses remuneratorios a una tasa máxima del 14% Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido, a partir del primer día de cada trimestre de pago, computándose el primero de ellos a partir de la fecha efectiva en que se realice la primera consolidación de avance de obras recibidas en el respectivo trimestre, de acuerdo con el plan de amortización vigente, con independencia del día en que se reciban a satisfacción las actas parciales de obras. Los intereses remuneratorios sobre las deudas consolidadas trimestrales se pagarán igualmente en forma trimestral. Durante el plazo de ejecución del contrato de obra EL CONTRATANTE pagará los intereses remuneratorios generados por las actas parciales de obra consolidadas como deuda trimestral y amortizará el capital a partir de la ejecución del contrato, esto es, a partir del mes cuarto (4), plazo establecido para la ejecución de las obras. Así las cosas, todas las actas de recibo parcial de las obras concluidas en dicho plazo deberán amortizarse a partir de dicho mes. Si por alguna situación extraordinaria e imprevista, se requiere de la prórroga del plazo de ejecución de las obras las actas correspondientes a dichas obras ejecutadas después del plazo inicial establecido para la ejecución del contrato, serán canceladas a medida se vayan ejecutando, de conformidad con las disponibilidades presupuestales del Distrito.<br><br>A la finalización y entrega de la obra a satisfacción del CONTRATANTE, el valor por contabilizar y registrar como deuda a cargo del CONTRATANTE será la sumatoria de todas las actas parciales de obra recibidas a satisfacción durante la ejecución de la obra y tal cuantía será a su vez el valor definitivo del contrato, determinado de conformidad con lo establecido en el Anexo Financiero, el cual no podrá exceder el valor estimado del contrato. El financiamiento de proveedor se pagará mediante cuotas trimestrales sucesiva hasta el año 2032. Los intereses remuneratorios se liquidarán sobre el valor acumulado de obras del financiamiento de proveedor a una tasa máxima del 14% Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido. La estimación de la tabla de amortización hará parte del contrato como Anexo Financiero, el cual se ajustará en el momento en que se reciba a satisfacción la totalidad de la obra y se consolide el valor de las actas parciales y por ende el valor del financiamiento de proveedor. El servicio de la deuda tendrá como tope el monto máximo establecido en cada una de las vigencias de conformidad con el Anexo Financiero.<br><br>Por tratarse de un contrato de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo y, de conformidad con lo dispuesto para este tipo de contratos en el Estatuto Tributario Distrital, la obligación de pago de las estampillas distritales se causará al momento del pago del contrato. Para estos efectos, al momento de cobrarse la cuota correspondiente de conformidad con el Anexo Financiero, EL CONTRATISTA deberá discriminar en el documento correspondiente de cobro el monto de obra y el monto de intereses que se cobra, y liquidará ante la Gerencia de Gestión de Ingresos Distrital o la entidad que haga sus veces, las estampillas proporcionales al monto correspondiente a la obra, para ser canceladas a efectos de poder cobrar la correspondiente cuota.<br><br>Posibilidad de modificar la forma de pago. Sin perjuicio de lo anterior, si con antelación a la entrega definitiva de las obras, y por ende a la fecha de consolidación y determinación del valor del financiamiento de proveedor, el CONTRATANTE obtiene otras eventuales fuentes de financiación especialmente recursos propios o recursos del crédito, podrá modificarse la forma de pago aquí pactada, y establecerse que el valor de la obra se pagará cancelando cada acta parcial de obra recibida a satisfacción por el CONTRATANTE. Para la realización de cada pago previsto en el presente parágrafo, de llegar a darse, EL CONTRATISTA deberá allegar el acta de entrega parcial, la correspondiente factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral, e impuestos locales y nacionales. Previamente a la celebración de las respectivas modificaciones de la forma de pago, se deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la cancelación del valor de las actas parciales de obras.<br><br>Prepago del financiamiento del proveedor. EL CONTRATISTA acepta que, en cualquier momento durante el período de pago del Financiamiento de proveedor, EL CONTRATANTE prepague total o parcialmente la obligación con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de deuda. Para estos efectos EL |

| | |
|---|---|
| | CONTRATANTE podrá efectuar la terminación unilateral y anticipada del presente contrato una vez terminadas y recibidas a satisfacción por el supervisor el total de las actividades, siempre y cuando se cancele el saldo insoluto del crédito, sin que haya lugar a multa alguna por prepago de la obligación.<br><br>Ejecución financiera y ejecución física. El avance de la ejecución física del contrato no depende de la forma de pago pactada, pues tratándose de un financiamiento de proveedor existirá financiación por parte de EL CONTRATISTA, sin que deba existir concordancia cronológica entre la ejecución física y la ejecución financiera del contrato.<br><br>Soportes para el cobro del servicio de la deuda. Para el pago de cada cuota trimestral del servicio de la deuda EL CONTRATISTA deberá allegar las actas de avance suscritas en el respectivo trimestre o el Acta de Terminación y Recibo de Obras, dependiendo la instancia, junto con la respectiva factura por el servicio de la deuda, y el pago de aportes a la seguridad a la seguridad social y parafiscales. Para efectos de la obligación de pago de los impuestos territoriales, se procederá conforme lo señalado en el Parágrafo Tercero.<br><br>Garantía del Financiamiento de proveedor. El CONTRATANTE mediante la suscripción del presente Contrato garantiza el servicio de deuda derivado de la operación de crédito, y se compromete de manera irrevocable a cumplir con las obligaciones de pago derivadas del financiamiento de proveedor otorgado por el Contratista.<br><br>Cesión. EL CONTRATISTA no podrá ceder, endosar o traspasar los derechos derivados de la presente operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, sin el concepto previo y escrito de EL CONTRATANTE.<br><br>Vencimiento en días feriados. Todo pago o cumplimiento de cualquier obligación derivada de la presente operación de crédito público que deba efectuarse en sábado o en un día dominical o feriado, o un día de cierre bancario, según la ley, deberá entenderse válidamente realizada en el primer día hábil bancario siguiente, sin que por esta circunstancia se cause recargo alguno.<br><br>Apropiaciones Presupuestales. Los pagos que se obliga a efectuar EL CONTRATANTE en virtud del presente financiamiento de proveedor están subordinados a las apropiaciones que para tal efecto haga en sus presupuestos EL CONTRATANTE, Este se obliga a efectuar las apropiaciones necesarias para el pago oportuno del servicio de deuda derivada de la presente operación de Financiamiento de proveedor.<br><br>46. EL CONTRATISTA deberá constituir un PATRIMONIO AUTONOMO para la administración de los recursos del proyecto. Para el efecto, la selección de la fiducia será libre y autónoma por parte del contratista, no obstante, lo cual, EL DISTRITO verificará que la fiducia cuente con unas calidades mínimas. EL DISTRITO deberá indicar las cuentas y subcuentas que deberán constituirse para la administración de los recursos asociados al proyecto, pudiendo identificarse diferentes beneficiarios para cada una de las cuentas y las subcuentas en que se divida el patrimonio autónomo. El contrato de obra se entenderá incorporado íntegramente al contrato de fiducia mercantil, por lo que las obligaciones adscritas en el contrato de obra a la fiduciaria serán asumidas por esta al suscribir el contrato de fiducia mercantil y responderá ante EL DISTRITO por cualquier incumplimiento en sus obligaciones que genere perjuicios. El contrato de fiducia mercantil deberá pactarse por un término igual al de ejecución de la obra. De otra parte, la comisión fiduciaria será acordada libremente entre el contratista de obra y la fiduciaria. Adicionalmente, se constituirá un comité fiduciario, al cual acudirá la entidad contratante con voz, pero sin voto, sin que su asistencia se entienda como aceptación o aprobación de las decisiones adoptadas por dicho comité. El contrato de fiducia mercantil no podrá ser revocado por el contratista ni por la fiduciaria y no podrá modificarse o terminarse sin la autorización previa, expresa y escrita del contratante. Adicionalmente, deberá estipularse que EL DISTRITO y/o el INTERVENTOR ejercerán una auditoría y control permanente sobre el patrimonio autónomo, para lo cual la fiduciaria deberá prestar todo su apoyo.<br><br>47. El Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el Contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.<br><br>48. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1 – Anexo técnico.<br><br>49. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto |

| | |
|---|---|
| | contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija la oficina supervisora.<br><br>50. Conforme a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021, el contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de reintegración o reincorporación en una cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales<br><br>51. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.<br>52. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.<br><br>53. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.<br><br>54. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.<br><br>Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato. |
| **3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:** | El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se obliga a:<br><br>1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.<br><br>2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.<br><br>3. Entregar el sitio de ejecución de obra<br><br>4. Pagar cada una de las etapas en la forma prevista en el Contrato y pagar los intereses remuneratorios y/o moratorios, en el caso que estos se causen, de conformidad con lo previsto en el Contrato<br><br>5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.<br><br>6. Contratar la Interventoría externa de las obras y realizar la supervisión del contrato de obra e interventoría.<br><br>7. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.<br><br>8. Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley.<br><br>9. Las demás que se pacten dentro del contrato y establecidas en la ley. |
| **3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | En atención al objeto contractual, al presupuesto oficial y teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar no se encuentran exceptuadas por los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la que se realizará la escogencia del contratista será la de LICITACIÓN PÚBLICA (LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL-PLIEGO TIPO).<br><br>El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones legales y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba. |

<table>
<tr><td></td><td>El Artículo 3º de la Ley 80 establece que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.<br><br>A su vez y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993:<br><br>“(…) Contratos de Obra: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago (…)”.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El presente contrato tiene un valor estimado de CIEN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.000,00), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.<br><br>Discriminados así:<br><br>
<table>
<tr><th>Número de lote</th><th>Objeto del proyecto, lote o grupo</th><th>Plazo del Contrato</th><th>Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)</th><th>Lugar(es) de ejecución del Contrato</th></tr>
<tr><td>1</td><td>“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII)”</td><td>DIECIOCHO (18) MESES</td><td>$27.037.134.750,00</td><td>Zona Urbana - Distrito de Barranquilla</td></tr>
<tr><td>2</td><td>“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII)”</td><td>DIECIOCHO (18) MESES</td><td>$25.254.243.861,00</td><td>Zona Urbana - Distrito de Barranquilla</td></tr>
<tr><td>3</td><td>“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO</td><td>DIECIOCHO (18) MESES</td><td>$24.265.037.945,00</td><td>Zona Urbana - Distrito de Barranquilla</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | *DE BARRANQUILLA (FASE VIII)"* | | | |
| | 4 | *"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII)"* | **DIECIOCHO (18) MESES** | $23.443.583.444,00 | Zona Urbana - Distrito de Barranquilla |

El presupuesto oficial esta soportado en los APU del proyecto aprobado.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada, incluyendo los costos administrativos que demande la implementación del protocolo de bioseguridad si a ello hubiere lugar.

En caso de que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará a costos para la Entidad.

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecido s por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y distritales.

Entre los tributos a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

1. **Las estampillas** que se generen por la suscripción del contrato que resulte de este proceso, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

   - Estampilla Procultura 2% del valor del contrato
   - Estampilla Prodotación adulto mayor 2.5% del valor del contrato
   - Fondo para el fomento y desarrollo del deporte 1% del valor del contrato
   - Estampilla Pro-ITSA 0.3% del valor del contrato

2. **Contribución Especial:** El fundamento legal de este tributo, lo constituye los Decretos Legislativos 2009 de 1992 y 2265 de 1993, ha sido prorrogada y modificada por las Leyes 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010 y la Ley 1738 de 2014. (5%) en contratos de obra pública, de conformidad a los decretos. Para la contribución especial se aplica una tarifa del cinco por ciento (5%) sobre el valor del contrato o su adicción.

Los proponentes deben informarse y considerar en su propuesta económica el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y distrital que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

| | |
|---|---|
| **3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal** | El Distrito ha planteado un esquema de financiación de las obras descritas, a través de una operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.del Decreto 1068 de 2015. |

| | |
|---|---|
| **3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:** | El presupuesto oficial de las obras objeto del Contrato se estima en la suma CIEN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.000,00), valor que incluye los costos directos e indirectos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.<br><br>El presupuesto oficial esta soportado en los APU del proyecto aprobado.<br><br>El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada, incluyendo los costos administrativos que demande la implementación del protocolo de bioseguridad si a ello hubiere lugar.<br><br>En caso de que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará costos para la Entidad.<br><br>Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y distritales.<br><br>Entre los tributos a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:<br><br>3. **Las estampillas** que se generen por la suscripción del contrato que resulte de este proceso, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:<br><br>- Estampilla Procultura 2% del valor del contrato<br>- Estampilla Prodotación adulto mayor 2.5% del valor del contrato<br>- Fondo para el fomento y desarrollo del deporte 1% del valor del contrato<br>- Estampilla proitsa 0.3% del valor del contrato<br><br>4. **Contribución Especial:** El fundamento legal de este tributo, lo constituye los Decretos Legislativos 2009 de 1992 y 2265 de 1993, ha sido prorrogada y modificada por las Leyes 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010 y la Ley 1738 de 2014. (5%) en contratos de obra pública, de conformidad a los decretos. Para la contribución especial se aplica una tarifa del cinco por ciento (5%) sobre el valor del contrato o su adicción.<br><br>El proponente debe informarse y considerar en su propuesta económica el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y distrital que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.<br><br>Teniendo en cuenta que el Distrito no cuenta con recursos en el corto plazo para atender dichos compromisos, pero su ejecución resulta indispensable, la administración ha planteado un esquema de financiación de las obras descritas, a través de una operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1. del Decreto 1068 de 2015.<br><br>Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista acepta que, en cualquier momento durante el período de pago del Financiamiento de proveedor, el Distrito prepague total o parcialmente la obligación con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de deuda. |
| **3.5.3 Forma de Pago del Contrato** | El monto total del proyecto será pagado a través del financiamiento del Proveedor, el cual se destinará a pagar las Obras de Construcción descritas en el Anexo Técnico 1, que el CONTRATISTA se obliga construir, las cuales deben ejecutarse con los permisos y autorizaciones de intervención por parte de las autoridades competentes, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA. |

| | |
|---|---|
| | **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Objeto del Financiamiento de proveedor. El objeto del financiamiento de proveedor es la financiación del pago de las obras y actividades a cargo del CONTRATISTA, las cuales incluyen los aspectos establecidos en los anexos técnicos, bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO.** – Plazo del financiamiento de proveedor. El plazo de pago del financiamiento de proveedor será hasta el 31 de diciembre de 2032. No obstante, EL DISTRITO deberá contabilizar y registrar en sus estados financieros la existencia de la respectiva cuenta por pagar a EL CONTRATISTA, a partir de la primera consolidación de actas de obra trimestrales, de acuerdo con el flujo estimado previsto en el Anexo Financiero.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO.** – Forma de pago del financiamiento del proveedor. El valor de las actas parciales de obra recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE en cada trimestre, se consolidarán como monto de la deuda trimestral al finalizar cada uno de ellos. El valor de las deudas trimestrales causarán intereses remuneratorios a una tasa máxima del 14% Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido, a partir del primer día de cada trimestre de pago, computándose el primero de ellos a partir de la fecha efectiva en que se realice la primera consolidación de avance de obras recibidas en el respectivo trimestre, de acuerdo con el plan de amortización vigente, con independencia del día en que se reciban a satisfacción las actas parciales de obras. Los intereses remuneratorios sobre las deudas consolidadas trimestrales se pagarán igualmente en forma trimestral. Durante el plazo de ejecución del contrato de obra EL CONTRATANTE pagará los intereses remuneratorios generados por las actas parciales de obra consolidadas como deuda trimestral y amortizará el capital a partir de la ejecución del contrato, esto es, a partir del mes cuarto (4), plazo establecido para la ejecución de las obras. Así las cosas, todas las actas de recibo parcial de las obras concluidas en dicho plazo deberán amortizarse a partir de dicho mes. Si por alguna situación extraordinaria e imprevista, se requiere de la prórroga del plazo de ejecución de las obras las actas correspondientes a dichas obras ejecutadas después del plazo inicial establecido para la ejecución del contrato, serán canceladas a medida se vayan ejecutando, de conformidad con las disponibilidades presupuestales del Distrito.<br><br>A la finalización y entrega de la obra a satisfacción del CONTRATANTE, el valor por contabilizar y registrar como deuda a car go del CONTRATANTE será la sumatoria de todas las actas parciales de obra recibidas a satisfacción durante la ejecución de la obra y tal cuantía será a su vez el valor definitivo del contrato, determinado de conformidad con lo establecido en el Anexo Financiero, el cual no podrá exceder el valor estimado del contrato. El financiamiento de proveedor se pagará mediante cuotas trimestrales sucesiva hasta el año 2032. Los intereses remuneratorios se liquidarán sobre el valor acumulado de obras del financiamiento de proveedor a una tasa máxima del 14 % Efectivo Anual (en todo caso esta tasa, dependerá de la ofertada por el proponente) pagaderos en su equivalente trimestre vencido. La estimación de la tabla de amortización hará parte del contra to como Anexo Financiero, el cual se ajustará en el momento en que se reciba a satisfacción la totalidad de la obra y se consolide el valor de las actas parciales y por ende el valor del financiamiento de proveedor. El servicio de la deuda tendrá como tope el monto máximo establecido en cada una de las vigencias de conformidad con el Anexo Financiero.<br><br>Por tratarse de un contrato de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo y, de conformidad con lo dispuesto para este tipo de contratos en el Estatuto Tributario Distrital, la obligación de pago de las estampillas distritales se causará al momento del pago del contrato. Para estos efectos, al momento de cobrarse la cuota correspondiente de conformidad con el Anexo Financiero, EL CONTRATISTA deberá discriminar en el documento correspondiente de cobro el monto de obra y el monto de intereses que se cobra, y liquidará ante la Gerencia de Gestión de Ingresos Distrital o la entidad que haga sus veces, las estampillas proporcionales al monto correspondiente a la obra, para ser canceladas a efectos de poder cobrar la correspondiente cuota.<br><br>**PARÁGRAFO CUARTO.** - Posibilidad de modificar la forma de pago. Sin perjuicio de lo anterior, si con antelación a la entrega definitiva de las obras, y por ende a la fecha de consolidación y determinación del valor del financiamiento de proveedor, el CONTRATANTE obtiene otras eventuales fuentes de financiación especialmente recursos propios o recursos del crédito, podrá modificarse la forma de pago aquí pactada, y establecerse que el valor de la obra se pagará cancelando cada acta parcial de obra recibida a satisfacción por el CONTRATANTE. Para la realización de cada pago previsto en el presente parágrafo, de llegar a darse, EL CONTRATISTA deberá allegar el acta de entrega parcial, la correspondiente factura y acreditar encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral, e impuestos locales y nacionales. Previamente a la celebración de las respectivas modificaciones de la forma de pago, se deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la cancelación del valor de las actas parciales de obras.<br><br>**PARÁGRAFO QUINTO.** - Prepago del financiamiento del proveedor. EL CONTRATISTA acepta que, en cualquier momento durante el período de pago del Financiamiento de proveedor, EL CONTRATANTE prepague total o parcialmente la obligación con cargo a cualquier fuente de financiación, incluyendo una operación de manejo o sustitución de deuda. Para estos efectos EL CONTRATANTE podrá efectuar la terminación unilateral y anticipada del presente contrato una vez terminadas y recibidas a satisfacción por el supervisor el total de las actividades, siempre y cuando se cancele el saldo insoluto del crédito, sin que haya lugar a multa alguna por prepago de la obligación. |

| | |
|---|---|
| | **PARÁGRAFO SEXTO.** - Ejecución financiera y ejecución física. El avance de la ejecución física del contrato no depende de la forma de pago pactada, pues tratándose de un financiamiento de proveedor existirá financiación por parte de EL CONTRATISTA, sin que deba existir concordancia cronológica entre la ejecución física y la ejecución financiera del contrato.<br><br>**PARÁGRAFO SÉPTIMO.** Soportes para el cobro del servicio de la deuda. Para el pago de cada cuota trimestral del servicio de la deuda EL CONTRATISTA deberá allegar las actas de avance suscritas en el respectivo trimestre o el Acta de Terminación y Recibo de Obras, dependiendo la instancia, junto con la respectiva factura por el servicio de la deuda, y el pago de aportes a la seguridad a la seguridad social y parafiscales. Para efectos de la obligación de pago de los impuestos territoriales, se procederá conforme lo señalado en el Parágrafo Tercero.<br><br>**PARÁGRAFO OCTAVO:** Garantía del Financiamiento de proveedor. El CONTRATANTE mediante la suscripción del presente Contrato garantiza el servicio de deuda derivado de la operación de crédito, y se compromete de manera irrevocable a cumplir con las obligaciones de pago derivadas del financiamiento de proveedor otorgado por el Contratista.<br><br>**PARÁGRAFO NOVENO** Garantía Mobiliaria y Fuente de Pago. En virtud de lo previsto en el presente parágrafo, y para el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas del presente crédito de proveedor, EL CONTRATANTE constituye, en calidad de garantía mobiliaria, a favor del CONTRATISTA, prenda sobre ingresos SGP Propósito general libre inversión y los Ingresos del Impuesto de Industria y Comercio, con una cobertura de hasta por el CIENTO VEINTE POR CIENTO (120%) del servicio anual de la deuda estimada en el escenario financiero. b) Sustitución de la deuda. Si las rentas entregadas como garantía y fuente de pago por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA disminuyeren en forma tal que no alcanzare a cubrir el ciento veinte por ciento (120%) del servicio anual de la deuda derivada del presente crédito de proveedor, o si por disposición de autoridad competente se extinguiere, deberá ser sustituida de común acuerdo entre las partes, previa las autorizaciones correspondiente s, so pena de que EL CONTRATISTA declare vencido el plazo del crédito de proveedor anticipadamente, c) Certificaciones sobre la Prenda. EL CONTRATANTE se obliga a dejar constancia expresa en todo documento que por ley se refiera al punto, sobre la vigencia del gravamen a favor del CONTRATISTA, así como su cuantía. d) Control de la Prenda. EL CONTRATISTA tiene la facultad de solicitar al CONTRATANTE en cualquier tiempo, todos aquellos documentos que considere necesarios para determinar y controlar el gravamen constituido a su favor, e) Obligaciones Garantizadas. La garantía constituida mediante el presente documento asegura no solamente el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de este crédito de proveedor por concepto de capital, sino también los intereses de plazo y mora, y, sí fuere el caso, los gastos del cobro judicial o extrajudicial debidamente acreditados, permaneciendo dicha garantía vigente mientras exista alguna de las citadas obligaciones a cargo del CONTRATANTE y a favor del CONTRATISTA en desarrollo del presente Contrato<br><br>**PARÁGRAFO DÉCIMO:** Cesión. EL CONTRATISTA no podrá ceder, endosar o traspasar los derechos derivados de la presente operación de crédito público en su modalidad de Financiamiento de proveedor, sin el concepto previo y escrito de EL CONTRATANTE.<br><br>**PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO.** Vencimiento en días feriados. Todo pago o cumplimiento de cualquier obligación derivada de la presente operación de crédito público que deba efectuarse en sábado o en un día dominical o feriado, o un día de cierre bancario, según la ley, deberá entenderse válidamente realizada en el primer día hábil bancario siguiente, sin que por esta circunstancia se cause recargo alguno.<br><br>**PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO**. - Apropiaciones Presupuestales. Los pagos que se obliga a efectuar EL CONTRATANTE en virtud del presente financiamiento de proveedor están subordinados a las apropiaciones que para tal efecto haga en sus presupuestos EL CONTRATANTE, Este se obliga a efectuar las apropiaciones necesarias para el pago oportuno del servicio de deuda derivada de la presente operación de Financiamiento de proveedor.<br><br>**Nota**: EL CONTRATANTE, pagará al contratista, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.<br><br>El cálculo del valor de cada acta de entrega parcial de obra será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la Oferta para cada Unidad de Ejecución. Las cantidades de obra son aproximadas y por tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las Obras de Construcción.<br><br>(i) El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en la Oferta por cada Unidad de Ejecución, el Contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los f ines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.<br><br>(ii) Se entiende que con el Valor del Contrato se remuneran todas las labores complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sea que aparezcan o no de manera expresa en este Contrato o en los documentos que lo integran como |

| | |
|---|---|
| | obligaciones a cargo del Contratista, aun cuando estas labores no estén relacionadas de manera directa con las Obras de Construcción. Dentro de estas labores se incluyen todas las obligaciones y actividades a cargo del Contratista en las Fases del Contrato, así como los gastos financieros y administrativos -directos e indirectos- y todos los demás que sean requeridos para la cabal ejecución del objeto contratado.<br><br>(iii) El Valor del Contrato que llegue a causarse en aplicación de lo previsto en este capítulo, remunera también la asunción de los riesgos y demás apartes de este Contrato y sus anexos, le hayan sido asignados al Contratista o se desprenden de las obligaciones del Contratista, o que surjan de las estipulaciones o de la naturaleza de este Contrato.<br><br>Compensaciones<br>(a) El Contratista autoriza al Distrito a descontar y pagarse los siguientes montos del Valor del Contrato o de la liquidación del Contrato, según corresponda, siempre que el Contratista no haya efectuado los pagos correspondientes:<br>(i) Todas las retenciones previstas en las normas tributarias que sean aplicables durante la vigencia del Contrato.<br>(ii) El valor de la Cláusula Penal, una vez se encuentre en firme el acto administrativo mediante el cual se impone.<br>(iii) El valor de las Multas por incumplimiento de las obligaciones de este Contrato, que se encuentren en firme.<br><br>Nota. el oferente no podrá ofertar una tasa superior al 14 % Efectivo Anual |
| **3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** | |
| **3.6.1 Requisitos Habilitantes.**<br><br>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: | |
| **3.6.1.1 Capacidad Jurídica** | **CAPACIDAD JURÍDICA**<br><br>Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:<br><br>A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.<br>B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.<br>Los proponentes deben:<br><br>A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.<br>B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.<br>C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.<br>D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.<br>La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.<br><br>**EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**<br><br>La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:<br><br>**PERSONAS NATURALES**<br><br>Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:<br><br>A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. |

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

**PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una person a jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

**PROPONENTES PLURALES**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas,

| | |
|---|---|
| | con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.<br><br>C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.<br><br>D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.<br><br>E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.<br><br>F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.<br><br>G. Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta.<br>Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.<br><br>**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**<br><br>**PERSONAS JURÍDICAS**<br><br>El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.<br><br>La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.<br><br>Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales<br><br>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.<br><br>**PERSONAS NATURALES**<br><br>El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.<br><br>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.<br><br>La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.<br><br>Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. |

**PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

**SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad so cial debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

**ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

**VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, EL DISTRITO verificará la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EL DISTRITO verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, se considerará no hábil
para participar en el Proceso de Selección.

**VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal – y cada uno de sus integrantes-) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, EL DISTRITO verificará la consulta
realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan
sido canceladas en el plazo previsto para ello, no se considerará hábil para participar en el Proceso de Selección.

La página web en la que se realiza la consulta es: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

**VERIFICACIÓN DEL REDAM**

De conformidad con lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de
verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), El Distrito requiere que se presente el
certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.

| | | |
|---|---|---|
| | | La página web en la que se realiza la consulta es: https://redam.gov.co/information-page |
| **3.6.1.1.** | **Capacidad Técnica** | **ANEXO TÉCNICO**<br><br>El Anexo 1 - Anexo Técnico del presente estudio previo deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.<br><br>**EXPERIENCIA**<br><br>Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.<br><br>La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.<br><br>Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.<br><br>El Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.<br><br>Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.<br><br>**DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA**<br><br>La experiencia a solicitar en el mencionado proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la Matriz 1 – Experiencia.<br><br>El tipo de obra de infraestructura a contratar está relacionado con el numeral 2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA. El presupuesto oficial del proceso de contratación de Obra Civil es de $100.000.000.000, equivalente a 76.923,0769SMMLV. De acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial, el proceso de contratación se encuentra en el rango superior a 4.001 SMMLV.<br><br>De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:<br><br>Atendiendo lo consagrado en la Matriz 1- Experiencia- el proyecto a contratar se encuentra comprendido en el numeral 2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características. Que hayan contenido la ejecución de:<br><br>Experiencia General: **PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**<br><br>**- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES**<br><br>**- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**<br><br>A través del presente proceso se busca contratar MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). |

En virtud de lo anterior, la experiencia especifica es la siguiente:

- Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a:

| Grupo | Objeto | METROS CUADRADOS TOTALES POR GRUPO A INTEVENIR |
|---|---|---|
| 1 | MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO I | 44.635 |
| 2 | MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO II | 39.016 |
| 3 | MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO III | 49.635 |
| 4 | MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO IV | 39.375 |
| | TOTAL M2 | 172.661 |

**CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las siguientes actividades:

- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES

- CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.

B. Experiencia especifica: con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a:

| Grupo | Objeto | METROS CUADRADOS TOTALES POR GRUPO A INTEVENIR |
|---|---|---|
| 1 | MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO I | 44.635 |
| 2 | MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO II | 39.016 |
| 3 | MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO III | 49.635 |
| 4 | MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, MALECONES, ZONAS VERDES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VIII). MÓDULO IV | 39.375 |
| | TOTAL M2 | 172.661 |

C. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

D. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social. Así las cosas, el proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o grupos.

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

H. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
- Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).

**Nota:** Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

I. Respecto de la experiencia requerida para los bienes y/o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, no se podrán acreditar actividades exclusivamente asociadas al cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, puesto que estas actividades no son ajenas a la obra pública de infraestructura social.

**CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72 y 95.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

| | |
|---|---|
| | Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.<br><br>En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.<br><br>En caso de que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o por grupos, estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo.<br><br>E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.<br><br>F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.<br><br>G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.<br><br>Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.<br><br>**Nota:** El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.<br><br>H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.<br><br>I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que |

contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

**CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"**

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

| Segmentos | Familia | Clase | Nombre |
|---|---|---|---|
| 72 | 14 | 13 | 00 |
| 72 | 15 | 31 | 03 |

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

| | |
|---|---|
| | Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.<br><br>F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.<br><br>Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.<br><br>G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.<br><br>H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.<br><br>**DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**<br><br>En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:<br><br>A. Acta de liquidación.<br><br>B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.<br><br>C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.<br><br>D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.<br><br>E. Planos récord finales de obra.<br><br>F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.<br><br>G. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.<br><br>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. |

**PARA SUBCONTRATOS**

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.-

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

**RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th></th><th></th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75 %</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120 %</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150 %</td></tr>
</table>
Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.<br><br>
La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.<br><br>
El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.<br><br>
En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.<br><br>
A. El valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.6.1.3 Capacidad Financiera</td>
<td>
Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:
<table>
<tr><th></th><th></th></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$</td></tr>
<tr><td>Nivel de Endeudamiento</td><td>$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$</td></tr>
</table>
Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:<br>
$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$
Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).<br><br>
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
</td>
</tr>
</table>

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**CAPITAL DE TRABAJO**

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
$CT \geq CTd$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

| | |
|---|---|
| ≤ 800 SMMLV | CTd = 20% x (PO) |
| Entre 801 y 1.500 SMMLV | CTd = 30% x (PO) |
| ≥ 1.501 | CTd = 40% x (PO) |

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El capital de trabajo demandado se establecerá con base en el Presupuesto Oficial del lote al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente allega ofertas a varios lotes, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote adjudicado y de manera sucesiva por cada lote adjudicado al mismo Proponente.

**3.6.1.4. Capacidad Organizacional**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |

| | |
|---|---|
| Rentabilidad del Activo (Roa) | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El **Error! Reference source not found.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **Error! Reference source not found.** para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a diciembre 2023. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

| | |
|---|---|
| | Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **Error! Reference source not found.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.<br><br>Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13. |
| **3.6.1.5. Capacidad Residual** | El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:<br>$$CRP \geq CRPC$$<br>Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación.<br><br>En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.<br><br>Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.<br>El Proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual radicó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del Proponente no es suficiente para la totalidad de lotes a los cuales presentó oferta, la Entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida.<br><br>**CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)**<br><br>Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:<br>$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$<br>Donde:<br>CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación<br>POE = Presupuesto Oficial Estimado<br><br>Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:<br>$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$<br><br>El Presupuesto Oficial estimado (POE) corresponderá al Presupuesto Oficial del lote al cual se presenta oferta.<br><br>**CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**<br><br>La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:<br>$$CRP = CO * [\frac{(E + CT + CF)}{100}] - SCE$$<br>En donde:<br>CRP = Capacidad residual del Proponente<br>CO = Capacidad de Organización<br>E = Experiencia<br>CT = Capacidad Técnica<br>CF = Capacidad Financiera |

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| | |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad técnica (CT) | 40 |
| Total | 200 |

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**A. Capacidad de Organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO) |
|---|---|
| Cinco (5) años o más | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente. |
| Menos de un (1) año (*) | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

**B. Experiencia (E):**

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor € será asignado con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Para acreditar el factor €, el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

**C. Capacidad Financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 0,5 | 20 |
| 0,5 | 0,75 | 25 |
| 0,75 | 1,00 | 30 |
| 1,00 | 1,5 | 35 |
| 1,5 | Mayores | 40 |

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

**D. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.
Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.
El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| Desde | Hasta | Puntaje |
|---|---|---|
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

**E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):**

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

| | |
|---|---|
| | I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.<br>II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.<br>III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.<br>IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.<br>V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.<br>VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones. |
| **3.6.2. Factores de Evaluación** | La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:<br><br>Oferta económica: 59,5<br>Factor de calidad: 10<br>Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado: 9<br>Apoyo a la industria nacional: 20<br>Vinculación de personas con discapacidad: 1<br>Emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25<br>Mipyme: 0,25<br>Total: 100<br><br>Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.<br><br>La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.<br><br>**OFERTA ECONÓMICA**<br><br>Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada. |

| | |
|---|---|
| | El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.<br><br>Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.<br><br>Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.<br><br>El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.<br><br>**A.I.U.**<br><br>El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.<br><br>El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.<br><br>Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **Error! Reference source not found.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **Error! Reference source not found.**.<br><br>Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.<br><br>**CORRECCIONES ARITMÉTICAS**<br><br>La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:<br><br>C. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.<br><br>B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.<br><br>La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.<br><br>**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**<br><br>En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del |

| | |
|---|---|
| | Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.<br><br>**REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS**<br>Cuando el Proceso de Contratación se estructure por lotes o grupos aplican las siguientes reglas, además de las previstas en otros numerales de este documento:<br><br>A. El Proponente debe presentar un solo Sobre 1 para todos los lotes o grupos a los cuales radique oferta; y el Sobre 2 que contiene la oferta económica, de forma independiente para cada uno, sin perjuicio de que incluya sus ofertas económicas en un mismo sobre. En todo caso, se recomienda a los Proponentes presentar un Sobre 2 por cada lote.<br><br>B. Para acreditar la experiencia el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos o varios de ellos, sin perjuicio de lo previsto en las reglas de los criterios diferenciales por ser Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En la verificación del número de contratos frente al Presupuesto Oficial, el valor mínimo se certificará de acuerdo con al valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.<br><br>C. La experiencia que debe acreditar el Proponente será la establecida de forma independiente para cada lote o grupo de acuerdo con las actividades definidas en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social en el literal A de la sección 3.5.1.<br><br>D. Los parámetros que se seguirán para establecer el orden de elegibilidad de los lotes o grupos que conforman el Proceso de Contratación será el señalado por la Entidad en el numeral 2.6.<br><br>E. La Entidad verifica en la audiencia de adjudicación que el Proponente cumpla con el capital de trabajo para resultar adjudicatario de un lote o grupo adicional.<br><br>F. El Proponente deberá acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del Proponente no es suficiente para la totalidad de los lotes a los cuales radicó una oferta, la Entidad lo habilitará únicamente en los que cumpla con la capacidad residual requerida, empezando con el lote de mayor valor en el cual radicó una oferta, y así en forma descendente.<br><br>G. El Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales), el lote o lotes a los cuales presenta oferta.<br><br>H. Para definir el método de ponderación de la oferta económica se aplicarán las reglas definidas en el numeral 4.1.4.<br><br>**DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**<br><br>La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas: |

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | Media geométrica |
| 3 | Media aritmética baja |
| 4 | Menor valor |

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

La TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**I. Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\text{Me} = \text{Mediana}(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:
$V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = [\{1 - |\frac{\text{Me} - V_i}{\text{Me}}|\} * \text{Puntaje máximo}]$$

Donde:
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
$V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * \text{Puntaje máximo}]$$

Donde:
$V_{Me}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
$V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**J. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\text{MG} = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

K. MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
L. V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
M. Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
N. n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG})).$$

**O. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{\bar{X}}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

P. $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
Q. $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
R. $\bar{\bar{X}}_{\bar{B}}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{\bar{\bar{X}}_{\bar{B}} - V_i}{\bar{\bar{X}}_{\bar{B}}})) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{\bar{X}}_B \\ Puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|\ \bar{\bar{X}}_{\bar{B}} - V_i\ |}{\bar{\bar{X}}_{\bar{B}}})) & Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{\bar{X}}_B \end{cases}$$

Donde:

S. $\bar{\bar{X}}_{\bar{B}}$: Es la media aritmética baja.
T. $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**U. Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

V. $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
W. m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
X. $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

Y. $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
Z. $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- **FACTOR DE CALIDAD**

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| implementación del programa de gerencia de proyectos | 10 |
| Total | 10 |

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten

| | |
|---|---|
| | con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.<br><br>**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS**<br><br>La Entidad asignará 10 al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.<br><br>Para efectos del Proceso de Contratación, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.<br><br>Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:<br><br>AA. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES.<br><br>Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.<br><br>BB. Opción 2: Profesional que acredite tener una especialización, maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES.<br><br>Para comprobar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.<br><br>Cuando la especialización, maestría o doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.<br><br>Para efectos del presente Pliego, se entiende por pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.<br><br>Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:<br>CC. Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos<br>DD. Gerencia del talento humano<br>EE. Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)<br>FF. Planeación Estratégica<br>GG. Finanzas<br><br>El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato. |

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección **Error! Reference source not found.**.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

**FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO**

La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

HH. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

JJ. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

KK. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

**SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA**

El Proponente que se comprometa, a través del diligenciamiento del Formato 12, a realizar la siembra de especímenes arbóreos nativos de la zona al interior del predio o en la zona de influencia en el cual se encuentra la edificación objeto del Proceso de Contratación será acreedor de nueve (9) puntos.

Se entiende por una especie nativa a aquella que se encuentra en una determinada zona de forma natural, es decir, su presencia en una región, conocida como su hábitat natural, no se debe a la intervención humana directa o indirecta, ni presente o pasada.

A modo de ejemplo, se tienen las siguientes especies arbóreas nativas de la zona:

LL. Roble morado

MM. Almendro

NN. Roble amarillo

OO. Guayacan Sabanero

PP. Ceiba o Bonga

Las especies anteriormente mencionadas se señalan a título enunciativo, por lo que no implica una limitación directa o restrictiva que las reduzca a las aquí relacionadas, ya que será el Contratista quien decida las especies nativas a sembrar, así como el tamaño de estos, el cual se encontrará entre los 30 cm y 1 m de altura, y será autonomía del Contratista definir la altura según el rango previamente establecido, sin perjuicio de cumplir el requisito sembrando árboles de una altura mayor.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad en función del área del predio y disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de árboles según la siguiente tabla:

| Alternativa | $M^2$ del predio | Cantidad de especies endémicas a sembrar |
|---|---|---|
| 1 | Menor o igual a 2.000 | 3 |
| 2 | Entre 2.001 y 8.000 | 5 |
| 3 | Mayor o igual a 8.001 | 10 |

El mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la Entidad Estatal, o de quien esta designe, y no del Contratista. Asimismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura social.

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

### 4.1.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se

diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:
A continuación, se detalla el resultado del análisis de cada componente y la identificación de los ítems relevantes:

Se resume de la siguiente manera:



| DESCRIPCIÓN MATERIAL | SUMA DE VALOR TOTAL | % PARTICIPACIÓN | % ACUMULADO | % REFERENCIA |
|---|---|---|---|---|
| **CONCRETO/CEMENTO** | **$ 4.133.083.430,00** | **23,93%** | **23,93%** | |
| **A. CALICHE SELECCIONADO** | **$ 1.525.972.500,00** | **8,83%** | **32,76%** | |
| **ACERO DE REFUERZO** | **$ 1.509.762.863,00** | **8,74%** | **41,50%** | |
| **PINTURA DEPORTIVA** | **$ 1.139.864.240,00** | **6,60%** | **48,10%** | |
| **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** | **$ 585.000.000,00** | **3,39%** | **51,49%** | |
| JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS | $ 370.500.000,00 | 2,14% | 53,63% | |
| MALLA ELECTROSOLDADA D = 4MM, SEPARACION 0.15 MTS | $ 335.073.976,00 | 1,94% | 55,57% | |
| GRANULO DE CAUCHO TPV | $ 287.909.700,00 | 1,67% | 57,24% | **2,57%** |
| BANCA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA. | $ 285.746.760,00 | 1,65% | 58,89% | |
| GRAMA SINTETICA PARA CANCHA, HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO | $ 274.440.375,00 | 1,59% | 60,48% | |
| PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, | $ 268.989.084,00 | 1,56% | 62,04% | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION | | | | |
| | PIGMENTO | $ 218.888.124,00 | 1,27% | 63,30% | |
| | BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS SEGUN DISENO- EN CONCRETO AVANZADO (5000 PSI) REFORZADO CON MICROFIBRA | $ 207.520.753,00 | 1,20% | 64,50% | |
| | BARANDA EN PLATINAS DE 2"X3/8", TUBERIA PASAMANOS GALVANIZADO DE 1 1 1/2 Y LINEAS INTERIOES EN TUBERIA DE GLAVANIZADA DE 1", SOPORTE DE PISOS EN PLATINA DE 0.15MX0.15MX3/8", INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE Y PINTURA EPOXICA DE ACABADO, COLOR ADETERMINAR POR ENTIDAD CONTRATANTE (DISENO SEGUN BARANDA MALECON BARRANQUILLA) | $ 206.456.250,00 | 1,20% | 65,70% | |
| | BASE ELASTICA DE 10MM PARA AMORTIGUACION DE BAJO DEL CESPED ARTIFICIAL | $ 191.880.000,00 | 1,11% | 66,81% | |
| | POSTE GALVANIZADO PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M | $ 181.337.043,00 | 1,05% | 67,86% | |
| | ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M | $ 176.948.132,00 | 1,02% | 68,88% | |
| | SISTEMA INCLUSIVO FULL HOUSE MED. 10.9X10X3.9 | $ 166.400.000,00 | 0,96% | 69,85% | |
| | LAMINA DE ZINC DE 2.10 X 0.80-INCLUYE TRANSPORTE, PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL | $ 153.859.360,00 | 0,89% | 70,74% | |
| | SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 5 PERSONAS | $ 151.632.382,00 | 0,88% | 71,62% | |
| | FIBRAS MACROSINTETICAS DE REFUERZO | $ 144.833.388,00 | 0,84% | 72,46% | |
| | RESINA AROMATICA DE POLIURETANO PARA TPV | $ 142.342.200,00 | 0,82% | 73,28% | |
| | CESPED ARTIFICIAL RECREATIVO Y DECORATIVO–20-25MM CON ARENA DE CUARZO COMO RELLENO ESTABILIZADOR | $ 141.440.000,00 | 0,82% | 74,10% | |
| | PANEL ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN ALTURA 1M | $ 132.663.240,00 | 0,77% | 74,87% | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| BANNER INCLUYE ANCLAJES Y TORNILLOS DE FIJACION | $ 128.071.125,00 | 0,74% | 75,61% | |
| JUEGO MUSICAL INCLUSIVO. | $ 124.235.394,00 | 0,72% | 76,33% | |
| SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 13 PERSONAS | $ 120.666.000,00 | 0,70% | 77,03% | |
| MALLA DE 4 MT | $ 120.053.852,00 | 0,69% | 77,72% | |
| BANCA CON ESPALDAR DE 2.40 MT, BICOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO | $ 118.797.300,00 | 0,69% | 78,41% | |
| JUEGO PARQUE PLAYA. | $ 116.436.039,00 | 0,67% | 79,08% | |
| LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 4" X 15´ | $ 115.144.040,00 | 0,67% | 79,75% | |
| CUBOS EN CONCRETO BICOLOR MATE DE 40*40 RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO. | $ 108.940.320,00 | 0,63% | 80,38% | |
| SILLA URBANA DE 3 PUESTOS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO | $ 107.445.000,00 | 0,62% | 81,00% | |
| JUEGO PARQUE PLAYA DOBLE | $ 106.974.596,00 | 0,62% | 81,62% | |
| MALLA ELECTROSOLDADA CALIBRE 6.0 MM | $ 105.545.790,00 | 0,61% | 82,23% | |
| BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO | $ 103.462.230,00 | 0,60% | 82,83% | |
| MORTERO 1:4 | $ 100.213.008,00 | 0,58% | 83,41% | |
| LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 2" X 15´ | $ 91.781.460,00 | 0,53% | 83,94% | |
| MACETA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA | $ 90.693.525,00 | 0,53% | 84,47% | |
| MALLA DE 4-12 AÑOS | $ 88.383.543,00 | 0,51% | 84,98% | |
| VENTANA METALICA CON VIDRIO DE 4 MM | $ 87.796.800,00 | 0,51% | 85,49% | |
| SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 10 PERSONAS | $ 85.188.774,00 | 0,49% | 85,98% | |
| MESAS DE JUEGO MATE AJEDREZ O DOMINO PARA 4 PUESTOS PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO | $ 84.701.617,00 | 0,49% | 86,47% | |
| BLOQUE ABUZARDADO (SPLIT) DE 0.15 X 0.20 X 0.40 MTS | $ 77.510.720,00 | 0,45% | 86,92% | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| SELLADOR ACRÍLICO | $ 70.219.345,00 | 0,41% | 87,33% |
| GRANULO CAUCHO SBR | $ 69.831.450,00 | 0,40% | 87,73% |
| RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA SBR | $ 68.008.200,00 | 0,39% | 88,12% |
| JUEGO COLUMPIO MÚLTIPLE. | $ 66.095.266,00 | 0,38% | 88,51% |
| SOLDADURA ELECTRICA | $ 65.016.000,00 | 0,38% | 88,88% |
| PINTURA ANTICORROSIVA COLOR VERDE | $ 64.584.000,00 | 0,37% | 89,26% |
| DISOLVENTE DE ESMALTE | $ 58.418.900,00 | 0,34% | 89,59% |
| JUEGO PARQUE CASTILLO. | $ 57.795.491,00 | 0,33% | 89,93% |
| PISO EN CERAMICA CON DIMENSIONES VARIABLES MAYOR A 0.30 M | $ 57.725.370,00 | 0,33% | 90,26% |
| PUERTA / VENTANAS O ESTERA ENROYABLE METÁLICA, CON 2 RIELES, 2 PORTACANDADOS, MECANISMO, RESORTES, CAÑUELA, INCLUYE INSTALACIÓN CON SERVICIO DE ALBAÑILERIA | $ 56.550.000,00 | 0,33% | 90,59% |
| PIH. ESTRUCTURAS PROVISIONALES | $ 56.160.000,00 | 0,33% | 90,92% |
| SALA URBANA DE 3 PUESTOS CON MESA DE CENTRO,ACABADO MATE, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO | $ 51.196.554,00 | 0,30% | 91,21% |
| MESA DE 6 PUESTOS EN CONCRETO ANTIBANDALICA | $ 51.187.500,00 | 0,30% | 91,51% |
| PINTURA DE ESMALTE TIPO PINTUCO O SIMILAR | $ 50.004.000,00 | 0,29% | 91,80% |
| GYM BIOSALUDABLE CALISTEMIA | $ 49.196.107,00 | 0,28% | 92,08% |
| JUEGO COLUMPIO INCLUSIVO | $ 49.042.282,00 | 0,28% | 92,37% |
| TUERCA AUTO AZUL 3X3 PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M | $ 47.361.132,00 | 0,27% | 92,64% |
| JUEGO PANEL LABERINTO | $ 42.116.517,00 | 0,24% | 92,88% |
| ESTAMPADO EN CONCRETO | $ 37.161.468,00 | 0,22% | 93,10% |
| PIH. OXIGENO | $ 36.882.000,00 | 0,21% | 93,31% |
| TEJA COLOR ROJO 11.8X0.95 MT 2M UPVC INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION | $ 33.705.952,00 | 0,20% | 93,51% |
| ANTISOL BLANCO | $ 31.276.299,00 | 0,18% | 93,69% |
| PIH. PERNOS DE ANCLAJE | $ 29.484.000,00 | 0,17% | 93,86% |
| JUEGO BALANCÍN MUELLE. | $ 28.887.858,00 | 0,17% | 94,03% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| GYM BIOSALUDABLE GIRO | $ 26.591.652,00 | 0,15% | 94,18% |
| GYM BIOSALUDABLE PRESS DE PIERNA | $ 25.921.704,00 | 0,15% | 94,33% |
| GYM BIOSALUDABLE REMO | $ 25.909.080,00 | 0,15% | 94,48% |
| PUERTA METALICA GALVANIZADA CALIBRE 20, DOBLE FAZ, MARCO CALIBRE 18 DE 1.00 X 2.00 MTS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, CON CERRADURA Y HERRAJES | $ 25.552.800,00 | 0,15% | 94,63% |
| JUEGO MERRY MUSICAL | $ 25.480.000,00 | 0,15% | 94,78% |
| SELLO ELASTOMÉRICO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN | $ 25.162.368,00 | 0,15% | 94,92% |
| TAPA POSTE PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M | $ 24.669.425,00 | 0,14% | 95,06% |
| GYM BIOSALUDABLE ELÍPTICA | $ 24.332.608,00 | 0,14% | 95,21% |
| MALLA ELECTOSOLDADA PARA REFUERZO DE PAÑOS IRREGULARES | $ 23.879.496,00 | 0,14% | 95,34% |
| ANTISOL ROJO | $ 23.536.650,00 | 0,14% | 95,48% |
| BLOQUE LISO DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS | $ 23.453.232,00 | 0,14% | 95,62% |
| LOSETA TÁCTIL ALERTA A55 0.20X0.20X0.06 METROS | $ 23.125.440,00 | 0,13% | 95,75% |
| AVISOS DE SEÑALIZACION DE 1.00 X 050 METROS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ESTRUCTURA DE SOPORTE - PARAL EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 1/8" DE ESPESOR, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE ESCRITO DE INFORMACION, LOGOTIPO INSTITUCIONAL , PUNTO DE INSTALACION, EXCAVACION DE 0.50 X 0.70 METROS, CONCRETO PARA FIJACION DE 2500 PSI DE 0.50 X 0.50 X 0.20 METROS , RELLENO Y REPARACION DE PISOS AFECTADOS. | $ 22.464.000,00 | 0,13% | 95,88% |
| PIH. ACETILENO | $ 22.140.000,00 | 0,13% | 96,01% |
| MAQUINA ASCENSOR PRESS DE PECHO | $ 21.511.035,00 | 0,12% | 96,13% |
| MAQUINA BRAZO-HOMBRO-PECHO | $ 20.062.270,00 | 0,12% | 96,25% |
| GYM BIOSALUDABLE VOLANTES | $ 19.326.684,00 | 0,11% | 96,36% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SIKADUR ANCHORFIX - 4 (600 CC) | $ 19.096.000,00 | 0,11% | 96,47% |
| ENCHAPE PARA PISOS EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE DE 0.40 X 0.40 METROS COLOR BLANCO | $ 18.792.600,00 | 0,11% | 96,58% |
| ALAMBRE RECOCIDO NO. 18 | $ 17.898.790,00 | 0,10% | 96,68% |
| PINTURA VINILO TIPO CORAZA | $ 16.373.125,00 | 0,09% | 96,78% |
| BRIDA SOPORTE EQUIPO GIMNASIO | $ 16.113.500,00 | 0,09% | 96,87% |
| BLOQUE EN ARCILLA #5 DE 15X20X40 | $ 15.417.675,00 | 0,09% | 96,96% |
| A. RECEBO COMUN | $ 15.265.250,00 | 0,09% | 97,05% |
| GYM BIOSALUDABLE PARALELAS | $ 14.331.039,00 | 0,08% | 97,13% |
| GYM PESAS MAQUINA PECHO | $ 13.906.490,00 | 0,08% | 97,21% |
| PIEDRA CHINA | $ 12.679.832,00 | 0,07% | 97,29% |
| GYM PESAS MAQUINA TRICEPS | $ 12.632.750,00 | 0,07% | 97,36% |
| GYM PESAS MAQUINA SQUAT | $ 12.336.740,00 | 0,07% | 97,43% |
| COLUMPIO SENCILLO CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DE 5 A 12 AÑOS. CLASSIC SWING SENCILLO (2) | $ 12.090.000,00 | 0,07% | 97,50% |
| SIKA SEPAROL | $ 11.875.241,00 | 0,07% | 97,57% |
| PLÁSTICO POLIETILENO DE 6MM | $ 11.760.162,00 | 0,07% | 97,64% |
| PLASTICO NEGRO 4 M DE ANCHO CALIBRE 2 | $ 11.637.990,00 | 0,07% | 97,70% |
| GYM PESAS MAQUINA PIERNAS | $ 11.544.390,00 | 0,07% | 97,77% |
| GYM PESAS MAQUINA BRAZOS | $ 11.406.850,00 | 0,07% | 97,84% |
| MAQUINA PATÍN DOBLE | $ 10.594.104,00 | 0,06% | 97,90% |
| MAQUINA SURF. | $ 10.482.472,00 | 0,06% | 97,96% |
| PINTURA EPÓXICA INCLUIDO EL CATALIZADOR, TIPO PINTUCO O SIMILAR | $ 10.183.870,00 | 0,06% | 98,02% |
| BARRA DISCAPACITADOS RECTA 60CM (SOCODA) O SIMILAR | $ 10.181.808,00 | 0,06% | 98,08% |
| SIKADUR ANCHURFIX 4 | $ 10.067.224,00 | 0,06% | 98,14% |
| MAQUINA ABDOMINALES | $ 9.921.346,00 | 0,06% | 98,19% |
| DOMO PEQUEÑO | $ 9.620.000,00 | 0,06% | 98,25% |
| GYM BIOSALUDABLE BARRAS HORIZONTALES (VER ESPECIFICACIONES). | $ 9.426.560,00 | 0,05% | 98,30% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| GYM BIOSALUDABLE TABLA (VER ESPECIFICACIONES) | $ 9.319.440,00 | 0,05% | 98,36% |
| RETARDANTE DE EVAPORADOR SUPERFICIAL | $ 9.195.773,00 | 0,05% | 98,41% |
| GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ASCENSOR DOBLE PECHO-HOMBRO Y ESPALDA | $ 9.153.538,00 | 0,05% | 98,46% |
| GYM BIOSALUDABLE CAMINADOR AEREO-ESTACION DOBLE (VER ESPECIFICACIONES) | $ 9.078.420,00 | 0,05% | 98,52% |
| GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: MASAJEADOR DOBLE PIERNA | $ 9.001.836,00 | 0,05% | 98,57% |
| ESTRUCTURA DE BALONCESTO CON TUBERÍA GALVANIZADA Y TABLERO EN ACRÍLICO DE 10 MM, MALLAS Y AROS | $ 8.736.000,00 | 0,05% | 98,62% |
| PISO DE CERAMICA NANTES DE 0.55 X 0.55 METROS | $ 8.497.250,00 | 0,05% | 98,67% |
| PEGACOR BLANCO I - 10 | $ 7.772.500,00 | 0,04% | 98,71% |
| LÁMINA DRYWALL DE 1.22 X 2.44 METRO E= 12.7MM | $ 7.676.800,00 | 0,04% | 98,76% |
| TUBERÍA SANITARIA PVC D = 4" | $ 6.973.947,00 | 0,04% | 98,80% |
| CORDÓN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN 1/4 | $ 6.946.368,00 | 0,04% | 98,84% |
| FORMALETERIA METALICA PARA COLUMNA | $ 6.904.800,00 | 0,04% | 98,88% |
| TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 80X80 | $ 6.688.500,00 | 0,04% | 98,92% |
| ANGULO DE 2"X 3/16" | $ 6.478.290,00 | 0,04% | 98,95% |
| PEGANTE ALFA LISTO | $ 6.297.270,00 | 0,04% | 98,99% |
| PLATINA 2 1/2 X 1/4 | $ 6.224.400,00 | 0,04% | 99,03% |
| MATERIALES VARIOS INSTALACION GYM BIOSALUDABLE Y JUEGOS INFANTILES | $ 6.199.570,00 | 0,04% | 99,06% |
| PERNOS ANCLAJE 2 1/8X 3/8 | $ 6.159.192,00 | 0,04% | 99,10% |
| DISOLVENTE EPÓXICO | $ 6.141.060,00 | 0,04% | 99,13% |
| GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ENTRENADOR BRAZOS Y PIERNAS | $ 5.213.151,00 | 0,03% | 99,16% |
| JUEGO TIC TOC. | $ 5.127.532,00 | 0,03% | 99,19% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | PINTURA ACRÍLICA PURA PARA TRÁFICO | $ 5.032.290,00 | 0,03% | 99,22% |
| | FLANCHE 0,1X0,1X1/4 | $ 4.742.400,00 | 0,03% | 99,25% |
| | GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: FIT DE BRAZO | $ 4.514.949,00 | 0,03% | 99,28% |
| | CABALLETE UPVC 2,50 MM | $ 4.188.055,00 | 0,02% | 99,30% |
| | BOQUILLA | $ 4.137.120,00 | 0,02% | 99,32% |
| | SANITARIO LÍNEA INTEGRAL BLANCO, INCLUYE INTERIORES | $ 4.004.000,00 | 0,02% | 99,35% |
| | PUNTILLAS DE 21/2" Y 31/2" | $ 3.996.503,00 | 0,02% | 99,37% |
| | A. MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR | $ 3.987.581,00 | 0,02% | 99,39% |
| | CUBIERTA EN POLISOMBRA | $ 3.678.792,00 | 0,02% | 99,42% |
| | MORTERO DE PEGA 1:4 PREMEZCLADO | $ 3.637.548,00 | 0,02% | 99,44% |
| | PANELES DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO). | $ 3.347.500,00 | 0,02% | 99,46% |
| | PORTERÍAS Y MALLAS DE 7,32 X 2.44 MTS | $ 2.992.535,00 | 0,02% | 99,47% |
| | GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ROTACIÓN HOMBRO | $ 2.962.534,00 | 0,02% | 99,49% |
| | VARILLA COPPERWELD | $ 2.834.388,00 | 0,02% | 99,51% |
| | REJILLA DE CAPTACION EN HD DE 1.00 X 1.00 METROS SOBRE ACCESO VEHICULAR, ESPESOR DE 4.4 CENTIMETROS | $ 2.834.000,00 | 0,02% | 99,52% |
| | TUBERIA GALVANIZADA D= 2" , CALIBRE 1/8" | $ 2.762.190,00 | 0,02% | 99,54% |
| | MALLAS PARA PORTERIAS DE FUTBOL | $ 2.503.930,00 | 0,01% | 99,55% |
| | TUBO 3/4 CAL 16 | $ 2.371.200,00 | 0,01% | 99,57% |
| | SOLDADURA LÍQUIDA Y LIMPIADOR - 1/4 DE GALÓN | $ 2.359.296,00 | 0,01% | 99,58% |
| | TUBERIA GALVANIZADA D =3" | $ 2.329.600,00 | 0,01% | 99,59% |
| | CONDUCTOR DE COBRE Nº 12 AWG THHW | $ 2.286.468,00 | 0,01% | 99,61% |
| | TUBERIA NEGRA D = 6" | $ 2.265.120,00 | 0,01% | 99,62% |
| | SANITARIO PARA DISCAPACITADOS ALONGADO LINEA INTEGRAL. | $ 2.243.020,00 | 0,01% | 99,63% |
| | TUBO 2" CAL 16 | $ 2.173.600,00 | 0,01% | 99,65% |
| | EMPAQUE DE NEOPRENO DUREZA 60 | $ 2.142.400,00 | 0,01% | 99,66% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.33 X 0.33 MTS | $ 2.108.000,00 | 0,01% | 99,67% |
| IMPRIMANTE DE VINILO | $ 2.082.500,00 | 0,01% | 99,68% |
| ESTRUCTURA METÁLICA PARA VALLA INFORMATIVA (VER DISEÑO). | $ 2.008.500,00 | 0,01% | 99,69% |
| GRAVILLA | $ 1.960.150,00 | 0,01% | 99,71% |
| PIH. MORTERO 1:5 | $ 1.936.000,00 | 0,01% | 99,72% |
| PINTURA EN ESMALTE DE TUBERIA GALVANIZADA, INCLUYE ANTICORROSIVO PULIDA Y LIJADA | $ 1.928.550,00 | 0,01% | 99,73% |
| IGASOL SIKA | $ 1.917.440,00 | 0,01% | 99,74% |
| TUBERÍA SANITARIA PVC D = 2" | $ 1.861.183,00 | 0,01% | 99,75% |
| GEOTEXTIL NT 1600 | $ 1.708.000,00 | 0,01% | 99,76% |
| PERFIL ANGULO PERIMETRAL PARA CIELO RASO DRYWALL E= 0.46 | $ 1.702.800,00 | 0,01% | 99,77% |
| CODO SANITARIO PVC 45º D = 2" | $ 1.646.126,00 | 0,01% | 99,78% |
| ALAMBRE NEGRO O RECOCIDO | $ 1.510.025,00 | 0,01% | 99,79% |
| PERFIL OMEGA POL PARA CIELO RASO DRYWALL | $ 1.423.600,00 | 0,01% | 99,80% |
| TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 120 V. | $ 1.361.952,00 | 0,01% | 99,80% |
| CODO SANITARIO PVC 90° D = 2" | $ 1.336.604,00 | 0,01% | 99,81% |
| LONA DE GRAN FORMATO IMPRESA PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO). | $ 1.071.200,00 | 0,01% | 99,82% |
| SOLDADURA 7018 | $ 1.051.050,00 | 0,01% | 99,82% |
| LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, LINEA ECONOMICA DE 0.51 X 0.43 DE EMPOTRAR | $ 1.041.950,00 | 0,01% | 99,83% |
| PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE MARCO BISAGRAS | $ 1.021.235,00 | 0,01% | 99,84% |
| ESTUCO PLÁSTICO | $ 993.720,00 | 0,01% | 99,84% |
| ADAPTADOR TERMINAL EMT D = 1/2" | $ 959.256,00 | 0,01% | 99,85% |
| CONDUCTOR DE COBRE Nº. 14 THHW DE DIFERENTES COLORES | $ 903.312,00 | 0,01% | 99,85% |
| DISTANCIADORES | $ 899.836,00 | 0,01% | 99,86% |
| GRIFERIA PARA LAVAMANOS TIPO INTEGRAL | $ 844.350,00 | 0,00% | 99,86% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| MATERIAL DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO). | $ 825.760,00 | 0,00% | 99,87% |
| TUBERIA CONDUIT D = 1/2" | $ 822.564,00 | 0,00% | 99,87% |
| ALAMBRE NO. 12 THHW DIFERENTES COLORES. | $ 714.312,00 | 0,00% | 99,88% |
| BARRA DE TRANSFERENCIA DE CARGA | $ 711.495,00 | 0,00% | 99,88% |
| BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE PLATEADO | $ 705.104,00 | 0,00% | 99,89% |
| TUBERIA PVC PRESION EXTREMO LISO RDE 21 / 200 PSI (TRAMO DE 6M) 1" | $ 682.835,00 | 0,00% | 99,89% |
| TABLERO EN ACRILICO DE 1.20 X 1.80 METROS | $ 669.500,00 | 0,00% | 99,89% |
| ANTICORROSIVO | $ 659.680,00 | 0,00% | 99,90% |
| LAVAMANOS EN PORCELANA DE COLGAR A LA PARED ESPECIAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, COLOR BLANCO, IMPORTADO MARCA TOTO O SIMILAR. | $ 652.600,00 | 0,00% | 99,90% |
| CURVA CONDUIT DE 90º D = 1/2" | $ 639.252,00 | 0,00% | 99,90% |
| CURVA PARA TUBO EMT D = 1/2". | $ 637.848,00 | 0,00% | 99,91% |
| CAJA PVC DE 4" X 2" | $ 573.264,00 | 0,00% | 99,91% |
| LAVAMANOS LÍNEA INTEGRAL BLANCO | $ 572.000,00 | 0,00% | 99,91% |
| CONECTOR DE RESORTE SCOTCHLOK 3M AMARILLO | $ 563.256,00 | 0,00% | 99,92% |
| PERFIL VIGUETA CIELO DRYWALL E= 0.46 | $ 549.600,00 | 0,00% | 99,92% |
| BROCHA DE 4" ETERNA CHINA O SIMILAR | $ 546.550,00 | 0,00% | 99,92% |
| A. ARENA AMARILLA | $ 546.000,00 | 0,00% | 99,93% |
| INTERRUPTOR SENCILLO TIPO LUMINEX O SIMILAR | $ 535.644,00 | 0,00% | 99,93% |
| CODO PVC-S 4 X 45 C X C | $ 523.614,00 | 0,00% | 99,93% |
| SUPER MÁSTICO 28 KG | $ 507.000,00 | 0,00% | 99,94% |
| LAVAPLATOS SUBMONTAR 55X43 CM CON GRIFERÍA ADVANCE SATÍN Y CANASTILLA | $ 439.231,00 | 0,00% | 99,94% |
| SOLDADURA LIQUIDA - 1/4 DE GALON | $ 438.333,00 | 0,00% | 99,94% |
| TUBERIA GALVANIZADA D = 3", CALIBRE 12 - 8.00 METROS | $ 421.582,00 | 0,00% | 99,94% |
| CODO SANITARIO PVC. 90º, D = 4" | $ 408.640,00 | 0,00% | 99,95% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ORINAL LINEA INTEGRAL BLANCO | $ 399.620,00 | 0,00% | 99,95% |
| MALLA PARA VOLEIBOL CON ANTENAS | $ 369.720,00 | 0,00% | 99,95% |
| BROCA DE 5/8" DE CONCRETO | $ 308.342,00 | 0,00% | 99,95% |
| LIJA | $ 298.220,00 | 0,00% | 99,95% |
| SOLDADURA 60 II 1/2 | $ 296.400,00 | 0,00% | 99,96% |
| LADRILLO TOLETE MACIZO NO. 6 DE 0.20 X 0.10 X 0.06 | $ 294.398,00 | 0,00% | 99,96% |
| YEE SANITARIA DE PVC. DE 2" | $ 276.506,00 | 0,00% | 99,96% |
| TORNILLO DE ESTRUCTURA PARA CIELO RASO DRYWALL | $ 264.400,00 | 0,00% | 99,96% |
| TUBERIA RDE D = 3/4" | $ 249.448,00 | 0,00% | 99,96% |
| ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT D = 1/2" | $ 247.194,00 | 0,00% | 99,96% |
| PINTURA ACABADO | $ 237.652,00 | 0,00% | 99,96% |
| SELLO DE JUNTA | $ 221.670,00 | 0,00% | 99,97% |
| CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 14 | $ 215.280,00 | 0,00% | 99,97% |
| FLANCHES DE EMPOTRAMIENTO CON TORNILLOS Y ARANDELAS | $ 206.960,00 | 0,00% | 99,97% |
| MATERIAL PETREO DE DIAMETRO ENTRE 1" Y 10" | $ 199.368,00 | 0,00% | 99,97% |
| SOLDADURA EXOTERMICA | $ 198.315,00 | 0,00% | 99,97% |
| TUBERÍA EMT D = 1/2" | $ 192.708,00 | 0,00% | 99,97% |
| CINTA DE PAPEL 75 METROS - 50MM | $ 188.000,00 | 0,00% | 99,97% |
| ANGULO DE HIERRO DE 3/16" X 1 1/2" - 6.00 METROS | $ 186.420,00 | 0,00% | 99,97% |
| TUBERIA GALVANIZADA D = 1/1/4", CALIBRE 14 - 6.00 METROS | $ 179.140,00 | 0,00% | 99,98% |
| PRVC. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO | $ 175.213,00 | 0,00% | 99,98% |
| GRIFERÍA PARA ORINAL TIPO INTEGRAL | $ 171.470,00 | 0,00% | 99,98% |
| AGUA | $ 168.045,00 | 0,00% | 99,98% |
| TOMACORRIENTE DOBLE TIPO LUMINEX O SIMILAR | $ 161.460,00 | 0,00% | 99,98% |
| SET DE FIJACION TORNILLO Y BOTON BLANCO | $ 159.900,00 | 0,00% | 99,98% |
| CAJA SENCILLA PVC CONDUIT 103 X 60 X 45 MM | $ 139.230,00 | 0,00% | 99,98% |
| ACOPLE PVC SANITARIO CON VALVULA DE REGULACION DE ½ X 7/8" | $ 130.689,00 | 0,00% | 99,98% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 60X60 | $ 127.400,00 | 0,00% | 99,98% |
| PISO EN GRANITO PULIDO CON PIRLAN DE ALUMINIO, CUADROS DE 1.00 X 1.00 MTS | $ 123.799,00 | 0,00% | 99,98% |
| PIEDRA CHINA, DIAMETRO= 2.5 CENTIMETROS | $ 120.120,00 | 0,00% | 99,98% |
| CODO RDE PVC 90° D = 1" | $ 115.362,00 | 0,00% | 99,98% |
| CAJA GALVANIZADA OCTÁGONAL | $ 112.788,00 | 0,00% | 99,99% |
| UNION SANITARIA DE PVC, D = 2" | $ 109.892,00 | 0,00% | 99,99% |
| CABLE DESNUDO ASCR 1/0 | $ 108.810,00 | 0,00% | 99,99% |
| CODOS 45°-1/8 C X C 2 | $ 107.198,00 | 0,00% | 99,99% |
| MALLAS PARA CANASTAS DE BASQUETBALL | $ 107.120,00 | 0,00% | 99,99% |
| ARENA FINA PARA CONCRETOS | $ 101.955,00 | 0,00% | 99,99% |
| CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 10 | $ 101.790,00 | 0,00% | 99,99% |
| GRAMA SINTETICA | $ 96.490,00 | 0,00% | 99,99% |
| BARRA DE UNIÓN 5/8" | $ 92.610,00 | 0,00% | 99,99% |
| BLOQUE ESTRUCTURAL NO. 7 DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS | $ 89.357,00 | 0,00% | 99,99% |
| TORNILLO PARA PANEL YESO | $ 88.600,00 | 0,00% | 99,99% |
| LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON VARILLAS DE 3/8" EN AMBOS SENTIDOS A CADA 0.15 MTS, ESPESOR 0.05 MTS | $ 86.954,00 | 0,00% | 99,99% |
| A. ARENA SANTO TOMAS | $ 85.236,00 | 0,00% | 99,99% |
| SILICONA ANTIHONGOS POR 300 MM | $ 83.655,00 | 0,00% | 99,99% |
| TUBERÍA GALVANIZADA D = 2", CALIBRE 14 - 11.00 METROS | $ 80.028,00 | 0,00% | 99,99% |
| CODO RDE PVC 90° D = 3/4". | $ 77.220,00 | 0,00% | 99,99% |
| STEELDECK CAL 22 DE 2" | $ 75.803,00 | 0,00% | 99,99% |
| REJILLA DE PISO 2" DE ALUMINIO | $ 73.359,00 | 0,00% | 99,99% |
| ADAPTADOR CONDUIT PVC D = 1/2". | $ 73.260,00 | 0,00% | 99,99% |
| CERROJO DOBLE YALE KENT O SIMILAR | $ 73.169,00 | 0,00% | 100,00% |
| TEE PVC PRESIÓN 1" | $ 71.558,00 | 0,00% | 100,00% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33 | $ 64.152,00 | 0,00% | 100,00% |
| UNIÓN RDE PVC D = 1". | $ 60.991,00 | 0,00% | 100,00% |
| MORTERO DE 3000 PSI | $ 55.500,00 | 0,00% | 100,00% |
| FAVIGEL | $ 49.266,00 | 0,00% | 100,00% |
| CLAVO PARA CONCRETO CON PISTOLA DE CLAVO 1" | $ 47.160,00 | 0,00% | 100,00% |
| ACOPLE PVC PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS DE 1/2 X 1/2" | $ 46.098,00 | 0,00% | 100,00% |
| REGISTRO CORTE SENCILLO PVC 3/4" H DZR X 3/4" H DZR | $ 44.186,00 | 0,00% | 100,00% |
| ROLLO CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33M | $ 43.992,00 | 0,00% | 100,00% |
| CINTA AISLANTE COLOR AMARILLA, AZUL, ROJA, BLANCA, VERDE | $ 43.524,00 | 0,00% | 100,00% |
| UNIÓN TERMINAL EMT D = 1/2" | $ 41.976,00 | 0,00% | 100,00% |
| UNION RDE PVC. D = 3/4" | $ 33.809,00 | 0,00% | 100,00% |
| CINTA DE POLIURETANO (SIKAROD). | $ 31.365,00 | 0,00% | 100,00% |
| CAUCHO GRANULADO | $ 30.385,00 | 0,00% | 100,00% |
| MORTERO 1:6 IMPERMEABILIZADO | $ 27.365,00 | 0,00% | 100,00% |
| TAPÓN MACHO GALVANIZADO D=3/4". | $ 25.597,00 | 0,00% | 100,00% |
| BUJE SOLDADO DE 3/4" X 1/2" | $ 22.758,00 | 0,00% | 100,00% |
| SOPORTE FLEJE PARA TUBO DE 1/2" | $ 20.700,00 | 0,00% | 100,00% |
| MANGUERA FLEXIBLE DE 3/4" | $ 20.280,00 | 0,00% | 100,00% |
| ADAPTADOR MACHO D = 3/4". | $ 14.025,00 | 0,00% | 100,00% |
| MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 15X15; 6X2,35M | $ 8.996,00 | 0,00% | 100,00% |
| TUBERIA RDE D = 1/2" | $ 8.295,00 | 0,00% | 100,00% |
| A. ARENA SILICE GRANO REDONDO TAMIZADA | $ 5.447,00 | 0,00% | 100,00% |
| PUNTILLAS CON CABEZA DE 2" | $ 5.405,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO SANITARIO PVC 45º D = 4" | $ 5.206,00 | 0,00% | 100,00% |
| POLISOMBRA EN POLIMETANO ALTURA 2.00 MTS | $ 4.843,00 | 0,00% | 100,00% |
| UNIÓN SANITARIA DE PVC, D = 4" | $ 4.024,00 | 0,00% | 100,00% |
| TUBERÍA PVC PRESIÓN (1/2") X6M | $ 3.621,00 | 0,00% | 100,00% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CODO GALVANIZADO DE 90º D = 1/2" | $ 2.630,00 | 0,00% | 100,00% |
| TEE RDE PVC. D = 3/4" | $ 2.267,00 | 0,00% | 100,00% |
| FULMINANTE PARA PISTOLA DE CLAVOS | $ 1.368,00 | 0,00% | 100,00% |
| TAPON MACHO DE PVC D = 1/2" | $ 871,00 | 0,00% | 100,00% |
| CINTA TEFLON - SELLANTE PARA AGUA | $ 780,00 | 0,00% | 100,00% |
| ADAPTADOR MACHO D = 1/2" | $ 709,00 | 0,00% | 100,00% |
| LIMPIADOR PVC 1/4 | $ 698,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO 45 PVC PRESIÓN (1/2") | $ 332,00 | 0,00% | 100,00% |
| TEE RDE PVC. D = 1/2" | $ 229,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO RDE PVC 90° D=1/2" | $ 169,00 | 0,00% | 100,00% |
| UNION RDE PVC D = 1/2" | $ 108,00 | 0,00% | 100,00% |
| **TOTAL GENERAL** | **$ 17.274.278.963,00** | **100,00%** | **200,00%** |

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los siguientes ítem s relevantes: **CONCRETO / CEMENTO, A. CALICHE SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO, PINTURA DEPORTIVA y PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS.**

**Nota#1:** El ejercicio para la identificación de los bienes relevantes fue realizado sobre el costo directo.
**Nota#2:** Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

**1.2 ITEMS RELEVANTES MÓDULO 2:**

A continuación, se detalla el resultado del análisis de cada componente y la identificación de los ítems relevantes:

Se resume de la siguiente manera:



| DESCRIPCIÓN MATERIAL | SUMA DE VALOR TOTAL | % PARTICIPACIÓN | % ACUMULADO | % REFERENCIA |
|---|---|---|---|---|
| CONCRETO/CEMENTO | $ 4.180.896.481,00 | 26,00% | 26,00% | |
| A. CALICHE SELECCIONADO | $ 1.304.252.820,00 | 8,11% | 34,11% | |
| ACERO DE REFUERZO | $ 1.001.704.063,00 | 6,23% | 40,34% | |
| JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS | $ 864.500.000,00 | 5,38% | 45,72% | |
| GRAMA SINTETICA PARA CANCHA, HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO | $ 699.684.350,00 | 4,35% | 50,07% | |
| PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS | $ 585.000.000,00 | 3,64% | 53,71% | |
| BASE ELÁSTICA DE 10MM PARA AMORTIGUACIÓN DE BAJO DEL CÉSPED ARTIFICIAL | $ 406.224.000,00 | 2,53% | 56,24% | 3,47% |
| BARANDA EN PLATINAS DE 2"X3/8", TUBERIA PASAMANOS GALVANIZADO DE 1 1 1/2 Y LINEAS INTERIOES EN TUBERIA DE GLAVANIZADA DE 1", SOPORTE DE PISOS EN PLATINA DE 0.15MX0.15MX3/8", INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE Y PINTURA EPOXICA DE ACABADO, COLOR ADETERMINAR POR ENTIDAD CONTRATANTE (DISEÑO SEGUN BARANDA MALECON BARRANQUILLA) | $ 365.014.650,00 | 2,27% | 58,51% | |
| PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON | $ 326.292.330,00 | 2,03% | 60,54% | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN | | | | |
| MALLA ELECTROSOLDADA D = 4MM, SEPARACION 0.15 MTS | $ 313.425.320,00 | 1,95% | 62,48% | |
| PINTURA DEPORTIVA SPORTLINE | $ 310.980.800,00 | 1,93% | 64,42% | |
| SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 5 PERSONAS | $ 303.264.764,00 | 1,89% | 66,31% | |
| JUEGO MUSICAL INCLUSIVO. | $ 248.470.788,00 | 1,55% | 67,85% | |
| GRANULO DE CAUCHO TPV | $ 243.615.900,00 | 1,52% | 69,37% | |
| SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 13 PERSONAS | $ 241.332.000,00 | 1,50% | 70,87% | |
| SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 10 PERSONAS | $ 212.971.935,00 | 1,32% | 72,19% | |
| ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M | $ 193.885.662,00 | 1,21% | 73,40% | |
| POSTE GALVANIZADO PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M | $ 191.158.368,00 | 1,19% | 74,59% | |
| BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS SEGÚN DISEÑO- EN CONCRETO AVANZADO (5000 PSI) REFORZADO CON MICROFIBRA | $ 179.477.408,00 | 1,12% | 75,70% | |
| BANCA CON ESPALDAR DE 2.40 MT, BICOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO | $ 178.195.950,00 | 1,11% | 76,81% | |
| JUEGO COLUMPIO INCLUSIVO | $ 171.647.987,00 | 1,07% | 77,88% | |
| SISTEMA INCLUSIVO FULL HOUSE MED. 10.9X10X3.9 | $ 166.400.000,00 | 1,03% | 78,91% | |
| LAMINA DE ZINC DE 2.10 X 0.80-INCLUYE TRANSPORTE, PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL | $ 154.925.712,00 | 0,96% | 79,88% | |
| BANNER INCLUYE ANCLAJES Y TORNILLOS DE FIJACION | $ 144.392.625,00 | 0,90% | 80,77% | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| MESAS DE JUEGO MATE AJEDREZ O DOMINO PARA 4 PUESTOS PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO | $ 130.310.180,00 | 0,81% | 81,58% |
| MESA DE 6 PUESTOS EN CONCRETO ANTIBANDALICA | $ 122.850.000,00 | 0,76% | 82,35% |
| RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA TPV | $ 120.443.400,00 | 0,75% | 83,10% |
| MALLA DE 4 MT | $ 120.053.852,00 | 0,75% | 83,84% |
| JUEGO PARQUE PLAYA. | $ 116.436.039,00 | 0,72% | 84,57% |
| LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 4" X 15´ | $ 115.942.068,00 | 0,72% | 85,29% |
| MALLA ELECTROSOLDADA CALIBRE 6.0 MM | $ 113.055.890,00 | 0,70% | 85,99% |
| CUBOS EN CONCRETO BICOLOR MATE DE 40*40 RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO. | $ 108.940.320,00 | 0,68% | 86,67% |
| JUEGO PARQUE PLAYA DOBLE | $ 106.974.596,00 | 0,67% | 87,34% |
| LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 2" X 15´ | $ 92.417.452,00 | 0,57% | 87,91% |
| MALLA DE 4-12 AÑOS | $ 88.383.543,00 | 0,55% | 88,46% |
| MORTERO 1:4 | $ 85.403.076,00 | 0,53% | 88,99% |
| PANEL ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN ALTURA 1M | $ 84.270.360,00 | 0,52% | 89,52% |
| BLOQUE ABUZARDADO (SPLIT) DE 0.15 X 0.20 X 0.40 MTS | $ 79.586.900,00 | 0,49% | 90,01% |
| JUEGO COLUMPIO MÚLTIPLE. | $ 66.095.266,00 | 0,41% | 90,42% |
| LOSETA TÁCTIL ALERTA A55 0.20X0.20X0.06 METROS | $ 63.736.400,00 | 0,40% | 90,82% |
| SALA URBANA DE 3 PUESTOS CON MESA DE CENTRO,ACABADO MATE, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO | $ 62.573.566,00 | 0,39% | 91,21% |
| GRANULO CAUCHO SBR | $ 59.088.150,00 | 0,37% | 91,57% |
| JUEGO PARQUE CASTILLO. | $ 57.795.491,00 | 0,36% | 91,93% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA SBR | $ 57.545.400,00 | 0,36% | 92,29% |
| | TUERCA AUTO AZUL 3X3 PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M | $ 49.926.240,00 | 0,31% | 92,60% |
| | GYM BIOSALUDABLE CALISTEMIA | $ 49.196.107,00 | 0,31% | 92,91% |
| | GYM BIOSALUDABLE GIRO | $ 46.535.391,00 | 0,29% | 93,20% |
| | GYM BIOSALUDABLE REMO | $ 45.340.890,00 | 0,28% | 93,48% |
| | BLOQUE LISO DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS | $ 41.576.184,00 | 0,26% | 93,74% |
| | MAQUINA BRAZO-HOMBRO-PECHO | $ 40.124.540,00 | 0,25% | 93,99% |
| | GYM BIOSALUDABLE VOLANTES | $ 38.653.368,00 | 0,24% | 94,23% |
| | COLUMPIO SENCILLO CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DE 5 A 12 AÑOS. CLASSIC SWING SENCILLO (2) | $ 36.270.000,00 | 0,23% | 94,45% |
| | MAQUINA ASCENSOR PRESS DE PECHO | $ 35.851.725,00 | 0,22% | 94,68% |
| | ANTISOL BLANCO | $ 34.548.791,00 | 0,21% | 94,89% |
| | GYM BIOSALUDABLE PRESS DE PIERNA | $ 32.402.130,00 | 0,20% | 95,09% |
| | ALAMBRE RECOCIDO NO. 18 | $ 31.368.400,00 | 0,20% | 95,29% |
| | GYM BIOSALUDABLE ELÍPTICA | $ 30.415.760,00 | 0,19% | 95,48% |
| | JUEGO PANEL LABERINTO | $ 28.077.678,00 | 0,17% | 95,65% |
| | GYM BIOSALUDABLE CAMINADOR AEREO-ESTACION DOBLE (VER ESPECIFICACIONES) | $ 27.235.260,00 | 0,17% | 95,82% |
| | TAPA POSTE PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M | $ 26.005.536,00 | 0,16% | 95,98% |
| | A. RECEBO COMUN | $ 25.625.600,00 | 0,16% | 96,14% |
| | BRIDA SOPORTE EQUIPO GIMNASIO | $ 25.493.000,00 | 0,16% | 96,30% |
| | GYM BIOSALUDABLE PARALELAS | $ 23.885.065,00 | 0,15% | 96,45% |
| | PIEDRA CHINA | $ 22.477.884,00 | 0,14% | 96,59% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| SELLO ELASTOMÉRICO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN | $ 21.650.328,00 | 0,13% | 96,72% |
| MAQUINA PATÍN DOBLE | $ 21.188.208,00 | 0,13% | 96,86% |
| MAQUINA SURF. | $ 20.964.944,00 | 0,13% | 96,99% |
| AVISOS DE SEÑALIZACION DE 1.00 X 050 METROS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ESTRUCTURA DE SOPORTE - PARAL EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 1/8" DE ESPESOR, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE ESCRITO DE INFORMACION, LOGOTIPO INSTITUCIONAL , PUNTO DE INSTALACION, EXCAVACION DE 0.50 X 0.70 METROS, CONCRETO PARA FIJACION DE 2500 PSI DE 0.50 X 0.50 X 0.20 METROS , RELLENO Y REPARACION DE PISOS AFECTADOS. | $ 20.800.000,00 | 0,13% | 97,12% |
| MAQUINA ABDOMINALES | $ 19.842.692,00 | 0,12% | 97,24% |
| SIKADUR ANCHORFIX - 4 (600 CC) | $ 19.607.500,00 | 0,12% | 97,36% |
| ESTRUCTURA DE BALONCESTO CON TUBERÍA GALVANIZADA Y TABLERO EN ACRÍLICO DE 10 MM, MALLAS Y AROS | $ 17.472.000,00 | 0,11% | 97,47% |
| DISOLVENTE DE ESMALTE | $ 15.938.000,00 | 0,10% | 97,57% |
| GYM BIOSALUDABLE TABLA (VER ESPECIFICACIONES) | $ 15.532.400,00 | 0,10% | 97,67% |
| SIKADUR ANCHURFIX 4 | $ 15.079.840,00 | 0,09% | 97,76% |
| GYM PESAS MAQUINA PECHO | $ 13.906.490,00 | 0,09% | 97,85% |
| SIKA SEPAROL | $ 13.121.065,00 | 0,08% | 97,93% |
| JUEGO MERRY MUSICAL | $ 12.740.000,00 | 0,08% | 98,01% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| GYM PESAS MAQUINA TRICEPS | $ 12.632.750,00 | 0,08% | 98,08% |
| PLASTICO NEGRO 4 M DE ANCHO CALIBRE 2 | $ 12.466.090,00 | 0,08% | 98,16% |
| GYM PESAS MAQUINA SQUAT | $ 12.336.740,00 | 0,08% | 98,24% |
| TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 80X80 | $ 12.230.400,00 | 0,08% | 98,32% |
| ANGULO DE 2"X 3/16" | $ 11.846.016,00 | 0,07% | 98,39% |
| GYM PESAS MAQUINA PIERNAS | $ 11.544.390,00 | 0,07% | 98,46% |
| GYM PESAS MAQUINA BRAZOS | $ 11.406.850,00 | 0,07% | 98,53% |
| A. MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR | $ 10.646.584,00 | 0,07% | 98,60% |
| A. ARENA SANTO TOMAS | $ 10.484.028,00 | 0,07% | 98,66% |
| MATERIALES VARIOS INSTALACION GYM BIOSALUDABLE Y JUEGOS INFANTILES | $ 10.082.670,00 | 0,06% | 98,73% |
| MORTERO DE PEGA 1:4 PREMEZCLADO | $ 10.025.505,00 | 0,06% | 98,79% |
| PINTURA EPÓXICA INCLUIDO EL CATALIZADOR, TIPO PINTUCO O SIMILAR | $ 9.903.580,00 | 0,06% | 98,85% |
| JUEGO BALANCÍN MUELLE. | $ 9.629.286,00 | 0,06% | 98,91% |
| DOMO PEQUEÑO | $ 9.620.000,00 | 0,06% | 98,97% |
| GYM BIOSALUDABLE BARRAS HORIZONTALES (VER ESPECIFICACIONES). | $ 9.426.560,00 | 0,06% | 99,03% |
| GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ASCENSOR DOBLE PECHO-HOMBRO Y ESPALDA | $ 9.153.538,00 | 0,06% | 99,08% |
| GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: MASAJEADOR DOBLE PIERNA | $ 9.001.836,00 | 0,06% | 99,14% |
| PINTURA VINILO TIPO CORAZA | $ 8.860.750,00 | 0,06% | 99,20% |
| GRAVILLA | $ 8.624.660,00 | 0,05% | 99,25% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| EMPAQUE DE NEOPRENO DUREZA 60 | $ 8.569.600,00 | 0,05% | 99,30% |
| FORMALETERIA METALICA PARA COLUMNA | $ 7.192.500,00 | 0,04% | 99,35% |
| SILLA URBANA DE 3 PUESTOS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO | $ 7.163.000,00 | 0,04% | 99,39% |
| BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO | $ 6.897.482,00 | 0,04% | 99,43% |
| PORTERÍAS Y MALLAS DE 7,32 X 2.44 MTS | $ 5.985.070,00 | 0,04% | 99,47% |
| CORDÓN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN 1/4 | $ 5.976.828,00 | 0,04% | 99,51% |
| DISOLVENTE EPÓXICO | $ 5.972.040,00 | 0,04% | 99,55% |
| GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ENTRENADOR BRAZOS Y PIERNAS | $ 5.213.151,00 | 0,03% | 99,58% |
| JUEGO TIC TOC. | $ 5.127.532,00 | 0,03% | 99,61% |
| GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: FIT DE BRAZO | $ 4.514.949,00 | 0,03% | 99,64% |
| PUNTILLAS DE 21/2" Y 31/2" | $ 4.024.195,00 | 0,03% | 99,66% |
| GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ROTACIÓN HOMBRO | $ 2.962.534,00 | 0,02% | 99,68% |
| REJILLA DE CAPTACION EN HD DE 1.00 X 1.00 METROS SOBRE ACCESO VEHICULAR, ESPESOR DE 4.4 CENTIMETROS | $ 2.834.000,00 | 0,02% | 99,70% |
| TABLERO EN ACRILICO DE 1.20 X 1.80 METROS | $ 2.678.000,00 | 0,02% | 99,72% |
| PINTURA EN ESMALTE DE TUBERIA GALVANIZADA, INCLUYE ANTICORROSIVO PULIDA Y LIJADA | $ 2.410.200,00 | 0,01% | 99,73% |
| MALLAS PARA PORTERIAS DE FUTBOL | $ 2.276.300,00 | 0,01% | 99,75% |
| BANCA HEXAGONAL ACABADO MATE, | $ 2.198.052,00 | 0,01% | 99,76% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA. | | | |
| | IGASOL SIKA | $ 1.968.800,00 | 0,01% | 99,77% |
| | GEOTEXTIL NT 1600 | $ 1.949.020,00 | 0,01% | 99,78% |
| | SOLDADURA 7018 | $ 1.921.920,00 | 0,01% | 99,80% |
| | TUBERÍA SANITARIA PVC D = 4" | $ 1.763.873,00 | 0,01% | 99,81% |
| | PINTURA ACRÍLICA PURA PARA TRÁFICO | $ 1.755.450,00 | 0,01% | 99,82% |
| | TUBERIA GALVANIZADA D = 3", CALIBRE 12 - 8.00 METROS | $ 1.686.328,00 | 0,01% | 99,83% |
| | PANELES DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO). | $ 1.673.750,00 | 0,01% | 99,84% |
| | TUBERIA GALVANIZADA D= 2" , CALIBRE 1/8" | $ 1.657.314,00 | 0,01% | 99,85% |
| | TUBERIA NEGRA D = 6" | $ 1.510.080,00 | 0,01% | 99,86% |
| | TUBERIA GALVANIZADA D =3" | $ 1.397.760,00 | 0,01% | 99,87% |
| | MACETA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA | $ 1.395.285,00 | 0,01% | 99,88% |
| | IMPRIMANTE DE VINILO | $ 1.127.000,00 | 0,01% | 99,88% |
| | SANITARIO PARA DISCAPACITADOS ALONGADO LINEA INTEGRAL. | $ 1.121.510,00 | 0,01% | 99,89% |
| | ALAMBRE NEGRO O RECOCIDO | $ 1.085.661,00 | 0,01% | 99,90% |
| | PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE MARCO BISAGRAS | $ 1.021.235,00 | 0,01% | 99,90% |
| | ESTRUCTURA METÁLICA PARA VALLA INFORMATIVA (VER DISEÑO). | $ 1.004.250,00 | 0,01% | 99,91% |
| | FLANCHES DE EMPOTRAMIENTO CON TORNILLOS Y ARANDELAS | $ 827.840,00 | 0,01% | 99,91% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ANGULO DE HIERRO DE 3/16" X 1 1/2" - 6.00 METROS | $ 745.680,00 | 0,00% | 99,92% | |
| TUBERIA GALVANIZADA D = 1/1/4", CALIBRE 14 - 6.00 METROS | $ 716.560,00 | 0,00% | 99,92% | |
| BARRA DE TRANSFERENCIA DE CARGA | $ 711.495,00 | 0,00% | 99,93% | |
| BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE PLATEADO | $ 705.104,00 | 0,00% | 99,93% | |
| LAVAMANOS EN PORCELANA DE COLGAR A LA PARED ESPECIAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, COLOR BLANCO, IMPORTADO MARCA TOTO O SIMILAR. | $ 652.600,00 | 0,00% | 99,94% | |
| SANITARIO LÍNEA INTEGRAL BLANCO, INCLUYE INTERIORES | $ 572.000,00 | 0,00% | 99,94% | |
| LONA DE GRAN FORMATO IMPRESA PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO). | $ 535.600,00 | 0,00% | 99,94% | |
| LAVAPLATOS SUBMONTAR 55X43 CM CON GRIFERÍA ADVANCE SATÍN Y CANASTILLA | $ 439.231,00 | 0,00% | 99,95% | |
| MALLAS PARA CANASTAS DE BASQUETBALL | $ 428.480,00 | 0,00% | 99,95% | |
| MATERIAL DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO). | $ 412.880,00 | 0,00% | 99,95% | |
| ORINAL LINEA INTEGRAL BLANCO | $ 399.620,00 | 0,00% | 99,95% | |
| BROCHA DE 4" ETERNA CHINA O SIMILAR | $ 375.700,00 | 0,00% | 99,96% | |
| PUERTA METALICA GALVANIZADA CALIBRE 20, DOBLE FAZ, MARCO CALIBRE 18 DE 1.00 X 2.00 MTS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, CON CERRADURA Y HERRAJES | $ 354.900,00 | 0,00% | 99,96% | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| GRIFERIA PARA LAVAMANOS TIPO INTEGRAL | $ 337.740,00 | 0,00% | 99,96% |
| VENTANA METALICA CON VIDRIO DE 4 MM | $ 327.600,00 | 0,00% | 99,96% |
| TUBERÍA GALVANIZADA D = 2", CALIBRE 14 - 11.00 METROS | $ 320.112,00 | 0,00% | 99,96% |
| VARILLA COPPERWELD | $ 314.932,00 | 0,00% | 99,97% |
| LADRILLO TOLETE MACIZO NO. 6 DE 0.20 X 0.10 X 0.06 | $ 294.398,00 | 0,00% | 99,97% |
| BARRA DISCAPACITADOS RECTA 60CM (SOCODA) O SIMILAR | $ 282.828,00 | 0,00% | 99,97% |
| MALLA PARA VOLEIBOL CON ANTENAS | $ 246.480,00 | 0,00% | 99,97% |
| AGUA | $ 241.834,00 | 0,00% | 99,97% |
| SELLO DE JUNTA | $ 221.670,00 | 0,00% | 99,97% |
| MATERIAL PETREO DE DIAMETRO ENTRE 1" Y 10" | $ 199.368,00 | 0,00% | 99,98% |
| PUERTA / VENTANAS O ESTERA ENROYABLE METÁLICA, CON 2 RIELES, 2 PORTACANDADOS, MECANISMO, RESORTES, CAÑUELA, INCLUYE INSTALACIÓN CON SERVICIO DE ALBAÑILERIA | $ 188.500,00 | 0,00% | 99,98% |
| PRVC. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO | $ 175.213,00 | 0,00% | 99,98% |
| GRIFERÍA PARA ORINAL TIPO INTEGRAL | $ 171.470,00 | 0,00% | 99,98% |
| LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, LINEA ECONOMICA DE 0.51 X 0.43 DE EMPOTRAR | $ 148.850,00 | 0,00% | 99,98% |
| LAVAMANOS LÍNEA INTEGRAL BLANCO | $ 143.000,00 | 0,00% | 99,98% |
| TEJA COLOR ROJO 11.8X0.95 MT 2M UPVC INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION | $ 132.118,00 | 0,00% | 99,98% |
| TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE | $ 127.400,00 | 0,00% | 99,98% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 60X60 | | | | |
| PISO EN GRANITO PULIDO CON PIRLAN DE ALUMINIO, CUADROS DE 1.00 X 1.00 MTS | $ 123.799,00 | 0,00% | 99,98% | |
| PIEDRA CHINA, DIAMETRO= 2.5 CENTIMETROS | $ 120.120,00 | 0,00% | 99,98% | |
| ARENA FINA PARA CONCRETOS | $ 101.955,00 | 0,00% | 99,98% | |
| GRAMA SINTETICA | $ 96.490,00 | 0,00% | 99,98% | |
| BARRA DE UNIÓN 5/8" | $ 92.610,00 | 0,00% | 99,99% | |
| BLOQUE ESTRUCTURAL NO. 7 DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS | $ 89.357,00 | 0,00% | 99,99% | |
| CÉSPED ARTIFICIAL RECREATIVO Y DECORATIVO–20-25MM CON ARENA DE CUARZO COMO RELLENO ESTABILIZADOR | $ 88.400,00 | 0,00% | 99,99% | |
| LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON VARILLAS DE 3/8" EN AMBOS SENTIDOS A CADA 0.15 MTS, ESPESOR 0.05 MTS | $ 86.954,00 | 0,00% | 99,99% | |
| SOLDADURA LÍQUIDA Y LIMPIADOR - 1/4 DE GALÓN | $ 83.244,00 | 0,00% | 99,99% | |
| PLATINA 2 1/2 X 1/4 | $ 81.900,00 | 0,00% | 99,99% | |
| PERNOS ANCLAJE 2 1/8X 3/8 | $ 81.042,00 | 0,00% | 99,99% | |
| PIGMENTO | $ 80.444,00 | 0,00% | 99,99% | |
| STEELDECK CAL 22 DE 2" | $ 75.803,00 | 0,00% | 99,99% | |
| CERROJO DOBLE YALE KENT O SIMILAR | $ 73.169,00 | 0,00% | 99,99% | |
| PISO EN CERAMICA CON DIMENSIONES VARIABLES MAYOR A 0.30 M | $ 66.351,00 | 0,00% | 99,99% | |
| ENCHAPE PARA PISOS EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE DE 0.40 X 0.40 METROS COLOR BLANCO | $ 62.642,00 | 0,00% | 99,99% | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FLANCHE 0,1X0,1X1/4 | $ 62.400,00 | 0,00% | 99,99% |
| BLOQUE EN ARCILLA #5 DE 15X20X40 | $ 61.425,00 | 0,00% | 99,99% |
| MORTERO DE 3000 PSI | $ 55.500,00 | 0,00% | 99,99% |
| FIBRAS MACROSINTETICAS DE REFUERZO | $ 53.228,00 | 0,00% | 99,99% |
| CONDUCTOR DE COBRE Nº 12 AWG THHW | $ 47.269,00 | 0,00% | 99,99% |
| REGISTRO CORTE SENCILLO PVC 3/4" H DZR X 3/4" H DZR | $ 44.186,00 | 0,00% | 99,99% |
| ESTAMPADO EN CONCRETO | $ 43.668,00 | 0,00% | 99,99% |
| TUBERÍA SANITARIA PVC D = 2" | $ 42.758,00 | 0,00% | 99,99% |
| LÁMINA DRYWALL DE 1.22 X 2.44 METRO E= 12.7MM | $ 38.384,00 | 0,00% | 99,99% |
| PISO DE CERAMICA NANTES DE 0.55 X 0.55 METROS | $ 33.989,00 | 0,00% | 99,99% |
| CODO SANITARIO PVC 45º D = 2" | $ 31.676,00 | 0,00% | 99,99% |
| CINTA DE POLIURETANO (SIKAROD). | $ 31.365,00 | 0,00% | 99,99% |
| TUBO 3/4 CAL 16 | $ 31.200,00 | 0,00% | 99,99% |
| PEGACOR BLANCO I - 10 | $ 31.090,00 | 0,00% | 99,99% |
| CAUCHO GRANULADO | $ 30.385,00 | 0,00% | 99,99% |
| ACOPLE PVC SANITARIO CON VALVULA DE REGULACION DE ½ X 7/8" | $ 29.042,00 | 0,00% | 99,99% |
| TUBO 2" CAL 16 | $ 28.600,00 | 0,00% | 100,00% |
| SILICONA ANTIHONGOS POR 300 MM | $ 27.885,00 | 0,00% | 100,00% |
| MORTERO 1:6 IMPERMEABILIZADO | $ 27.365,00 | 0,00% | 100,00% |
| TUBERIA CONDUIT D = 1/2" | $ 26.739,00 | 0,00% | 100,00% |
| ADAPTADOR TERMINAL EMT D = 1/2" | $ 26.646,00 | 0,00% | 100,00% |
| CABALLETE UPVC 2,50 MM | $ 26.618,00 | 0,00% | 100,00% |
| TUBERIA PVC PRESION EXTREMO LISO RDE 21 / 200 PSI (TRAMO DE 6M) 1" | $ 25.360,00 | 0,00% | 100,00% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 14 | $ 23.920,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO SANITARIO PVC 90° D = 2" | $ 23.449,00 | 0,00% | 100,00% |
| SET DE FIJACION TORNILLO Y BOTON BLANCO | $ 23.400,00 | 0,00% | 100,00% |
| ACOPLE PVC PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS DE 1/2 X 1/2" | $ 23.049,00 | 0,00% | 100,00% |
| SOLDADURA EXOTERMICA | $ 22.035,00 | 0,00% | 100,00% |
| ALAMBRE NO. 12 THHW DIFERENTES COLORES. | $ 19.842,00 | 0,00% | 100,00% |
| TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 120 V. | $ 18.916,00 | 0,00% | 100,00% |
| SOLDADURA LIQUIDA - 1/4 DE GALON | $ 18.543,00 | 0,00% | 100,00% |
| CONDUCTOR DE COBRE Nº. 14 THHW DE DIFERENTES COLORES | $ 18.260,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO SANITARIO PVC. 90º, D = 4" | $ 18.220,00 | 0,00% | 100,00% |
| TOMACORRIENTE DOBLE TIPO LUMINEX O SIMILAR | $ 17.940,00 | 0,00% | 100,00% |
| CURVA PARA TUBO EMT D = 1/2". | $ 17.718,00 | 0,00% | 100,00% |
| CURVA CONDUIT DE 90º D = 1/2" | $ 15.490,00 | 0,00% | 100,00% |
| CAJA SENCILLA PVC CONDUIT 103 X 60 X 45 MM | $ 15.470,00 | 0,00% | 100,00% |
| SELLADOR ACRÍLICO | $ 15.295,00 | 0,00% | 100,00% |
| INTERRUPTOR SENCILLO TIPO LUMINEX O SIMILAR | $ 14.879,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO PVC-S 4 X 45 C X C | $ 12.467,00 | 0,00% | 100,00% |
| CABLE DESNUDO ASCR 1/0 | $ 12.090,00 | 0,00% | 100,00% |
| CONECTOR DE RESORTE SCOTCHLOK 3M AMARILLO | $ 12.023,00 | 0,00% | 100,00% |
| ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT D = 1/2" | $ 11.751,00 | 0,00% | 100,00% |
| CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 10 | $ 11.310,00 | 0,00% | 100,00% |
| TUBERIA RDE D = 3/4" | $ 11.258,00 | 0,00% | 100,00% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CAJA PVC DE 4" X 2" | $ 9.693,00 | 0,00% | 100,00% |
| MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 15X15; 6X2,35M | $ 8.996,00 | 0,00% | 100,00% |
| PEGANTE ALFA LISTO | $ 8.905,00 | 0,00% | 100,00% |
| MALLA ELECTOSOLDADA PARA REFUERZO DE PAÑOS IRREGULARES | $ 8.776,00 | 0,00% | 100,00% |
| ANTICORROSIVO | $ 8.680,00 | 0,00% | 100,00% |
| ANTISOL ROJO | $ 8.650,00 | 0,00% | 100,00% |
| PERFIL ANGULO PERIMETRAL PARA CIELO RASO DRYWALL E= 0.46 | $ 8.514,00 | 0,00% | 100,00% |
| TUBERIA RDE D = 1/2" | $ 8.295,00 | 0,00% | 100,00% |
| REJILLA DE PISO 2" DE ALUMINIO | $ 8.151,00 | 0,00% | 100,00% |
| PERFIL OMEGA POL PARA CIELO RASO DRYWALL | $ 7.118,00 | 0,00% | 100,00% |
| BOQUILLA | $ 7.072,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO RDE PVC 90° D = 3/4". | $ 7.020,00 | 0,00% | 100,00% |
| YEE SANITARIA DE PVC. DE 2" | $ 6.011,00 | 0,00% | 100,00% |
| FAVIGEL | $ 5.474,00 | 0,00% | 100,00% |
| A. ARENA SILICE GRANO REDONDO TAMIZADA | $ 5.447,00 | 0,00% | 100,00% |
| PUNTILLAS CON CABEZA DE 2" | $ 5.405,00 | 0,00% | 100,00% |
| TUBERÍA EMT D = 1/2" | $ 5.353,00 | 0,00% | 100,00% |
| PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.33 X 0.33 MTS | $ 5.270,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO SANITARIO PVC 45º D = 4" | $ 5.206,00 | 0,00% | 100,00% |
| MANGUERA FLEXIBLE DE 3/4" | $ 5.070,00 | 0,00% | 100,00% |
| POLISOMBRA EN POLIMETANO ALTURA 2.00 MTS | $ 4.843,00 | 0,00% | 100,00% |
| PIH. MORTERO 1:5 | $ 4.840,00 | 0,00% | 100,00% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CINTA AISLANTE COLOR AMARILLA, AZUL, ROJA, BLANCA, VERDE | $ 4.836,00 | 0,00% | 100,00% |
| PLÁSTICO POLIETILENO DE 6MM | $ 4.322,00 | 0,00% | 100,00% |
| UNIÓN SANITARIA DE PVC, D = 4" | $ 4.024,00 | 0,00% | 100,00% |
| SOLDADURA 60 II 1/2 | $ 3.900,00 | 0,00% | 100,00% |
| TEE PVC PRESIÓN 1" | $ 3.868,00 | 0,00% | 100,00% |
| ESTUCO PLÁSTICO | $ 3.822,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO RDE PVC 90° D = 1" | $ 3.747,00 | 0,00% | 100,00% |
| TUBERÍA PVC PRESIÓN (1/2") X6M | $ 3.621,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODOS 45°-1/8 C X C 2 | $ 3.458,00 | 0,00% | 100,00% |
| CAJA GALVANIZADA OCTÁGONAL | $ 3.133,00 | 0,00% | 100,00% |
| PINTURA ACABADO | $ 3.127,00 | 0,00% | 100,00% |
| BUJE SOLDADO DE 3/4" X 1/2" | $ 2.968,00 | 0,00% | 100,00% |
| PERFIL VIGUETA CIELO DRYWALL E= 0.46 | $ 2.748,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO GALVANIZADO DE 90º D = 1/2" | $ 2.630,00 | 0,00% | 100,00% |
| SUPER MÁSTICO 28 KG | $ 2.535,00 | 0,00% | 100,00% |
| TAPÓN MACHO GALVANIZADO D=3/4". | $ 2.327,00 | 0,00% | 100,00% |
| TEE RDE PVC. D = 3/4" | $ 2.267,00 | 0,00% | 100,00% |
| A. ARENA AMARILLA | $ 2.184,00 | 0,00% | 100,00% |
| BROCA DE 5/8" DE CONCRETO | $ 2.042,00 | 0,00% | 100,00% |
| ADAPTADOR CONDUIT PVC D = 1/2". | $ 2.035,00 | 0,00% | 100,00% |
| RETARDANTE DE EVAPORADOR SUPERFICIAL | $ 2.003,00 | 0,00% | 100,00% |
| UNIÓN RDE PVC D = 1". | $ 1.981,00 | 0,00% | 100,00% |
| UNION SANITARIA DE PVC, D = 2" | $ 1.962,00 | 0,00% | 100,00% |
| UNION RDE PVC. D = 3/4" | $ 1.439,00 | 0,00% | 100,00% |
| CUBIERTA EN POLISOMBRA | $ 1.352,00 | 0,00% | 100,00% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TORNILLO DE ESTRUCTURA PARA CIELO RASO DRYWALL | $ 1.322,00 | 0,00% | 100,00% |
| CLAVO PARA CONCRETO CON PISTOLA DE CLAVO 1" | $ 1.310,00 | 0,00% | 100,00% |
| ADAPTADOR MACHO D = 3/4". | $ 1.275,00 | 0,00% | 100,00% |
| ROLLO CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33M | $ 1.222,00 | 0,00% | 100,00% |
| SOLDADURA ELECTRICA | $ 1.204,00 | 0,00% | 100,00% |
| PINTURA ANTICORROSIVA COLOR VERDE | $ 1.196,00 | 0,00% | 100,00% |
| UNIÓN TERMINAL EMT D = 1/2" | $ 1.166,00 | 0,00% | 100,00% |
| LIJA | $ 1.147,00 | 0,00% | 100,00% |
| PIH. ESTRUCTURAS PROVISIONALES | $ 1.040,00 | 0,00% | 100,00% |
| CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33 | $ 990,00 | 0,00% | 100,00% |
| CINTA DE PAPEL 75 METROS - 50MM | $ 940,00 | 0,00% | 100,00% |
| PINTURA DE ESMALTE TIPO PINTUCO O SIMILAR | $ 926,00 | 0,00% | 100,00% |
| TAPON MACHO DE PVC D = 1/2" | $ 871,00 | 0,00% | 100,00% |
| CINTA TEFLON - SELLANTE PARA AGUA | $ 780,00 | 0,00% | 100,00% |
| ADAPTADOR MACHO D = 1/2" | $ 709,00 | 0,00% | 100,00% |
| LIMPIADOR PVC 1/4 | $ 698,00 | 0,00% | 100,00% |
| PIH. OXIGENO | $ 683,00 | 0,00% | 100,00% |
| SOPORTE FLEJE PARA TUBO DE 1/2" | $ 575,00 | 0,00% | 100,00% |
| PIH. PERNOS DE ANCLAJE | $ 546,00 | 0,00% | 100,00% |
| TORNILLO PARA PANEL YESO | $ 443,00 | 0,00% | 100,00% |
| PIH. ACETILENO | $ 410,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO 45 PVC PRESIÓN (1/2") | $ 332,00 | 0,00% | 100,00% |
| TEE RDE PVC. D = 1/2" | $ 229,00 | 0,00% | 100,00% |
| DISTANCIADORES | $ 196,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO RDE PVC 90° D=1/2" | $ 169,00 | 0,00% | 100,00% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| UNION RDE PVC D = 1/2" | $ 108,00 | 0,00% | 100,00% |
| FULMINANTE PARA PISTOLA DE CLAVOS | $ 38,00 | 0,00% | 100,00% |
| **TOTAL GENERAL** | **$ 16.079.061.011,00** | **100,00%** | **200,00%** |

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los siguientes ítem s relevantes**: CONCRETO/CEMENTO, A. CALICHE SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO, JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS, GRAMA SINTETICA PARA CANCHA HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO Y PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS**

**Nota#1:** El ejercicio para la identificación de los bienes relevantes fue realizado sobre el costo directo.
**Nota#2:** Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

**1.3 ITEMS RELEVANTES MÓDULO 3:**

A continuación, se detalla el resultado del análisis de cada componente y la identificación de los ítems relevantes:

Se resume de la siguiente manera:



| TIPO | | | | MATERIAL |
|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN MATERIAL** | **SUMA DE VALOR TOTAL** | **% PARTICIPACIÓN** | **% ACUMULADO** | **% REFERENCIA** |
| CONCRETO/CEMENTO | $ 3.200.299.250,00 | 22,31% | 22,31% | 2,75% |
| A. CALICHE SELECCIONADO | $ 1.329.575.715,00 | 9,27% | 31,57% | |
| ACERO DE REFUERZO | $ 1.034.864.701,00 | 7,21% | 38,79% | |
| PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA | $ 690.436.110,00 | 4,81% | 43,60% | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION** | | | | |
| **PANELES ACUSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS** | **$ 585.000.000,00** | **4,08%** | **47,68%** | |
| **ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M** | **$ 403.567.664,00** | **2,81%** | **50,49%** | |
| JUEGO PARA NINOS DE 5 A 12 ANOS | $ 370.500.000,00 | 2,58% | 53,07% | |
| POSTE GALVANIZADO PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M | $ 360.993.296,00 | 2,52% | 55,59% | |
| A. ARENA SANTO TOMAS | $ 328.584.780,00 | 2,29% | 57,88% | |
| GRANULO DE CAUCHO TPV | $ 231.951.866,00 | 1,62% | 59,50% | |
| SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 5 PERSONAS | $ 227.448.573,00 | 1,59% | 61,08% | |
| GRAVILLA | $ 222.281.010,00 | 1,55% | 62,63% | |
| SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 10 PERSONAS | $ 212.971.935,00 | 1,48% | 64,11% | |
| MORTERO 1:4 | $ 173.589.012,00 | 1,21% | 65,32% | |
| JUEGO PARQUE CASTILLO. | $ 173.386.473,00 | 1,21% | 66,53% | |
| BLOQUE LISO DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS | $ 171.101.988,00 | 1,19% | 67,73% | |
| SISTEMA INCLUSIVO FULL HOUSE MED. 10.9X10X3.9 | $ 166.400.000,00 | 1,16% | 68,89% | |
| BLOQUE ABUZARDADO (SPLIT) DE 0.15 X 0.20 X 0.40 MTS | $ 150.523.050,00 | 1,05% | 69,93% | |
| LAMINA DE ZINC DE 2.10 X 0.80-INCLUYE TRANSPORTE, PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL | $ 147.499.332,00 | 1,03% | 70,96% | |
| BANNER INCLUYE ANCLAJES Y TORNILLOS DE FIJACION | $ 146.103.750,00 | 1,02% | 71,98% | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | MALLA ELECTROSOLDADA D = 4MM, SEPARACION 0.15 MTS | $ 144.197.656,00 | 1,01% | 72,99% | |
| | GRAMA SINTETICA PARA CANCHA, HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO | $ 138.606.250,00 | 0,97% | 73,95% | |
| | BANCA CON ESPALDAR DE 2.40 MT, BICOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO | $ 130.677.030,00 | 0,91% | 74,86% | |
| | JUEGO MUSICAL INCLUSIVO. | $ 124.235.394,00 | 0,87% | 75,73% | |
| | SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 13 PERSONAS | $ 120.666.000,00 | 0,84% | 76,57% | |
| | MALLA DE 4 MT | $ 120.053.852,00 | 0,84% | 77,41% | |
| | JUEGO PARQUE PLAYA. | $ 116.436.039,00 | 0,81% | 78,22% | |
| | RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA TPV | $ 114.676.716,00 | 0,80% | 79,02% | |
| | PINTURA DEPORTIVA SPORTLINE | $ 114.225.640,00 | 0,80% | 79,81% | |
| | LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 4" X 15´ | $ 110.384.373,00 | 0,77% | 80,58% | |
| | BARANDA EN PLATINAS DE 2"X3/8", TUBERIA PASAMANOS GALVANIZADO DE 1 1 1/2 Y LINEAS INTERIOES EN TUBERIA DE GLAVANIZADA DE 1", SOPORTE DE PISOS EN PLATINA DE 0.15MX0.15MX3/8", INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE Y PINTURA EPOXICA DE ACABADO, COLOR ADETERMINAR POR ENTIDAD CONTRATANTE (DISEÑO SEGÚN | $ 107.357.250,00 | 0,75% | 81,33% | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| BARANDA MALECON BARRANQUILLA) | | | |
| JUEGO PARQUE PLAYA DOBLE | $ 106.974.596,00 | 0,75% | 82,08% |
| BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS SEGÚN DISEÑO- EN CONCRETO AVANZADO (5000 PSI) REFORZADO CON MICROFIBRA | $ 100.956.042,00 | 0,70% | 82,78% |
| CUBOS EN CONCRETO BICOLOR MATE DE 40*40 RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO. | $ 96.835.840,00 | 0,67% | 83,46% |
| TUERCA AUTO AZUL 3X3 PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M | $ 94.283.280,00 | 0,66% | 84,11% |
| PIEDRA CHINA | $ 92.505.138,00 | 0,64% | 84,76% |
| MALLA DE 4-12 AÑOS | $ 88.383.543,00 | 0,62% | 85,37% |
| LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 2" X 15´ | $ 87.988.222,00 | 0,61% | 85,99% |
| BASE ELÁSTICA DE 10MM PARA AMORTIGUACIÓN DE BAJO DEL CÉSPED ARTIFICIAL | $ 84.240.000,00 | 0,59% | 86,57% |
| MESA DE 6 PUESTOS EN CONCRETO ANTIBANDALICA | $ 81.900.000,00 | 0,57% | 87,14% |
| MALLA ELECTROSOLDADA CALIBRE 6.0 MM | $ 76.418.156,00 | 0,53% | 87,68% |
| JUEGO COLUMPIO INCLUSIVO | $ 73.563.423,00 | 0,51% | 88,19% |
| JUEGO PANEL LABERINTO | $ 70.194.195,00 | 0,49% | 88,68% |
| JUEGO COLUMPIO MÚLTIPLE. | $ 66.095.266,00 | 0,46% | 89,14% |
| LOSETA TÁCTIL ALERTA A55 0.20X0.20X0.06 METROS | $ 63.559.600,00 | 0,44% | 89,58% |
| PANEL ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN ALTURA 1M | $ 62.577.000,00 | 0,44% | 90,02% |
| GRANULO CAUCHO SBR | $ 56.259.081,00 | 0,39% | 90,41% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA SBR | $ 54.790.196,00 | 0,38% | 90,79% | |
| MAQUINA BRAZO-HOMBRO-PECHO | $ 50.155.675,00 | 0,35% | 91,14% | |
| GEOTEXTIL NT 1600 | $ 50.127.020,00 | 0,35% | 91,49% | |
| GYM BIOSALUDABLE CALISTEMIA | $ 49.196.107,00 | 0,34% | 91,84% | |
| TAPA POSTE PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M | $ 49.110.192,00 | 0,34% | 92,18% | |
| GYM BIOSALUDABLE PRESS DE PIERNA | $ 45.362.982,00 | 0,32% | 92,49% | |
| GYM BIOSALUDABLE REMO | $ 45.340.890,00 | 0,32% | 92,81% | |
| GYM BIOSALUDABLE VOLANTES | $ 45.095.596,00 | 0,31% | 93,12% | |
| MAQUINA ASCENSOR PRESS DE PECHO | $ 43.022.070,00 | 0,30% | 93,42% | |
| A. RECEBO COMUN | $ 42.892.850,00 | 0,30% | 93,72% | |
| GYM BIOSALUDABLE GIRO | $ 39.887.478,00 | 0,28% | 94,00% | |
| TUBERÍA SANITARIA PVC D = 4" | $ 39.270.773,00 | 0,27% | 94,27% | |
| SIKADUR ANCHORFIX - 4 (600 CC) | $ 37.083.750,00 | 0,26% | 94,53% | |
| A. MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR | $ 36.839.920,00 | 0,26% | 94,79% | |
| GYM BIOSALUDABLE ELÍPTICA | $ 36.498.912,00 | 0,25% | 95,04% | |
| MAQUINA SURF. | $ 31.447.416,00 | 0,22% | 95,26% | |
| MAQUINA ABDOMINALES | $ 29.764.038,00 | 0,21% | 95,47% | |
| GYM BIOSALUDABLE PARALELAS | $ 28.662.078,00 | 0,20% | 95,67% | |
| MAQUINA PATÍN DOBLE | $ 26.485.260,00 | 0,18% | 95,86% | |
| BRIDA SOPORTE EQUIPO GIMNASIO | $ 26.455.000,00 | 0,18% | 96,04% | |
| AVISOS DE SEÑALIZACION DE 1.00 X 050 METROS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ESTRUCTURA DE SOPORTE - PARAL EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 1/8" DE ESPESOR, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE | $ 26.208.000,00 | 0,18% | 96,22% | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ESCRITO DE INFORMACION, LOGOTIPO INSTITUCIONAL , PUNTO DE INSTALACION, EXCAVACION DE 0.50 X 0.70 METROS, CONCRETO PARA FIJACION DE 2500 PSI DE 0.50 X 0.50 X 0.20 METROS , RELLENO Y REPARACION DE PISOS AFECTADOS. | | | |
| COLUMPIO SENCILLO CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DE 5 A 12 AÑOS. CLASSIC SWING SENCILLO (2) | $ 24.180.000,00 | 0,17% | 96,39% |
| ANTISOL BLANCO | $ 24.118.808,00 | 0,17% | 96,56% |
| ALAMBRE RECOCIDO NO. 18 | $ 22.730.190,00 | 0,16% | 96,72% |
| SELLO ELASTOMÉRICO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN | $ 20.945.848,00 | 0,15% | 96,86% |
| MESAS DE JUEGO MATE AJEDREZ O DOMINO PARA 4 PUESTOS PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO | $ 19.546.527,00 | 0,14% | 97,00% |
| GYM BIOSALUDABLE TABLA (VER ESPECIFICACIONES) | $ 18.638.880,00 | 0,13% | 97,13% |
| GYM BIOSALUDABLE CAMINADOR AEREO-ESTACION DOBLE (VER ESPECIFICACIONES) | $ 18.156.840,00 | 0,13% | 97,26% |
| PORTERÍAS Y MALLAS DE 7,32 X 2.44 MTS | $ 17.955.210,00 | 0,13% | 97,38% |
| SALA URBANA DE 3 PUESTOS CON MESA DE CENTRO,ACABADO MATE, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO | $ 17.065.518,00 | 0,12% | 97,50% |
| PINTURA VINILO TIPO CORAZA | $ 16.758.375,00 | 0,12% | 97,62% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FORMALETERIA METALICA PARA COLUMNA | $ 14.764.764,00 | 0,10% | 97,72% |
| GYM BIOSALUDABLE BARRAS HORIZONTALES (VER ESPECIFICACIONES). | $ 14.139.840,00 | 0,10% | 97,82% |
| GYM PESAS MAQUINA PECHO | $ 13.906.490,00 | 0,10% | 97,92% |
| JUEGO MERRY MUSICAL | $ 12.740.000,00 | 0,09% | 98,00% |
| GYM PESAS MAQUINA TRICEPS | $ 12.632.750,00 | 0,09% | 98,09% |
| GYM PESAS MAQUINA SQUAT | $ 12.336.740,00 | 0,09% | 98,18% |
| TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 80X80 | $ 12.230.400,00 | 0,09% | 98,26% |
| PINTURA EPÓXICA INCLUIDO EL CATALIZADOR, TIPO PINTUCO O SIMILAR | $ 11.959.040,00 | 0,08% | 98,35% |
| ANGULO DE 2"X 3/16" | $ 11.846.016,00 | 0,08% | 98,43% |
| GYM PESAS MAQUINA PIERNAS | $ 11.544.390,00 | 0,08% | 98,51% |
| GYM PESAS MAQUINA BRAZOS | $ 11.406.850,00 | 0,08% | 98,59% |
| MATERIALES VARIOS INSTALACION GYM BIOSALUDABLE Y JUEGOS INFANTILES | $ 10.872.680,00 | 0,08% | 98,67% |
| MORTERO DE PEGA 1:4 PREMEZCLADO | $ 9.997.695,00 | 0,07% | 98,73% |
| JUEGO BALANCÍN MUELLE. | $ 9.629.286,00 | 0,07% | 98,80% |
| DOMO PEQUEÑO | $ 9.620.000,00 | 0,07% | 98,87% |
| GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ASCENSOR DOBLE PECHO-HOMBRO Y ESPALDA | $ 9.153.538,00 | 0,06% | 98,93% |
| SIKA SEPAROL | $ 9.120.705,00 | 0,06% | 99,00% |
| GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: MASAJEADOR DOBLE PIERNA | $ 9.001.836,00 | 0,06% | 99,06% |
| ESTRUCTURA DE BALONCESTO CON TUBERÍA | $ 8.736.000,00 | 0,06% | 99,12% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | GALVANIZADA Y TABLERO EN ACRÍLICO DE 10 MM, MALLAS Y AROS | | | |
| | PLASTICO NEGRO 4 M DE ANCHO CALIBRE 2 | $ 8.426.236,00 | 0,06% | 99,18% |
| | DISOLVENTE EPÓXICO | $ 7.211.520,00 | 0,05% | 99,23% |
| | SILLA URBANA DE 3 PUESTOS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO | $ 7.163.000,00 | 0,05% | 99,28% |
| | BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO | $ 6.897.482,00 | 0,05% | 99,33% |
| | DISOLVENTE DE ESMALTE | $ 5.854.150,00 | 0,04% | 99,37% |
| | CORDÓN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN 1/4 | $ 5.782.348,00 | 0,04% | 99,41% |
| | GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ENTRENADOR BRAZOS Y PIERNAS | $ 5.213.151,00 | 0,04% | 99,44% |
| | JUEGO TIC TOC. | $ 5.127.532,00 | 0,04% | 99,48% |
| | GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: FIT DE BRAZO | $ 4.514.949,00 | 0,03% | 99,51% |
| | SIKADUR ANCHURFIX 4 | $ 4.458.314,00 | 0,03% | 99,54% |
| | EMPAQUE DE NEOPRENO DUREZA 60 | $ 4.284.800,00 | 0,03% | 99,57% |
| | PUNTILLAS DE 21/2" Y 31/2" | $ 3.831.340,00 | 0,03% | 99,60% |
| | IGASOL SIKA | $ 3.723.600,00 | 0,03% | 99,63% |
| | PANELES DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO). | $ 3.347.500,00 | 0,02% | 99,65% |
| | TUBERIA GALVANIZADA D= 2" , CALIBRE 1/8" | $ 3.314.628,00 | 0,02% | 99,67% |
| | MALLAS PARA PORTERIAS DE FUTBOL | $ 3.186.820,00 | 0,02% | 99,69% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ROTACIÓN HOMBRO | $ 2.962.534,00 | 0,02% | 99,71% | |
| REJILLA DE CAPTACION EN HD DE 1.00 X 1.00 METROS SOBRE ACCESO VEHICULAR, ESPESOR DE 4.4 CENTIMETROS | $ 2.834.000,00 | 0,02% | 99,73% | |
| TUBERIA GALVANIZADA D =3" | $ 2.795.520,00 | 0,02% | 99,75% | |
| PINTURA EN ESMALTE DE TUBERIA GALVANIZADA, INCLUYE ANTICORROSIVO PULIDA Y LIJADA | $ 2.609.100,00 | 0,02% | 99,77% | |
| BANCA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA. | $ 2.198.052,00 | 0,02% | 99,79% | |
| IMPRIMANTE DE VINILO | $ 2.131.500,00 | 0,01% | 99,80% | |
| ESTRUCTURA METÁLICA PARA VALLA INFORMATIVA (VER DISEÑO). | $ 2.008.500,00 | 0,01% | 99,82% | |
| SOLDADURA 7018 | $ 1.921.920,00 | 0,01% | 99,83% | |
| ALAMBRE NEGRO O RECOCIDO | $ 1.855.231,00 | 0,01% | 99,84% | |
| BARRA DE TRANSFERENCIA DE CARGA | $ 1.422.990,00 | 0,01% | 99,85% | |
| MACETA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA | $ 1.395.285,00 | 0,01% | 99,86% | |
| TABLERO EN ACRILICO DE 1.20 X 1.80 METROS | $ 1.339.000,00 | 0,01% | 99,87% | |
| SANITARIO PARA DISCAPACITADOS ALONGADO LINEA INTEGRAL. | $ 1.121.510,00 | 0,01% | 99,88% | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | LONA DE GRAN FORMATO IMPRESA PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO). | $ 1.071.200,00 | 0,01% | 99,89% |
| | PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE MARCO BISAGRAS | $ 1.021.235,00 | 0,01% | 99,89% |
| | TUBERIA GALVANIZADA D = 3", CALIBRE 12 - 8.00 METROS | $ 843.164,00 | 0,01% | 99,90% |
| | MATERIAL DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO). | $ 825.760,00 | 0,01% | 99,91% |
| | TUBERIA NEGRA D = 6" | $ 755.040,00 | 0,01% | 99,91% |
| | PINTURA ACRÍLICA PURA PARA TRÁFICO | $ 713.883,00 | 0,00% | 99,92% |
| | BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE PLATEADO | $ 705.104,00 | 0,00% | 99,92% |
| | LAVAMANOS EN PORCELANA DE COLGAR A LA PARED ESPECIAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, COLOR BLANCO, IMPORTADO MARCA TOTO O SIMILAR. | $ 652.600,00 | 0,00% | 99,93% |
| | BROCHA DE 4" ETERNA CHINA O SIMILAR | $ 587.350,00 | 0,00% | 99,93% |
| | SANITARIO LÍNEA INTEGRAL BLANCO, INCLUYE INTERIORES | $ 572.000,00 | 0,00% | 99,93% |
| | SELLO DE JUNTA | $ 443.340,00 | 0,00% | 99,94% |
| | LAVAPLATOS SUBMONTAR 55X43 CM CON GRIFERÍA ADVANCE SATÍN Y CANASTILLA | $ 439.231,00 | 0,00% | 99,94% |
| | AGUA | $ 416.832,00 | 0,00% | 99,94% |
| | FLANCHES DE EMPOTRAMIENTO CON TORNILLOS Y ARANDELAS | $ 413.920,00 | 0,00% | 99,95% |
| | ORINAL LINEA INTEGRAL BLANCO | $ 399.620,00 | 0,00% | 99,95% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ANGULO DE HIERRO DE 3/16" X 1 1/2" - 6.00 METROS | $ 372.840,00 | 0,00% | 99,95% | |
| TUBERIA GALVANIZADA D = 1/1/4", CALIBRE 14 - 6.00 METROS | $ 358.280,00 | 0,00% | 99,95% | |
| PUERTA METALICA GALVANIZADA CALIBRE 20, DOBLE FAZ, MARCO CALIBRE 18 DE 1.00 X 2.00 MTS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, CON CERRADURA Y HERRAJES | $ 354.900,00 | 0,00% | 99,96% | |
| GRIFERIA PARA LAVAMANOS TIPO INTEGRAL | $ 337.740,00 | 0,00% | 99,96% | |
| VENTANA METALICA CON VIDRIO DE 4 MM | $ 327.600,00 | 0,00% | 99,96% | |
| VARILLA COPPERWELD | $ 314.932,00 | 0,00% | 99,96% | |
| LADRILLO TOLETE MACIZO NO. 6 DE 0.20 X 0.10 X 0.06 | $ 294.398,00 | 0,00% | 99,96% | |
| BARRA DISCAPACITADOS RECTA 60CM (SOCODA) O SIMILAR | $ 282.828,00 | 0,00% | 99,97% | |
| MALLAS PARA CANASTAS DE BASQUETBALL | $ 214.240,00 | 0,00% | 99,97% | |
| MATERIAL PETREO DE DIAMETRO ENTRE 1" Y 10" | $ 199.368,00 | 0,00% | 99,97% | |
| PUERTA / VENTANAS O ESTERA ENROYABLE METÁLICA, CON 2 RIELES, 2 PORTACANDADOS, MECANISMO, RESORTES, CAÑUELA, INCLUYE INSTALACIÓN CON SERVICIO DE ALBAÑILERIA | $ 188.500,00 | 0,00% | 99,97% | |
| BARRA DE UNIÓN 5/8" | $ 185.220,00 | 0,00% | 99,97% | |
| PRVC. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO | $ 175.213,00 | 0,00% | 99,97% | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| GRIFERÍA PARA ORINAL TIPO INTEGRAL | $ 171.470,00 | 0,00% | 99,97% | |
| TUBERÍA GALVANIZADA D = 2", CALIBRE 14 - 11.00 METROS | $ 160.056,00 | 0,00% | 99,98% | |
| LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, LINEA ECONOMICA DE 0.51 X 0.43 DE EMPOTRAR | $ 148.850,00 | 0,00% | 99,98% | |
| LAVAMANOS LÍNEA INTEGRAL BLANCO | $ 143.000,00 | 0,00% | 99,98% | |
| TEJA COLOR ROJO 11.8X0.95 MT 2M UPVC INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION | $ 132.118,00 | 0,00% | 99,98% | |
| TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 60X60 | $ 127.400,00 | 0,00% | 99,98% | |
| PISO EN GRANITO PULIDO CON PIRLAN DE ALUMINIO, CUADROS DE 1.00 X 1.00 MTS | $ 123.799,00 | 0,00% | 99,98% | |
| MALLA PARA VOLEIBOL CON ANTENAS | $ 123.240,00 | 0,00% | 99,98% | |
| PIEDRA CHINA, DIAMETRO= 2.5 CENTIMETROS | $ 120.120,00 | 0,00% | 99,98% | |
| ARENA FINA PARA CONCRETOS | $ 101.955,00 | 0,00% | 99,98% | |
| GRAMA SINTETICA | $ 96.490,00 | 0,00% | 99,98% | |
| BLOQUE ESTRUCTURAL NO. 7 DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS | $ 89.357,00 | 0,00% | 99,98% | |
| CÉSPED ARTIFICIAL RECREATIVO Y DECORATIVO–20-25MM CON ARENA DE CUARZO COMO RELLENO ESTABILIZADOR | $ 88.400,00 | 0,00% | 99,98% | |
| LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON | $ 86.954,00 | 0,00% | 99,99% | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | VARILLAS DE 3/8" EN AMBOS SENTIDOS A CADA 0.15 MTS, ESPESOR 0.05 MTS | | | |
| | SOLDADURA LÍQUIDA Y LIMPIADOR - 1/4 DE GALÓN | $ 83.244,00 | 0,00% | 99,99% |
| | PLATINA 2 1/2 X 1/4 | $ 81.900,00 | 0,00% | 99,99% |
| | PERNOS ANCLAJE 2 1/8X 3/8 | $ 81.042,00 | 0,00% | 99,99% |
| | PIGMENTO | $ 80.444,00 | 0,00% | 99,99% |
| | STEELDECK CAL 22 DE 2" | $ 75.803,00 | 0,00% | 99,99% |
| | CERROJO DOBLE YALE KENT O SIMILAR | $ 73.169,00 | 0,00% | 99,99% |
| | PISO EN CERAMICA CON DIMENSIONES VARIABLES MAYOR A 0.30 M | $ 66.351,00 | 0,00% | 99,99% |
| | CINTA DE POLIURETANO (SIKAROD). | $ 62.730,00 | 0,00% | 99,99% |
| | ENCHAPE PARA PISOS EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE DE 0.40 X 0.40 METROS COLOR BLANCO | $ 62.642,00 | 0,00% | 99,99% |
| | FLANCHE 0,1X0,1X1/4 | $ 62.400,00 | 0,00% | 99,99% |
| | BLOQUE EN ARCILLA #5 DE 15X20X40 | $ 61.425,00 | 0,00% | 99,99% |
| | MORTERO DE 3000 PSI | $ 55.500,00 | 0,00% | 99,99% |
| | FIBRAS MACROSINTETICAS DE REFUERZO | $ 53.228,00 | 0,00% | 99,99% |
| | CONDUCTOR DE COBRE Nº 12 AWG THHW | $ 47.269,00 | 0,00% | 99,99% |
| | REGISTRO CORTE SENCILLO PVC 3/4" H DZR X 3/4" H DZR | $ 44.186,00 | 0,00% | 99,99% |
| | ESTAMPADO EN CONCRETO | $ 43.668,00 | 0,00% | 99,99% |
| | TUBERÍA SANITARIA PVC D = 2" | $ 42.758,00 | 0,00% | 99,99% |
| | LÁMINA DRYWALL DE 1.22 X 2.44 METRO E= 12.7MM | $ 38.384,00 | 0,00% | 99,99% |
| | PISO DE CERAMICA NANTES DE 0.55 X 0.55 METROS | $ 33.989,00 | 0,00% | 99,99% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CODO SANITARIO PVC 45º D = 2" | $ 31.676,00 | 0,00% | 99,99% |
| TUBO 3/4 CAL 16 | $ 31.200,00 | 0,00% | 99,99% |
| PEGACOR BLANCO I - 10 | $ 31.090,00 | 0,00% | 99,99% |
| CAUCHO GRANULADO | $ 30.385,00 | 0,00% | 99,99% |
| ACOPLE PVC SANITARIO CON VALVULA DE REGULACION DE ½ X 7/8" | $ 29.042,00 | 0,00% | 99,99% |
| TUBO 2" CAL 16 | $ 28.600,00 | 0,00% | 99,99% |
| SILICONA ANTIHONGOS POR 300 MM | $ 27.885,00 | 0,00% | 99,99% |
| MORTERO 1:6 IMPERMEABILIZADO | $ 27.365,00 | 0,00% | 99,99% |
| TUBERIA CONDUIT D = 1/2" | $ 26.739,00 | 0,00% | 100,00% |
| ADAPTADOR TERMINAL EMT D = 1/2" | $ 26.646,00 | 0,00% | 100,00% |
| CABALLETE UPVC 2,50 MM | $ 26.618,00 | 0,00% | 100,00% |
| TUBERIA PVC PRESION EXTREMO LISO RDE 21 / 200 PSI (TRAMO DE 6M) 1" | $ 25.360,00 | 0,00% | 100,00% |
| CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 14 | $ 23.920,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO SANITARIO PVC 90° D = 2" | $ 23.449,00 | 0,00% | 100,00% |
| SET DE FIJACION TORNILLO Y BOTON BLANCO | $ 23.400,00 | 0,00% | 100,00% |
| ACOPLE PVC PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS DE 1/2 X 1/2" | $ 23.049,00 | 0,00% | 100,00% |
| SOLDADURA EXOTERMICA | $ 22.035,00 | 0,00% | 100,00% |
| ALAMBRE NO. 12 THHW DIFERENTES COLORES. | $ 19.842,00 | 0,00% | 100,00% |
| TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 120 V. | $ 18.916,00 | 0,00% | 100,00% |
| SOLDADURA LIQUIDA - 1/4 DE GALON | $ 18.543,00 | 0,00% | 100,00% |
| CONDUCTOR DE COBRE Nº. 14 THHW | $ 18.260,00 | 0,00% | 100,00% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DE DIFERENTES COLORES | | | | |
| CODO SANITARIO PVC. 90º, D = 4" | $ 18.220,00 | 0,00% | 100,00% | |
| TOMACORRIENTE DOBLE TIPO LUMINEX O SIMILAR | $ 17.940,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CURVA PARA TUBO EMT D = 1/2". | $ 17.718,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CURVA CONDUIT DE 90º D = 1/2" | $ 15.490,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CAJA SENCILLA PVC CONDUIT 103 X 60 X 45 MM | $ 15.470,00 | 0,00% | 100,00% | |
| SELLADOR ACRÍLICO | $ 15.295,00 | 0,00% | 100,00% | |
| INTERRUPTOR SENCILLO TIPO LUMINEX O SIMILAR | $ 14.879,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CODO PVC-S 4 X 45 C X C | $ 12.467,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CABLE DESNUDO ASCR 1/0 | $ 12.090,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CONECTOR DE RESORTE SCOTCHLOK 3M AMARILLO | $ 12.023,00 | 0,00% | 100,00% | |
| ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT D = 1/2" | $ 11.751,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 10 | $ 11.310,00 | 0,00% | 100,00% | |
| TUBERIA RDE D = 3/4" | $ 11.258,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CAJA PVC DE 4" X 2" | $ 9.693,00 | 0,00% | 100,00% | |
| MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 15X15; 6X2,35M | $ 8.996,00 | 0,00% | 100,00% | |
| PEGANTE ALFA LISTO | $ 8.905,00 | 0,00% | 100,00% | |
| MALLA ELECTOSOLDADA PARA REFUERZO DE PAÑOS IRREGULARES | $ 8.776,00 | 0,00% | 100,00% | |
| ANTICORROSIVO | $ 8.680,00 | 0,00% | 100,00% | |
| ANTISOL ROJO | $ 8.650,00 | 0,00% | 100,00% | |
| PERFIL ANGULO PERIMETRAL PARA CIELO RASO DRYWALL E= 0.46 | $ 8.514,00 | 0,00% | 100,00% | |
| TUBERIA RDE D = 1/2" | $ 8.295,00 | 0,00% | 100,00% | |
| REJILLA DE PISO 2" DE ALUMINIO | $ 8.151,00 | 0,00% | 100,00% | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| BROCA DE 5/8" DE CONCRETO | $ 7.147,00 | 0,00% | 100,00% |
| PERFIL OMEGA POL PARA CIELO RASO DRYWALL | $ 7.118,00 | 0,00% | 100,00% |
| BOQUILLA | $ 7.072,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO RDE PVC 90° D = 3/4". | $ 7.020,00 | 0,00% | 100,00% |
| YEE SANITARIA DE PVC. DE 2" | $ 6.011,00 | 0,00% | 100,00% |
| FAVIGEL | $ 5.474,00 | 0,00% | 100,00% |
| A. ARENA SILICE GRANO REDONDO TAMIZADA | $ 5.447,00 | 0,00% | 100,00% |
| PUNTILLAS CON CABEZA DE 2" | $ 5.405,00 | 0,00% | 100,00% |
| TUBERÍA EMT D = 1/2" | $ 5.353,00 | 0,00% | 100,00% |
| PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.33 X 0.33 MTS | $ 5.270,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO SANITARIO PVC 45º D = 4" | $ 5.206,00 | 0,00% | 100,00% |
| MANGUERA FLEXIBLE DE 3/4" | $ 5.070,00 | 0,00% | 100,00% |
| POLISOMBRA EN POLIMETANO ALTURA 2.00 MTS | $ 4.843,00 | 0,00% | 100,00% |
| PIH. MORTERO 1:5 | $ 4.840,00 | 0,00% | 100,00% |
| CINTA AISLANTE COLOR AMARILLA, AZUL, ROJA, BLANCA, VERDE | $ 4.836,00 | 0,00% | 100,00% |
| PLÁSTICO POLIETILENO DE 6MM | $ 4.322,00 | 0,00% | 100,00% |
| UNIÓN SANITARIA DE PVC, D = 4" | $ 4.024,00 | 0,00% | 100,00% |
| SOLDADURA 60 II 1/2 | $ 3.900,00 | 0,00% | 100,00% |
| TEE PVC PRESIÓN 1" | $ 3.868,00 | 0,00% | 100,00% |
| ESTUCO PLÁSTICO | $ 3.822,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO RDE PVC 90° D = 1" | $ 3.747,00 | 0,00% | 100,00% |
| TUBERÍA PVC PRESIÓN (1/2") X6M | $ 3.621,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODOS 45°-1/8 C X C 2 | $ 3.458,00 | 0,00% | 100,00% |
| CAJA GALVANIZADA OCTÁGONAL | $ 3.133,00 | 0,00% | 100,00% |
| PINTURA ACABADO | $ 3.127,00 | 0,00% | 100,00% |
| BUJE SOLDADO DE 3/4" X 1/2" | $ 2.968,00 | 0,00% | 100,00% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PERFIL VIGUETA CIELO DRYWALL E= 0.46 | $ 2.748,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CODO GALVANIZADO DE 90º D = 1/2" | $ 2.630,00 | 0,00% | 100,00% | |
| SUPER MÁSTICO 28 KG | $ 2.535,00 | 0,00% | 100,00% | |
| TAPÓN MACHO GALVANIZADO D=3/4". | $ 2.327,00 | 0,00% | 100,00% | |
| TEE RDE PVC. D = 3/4" | $ 2.267,00 | 0,00% | 100,00% | |
| A. ARENA AMARILLA | $ 2.184,00 | 0,00% | 100,00% | |
| ADAPTADOR CONDUIT PVC D = 1/2". | $ 2.035,00 | 0,00% | 100,00% | |
| RETARDANTE DE EVAPORADOR SUPERFICIAL | $ 2.003,00 | 0,00% | 100,00% | |
| UNIÓN RDE PVC D = 1". | $ 1.981,00 | 0,00% | 100,00% | |
| UNION SANITARIA DE PVC, D = 2" | $ 1.962,00 | 0,00% | 100,00% | |
| UNION RDE PVC. D = 3/4" | $ 1.439,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CUBIERTA EN POLISOMBRA | $ 1.352,00 | 0,00% | 100,00% | |
| TORNILLO DE ESTRUCTURA PARA CIELO RASO DRYWALL | $ 1.322,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CLAVO PARA CONCRETO CON PISTOLA DE CLAVO 1" | $ 1.310,00 | 0,00% | 100,00% | |
| ADAPTADOR MACHO D = 3/4". | $ 1.275,00 | 0,00% | 100,00% | |
| ROLLO CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33M | $ 1.222,00 | 0,00% | 100,00% | |
| SOLDADURA ELECTRICA | $ 1.204,00 | 0,00% | 100,00% | |
| PINTURA ANTICORROSIVA COLOR VERDE | $ 1.196,00 | 0,00% | 100,00% | |
| UNIÓN TERMINAL EMT D = 1/2" | $ 1.166,00 | 0,00% | 100,00% | |
| LIJA | $ 1.147,00 | 0,00% | 100,00% | |
| PIH. ESTRUCTURAS PROVISIONALES | $ 1.040,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33 | $ 990,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CINTA DE PAPEL 75 METROS - 50MM | $ 940,00 | 0,00% | 100,00% | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| PINTURA DE ESMALTE TIPO PINTUCO O SIMILAR | $ 926,00 | 0,00% | 100,00% |
| TAPON MACHO DE PVC D = 1/2" | $ 871,00 | 0,00% | 100,00% |
| CINTA TEFLON - SELLANTE PARA AGUA | $ 780,00 | 0,00% | 100,00% |
| ADAPTADOR MACHO D = 1/2" | $ 709,00 | 0,00% | 100,00% |
| LIMPIADOR PVC 1/4 | $ 698,00 | 0,00% | 100,00% |
| PIH. OXIGENO | $ 683,00 | 0,00% | 100,00% |
| SOPORTE FLEJE PARA TUBO DE 1/2" | $ 575,00 | 0,00% | 100,00% |
| PIH. PERNOS DE ANCLAJE | $ 546,00 | 0,00% | 100,00% |
| TORNILLO PARA PANEL YESO | $ 443,00 | 0,00% | 100,00% |
| PIH. ACETILENO | $ 410,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO 45 PVC PRESIÓN (1/2") | $ 332,00 | 0,00% | 100,00% |
| TEE RDE PVC. D = 1/2" | $ 229,00 | 0,00% | 100,00% |
| DISTANCIADORES | $ 196,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO RDE PVC 90° D=1/2" | $ 169,00 | 0,00% | 100,00% |
| UNION RDE PVC D = 1/2" | $ 108,00 | 0,00% | 100,00% |
| FULMINANTE PARA PISTOLA DE CLAVOS | $ 38,00 | 0,00% | 100,00% |
| **TOTAL GENERAL** | **$ 14.346.992.378,00** | **100,00%** | **200,00%** |

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los siguientes ítem s relevantes: **CONCRETO/CEMENTO, A. CALICHE SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO, PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M**

**Nota#1:** El ejercicio para la identificación de los bienes relevantes fue realizado sobre el costo directo.
**Nota#2:** Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

**1.4 ITEMS RELEVANTES MÓDULO 4:**

A continuación, se detalla el resultado del análisis de cada componente y la identificación de los ítems relevantes:

Se resume de la siguiente manera:

| TIPO | | | MATERIAL | |
|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN MATERIAL | SUMA DE VALOR TOTAL | % PARTICIPACIÓN | % ACUMULADO | % REFERENCIA |
| CONCRETO/CEMENTO | $ 3.048.138.949,00 | 22,01% | 22,01% | 3,06% |
| A. CALICHE SELECCIONADO | $ 1.445.054.715,00 | 10,43% | 32,44% | |
| ACERO DE REFUERZO | $ 1.149.453.773,00 | 8,30% | 40,74% | |
| JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 ANOS | $ 741.000.000,00 | 5,35% | 46,09% | |
| PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS | $ 585.000.000,00 | 4,22% | 50,32% | |
| PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN | $ 356.573.490,00 | 2,57% | 52,89% | |
| GRAMA SINTETICA PARA CANCHA, HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO | $ 293.845.250,00 | 2,12% | 55,01% | |
| JUEGO MUSICAL INCLUSIVO. | $ 289.882.586,00 | 2,09% | 57,11% | |
| BARANDA EN PLATINAS DE 2"X3/8", TUBERIA PASAMANOS GALVANIZADO DE 1 1 1/2 Y LINEAS INTERIOES EN TUBERIA DE GLAVANIZADA DE 1", SOPORTE DE PISOS EN PLATINA DE 0.15MX0.15MX3/8", INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE Y PINTURA EPOXICA DE ACABADO, COLOR ADETERMINAR POR ENTIDAD CONTRATANTE (DISENO SEGUN BARANDA MALECON BARRANQUILLA) | $ 263.438.175,00 | 1,90% | 59,01% | |
| A. ARENA SANTO TOMAS | $ 256.219.416,00 | 1,85% | 60,86% | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| GRANULO DE CAUCHO TPV | $ 245.387.652,00 | 1,77% | 62,63% | |
| ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M | $ 214.383.639,00 | 1,55% | 64,18% | |
| BANCA CON ESPALDAR DE 2.40 MT, BICOLOR MATE RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO | $ 213.835.140,00 | 1,54% | 65,72% | |
| POSTE GALVANIZADO PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M | $ 202.259.100,00 | 1,46% | 67,18% | |
| BANNER INCLUYE ANCLAJES Y TORNILLOS DE FIJACION | $ 196.911.000,00 | 1,42% | 68,60% | |
| BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS SEGÚN DISEÑO- EN CONCRETO AVANZADO (5000 PSI) REFORZADO CON MICROFIBRA | $ 190.694.746,00 | 1,38% | 69,98% | |
| SISTEMA INCLUSIVO FULL HOUSE MED. 10.9X10X3.9 | $ 166.400.000,00 | 1,20% | 71,18% | |
| BASE ELÁSTICA DE 10MM PARA AMORTIGUACIÓN DE BAJO DEL CÉSPED ARTIFICIAL | $ 165.360.000,00 | 1,19% | 72,38% | |
| MALLA ELECTROSOLDADA D = 4MM, SEPARACION 0.15 MTS | $ 154.921.944,00 | 1,12% | 73,50% | |
| GRAVILLA | $ 149.755.460,00 | 1,08% | 74,58% | |
| RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA TPV | $ 121.319.352,00 | 0,88% | 75,45% | |
| MALLA DE 4 MT | $ 120.053.852,00 | 0,87% | 76,32% | |
| MESAS DE JUEGO MATE AJEDREZ O DOMINO PARA 4 PUESTOS PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO | $ 117.279.162,00 | 0,85% | 77,17% | |
| JUEGO PARQUE PLAYA. | $ 116.436.039,00 | 0,84% | 78,01% | |
| LAMINA DE ZINC DE 2.10 X 0.80-INCLUYE TRANSPORTE, PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL | $ 114.823.260,00 | 0,83% | 78,84% | |
| CUBOS EN CONCRETO BICOLOR MATE DE 40*40 RANURADA PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO. | $ 108.940.320,00 | 0,79% | 79,62% | |
| JUEGO PARQUE PLAYA DOBLE | $ 106.974.596,00 | 0,77% | 80,40% | |
| MORTERO 1:4 | $ 99.116.062,00 | 0,72% | 81,11% | |
| JUEGO COLUMPIO INCLUSIVO | $ 98.084.564,00 | 0,71% | 81,82% | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| BLOQUE ABUZARDADO (SPLIT) DE 0.15 X 0.20 X 0.40 MTS | $ 90.452.242,00 | 0,65% | 82,47% |
| MALLA DE 4-12 AÑOS | $ 88.383.543,00 | 0,64% | 83,11% |
| MALLA ELECTROSOLDADA CALIBRE 6.0 MM | $ 87.244.254,00 | 0,63% | 83,74% |
| LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 4" X 15´ | $ 85.930.515,00 | 0,62% | 84,36% |
| JUEGO COLUMPIO MÚLTIPLE. | $ 82.802.866,00 | 0,60% | 84,96% |
| SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 5 PERSONAS | $ 75.816.191,00 | 0,55% | 85,51% |
| PANEL ACERO GALVANIZADO POR INMERSIÓN ALTURA 1M | $ 74.424.912,00 | 0,54% | 86,04% |
| LISTÓN DE ABARCO DE 2" X 2" X 15´ | $ 68.499.610,00 | 0,49% | 86,54% |
| GYM BIOSALUDABLE ELÍPTICA | $ 66.914.672,00 | 0,48% | 87,02% |
| A. RECEBO COMUN | $ 64.414.350,00 | 0,47% | 87,49% |
| BLOQUE LISO DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS | $ 60.765.192,00 | 0,44% | 87,93% |
| SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 13 PERSONAS | $ 60.333.000,00 | 0,44% | 88,36% |
| GRANULO CAUCHO SBR | $ 59.517.882,00 | 0,43% | 88,79% |
| GYM BIOSALUDABLE PRESS DE PIERNA | $ 58.323.834,00 | 0,42% | 89,21% |
| GYM BIOSALUDABLE REMO | $ 58.295.430,00 | 0,42% | 89,63% |
| RESINA AROMÁTICA DE POLIURETANO PARA SBR | $ 57.963.912,00 | 0,42% | 90,05% |
| JUEGO PARQUE CASTILLO. | $ 57.795.491,00 | 0,42% | 90,47% |
| JUEGO PANEL LABERINTO | $ 56.155.356,00 | 0,41% | 90,87% |
| GYM BIOSALUDABLE GIRO | $ 53.183.304,00 | 0,38% | 91,26% |
| TUERCA AUTO AZUL 3X3 PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M | $ 52.825.500,00 | 0,38% | 91,64% |
| SALA URBANA DE 3 PUESTOS CON MESA DE CENTRO,ACABADO MATE, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO | $ 51.196.554,00 | 0,37% | 92,01% |
| LOSETA TÁCTIL ALERTA A55 0.20X0.20X0.06 METROS | $ 50.158.160,00 | 0,36% | 92,37% |
| GYM BIOSALUDABLE CALISTEMIA | $ 49.196.107,00 | 0,36% | 92,73% |
| MESA DE 6 PUESTOS EN CONCRETO ANTIBANDALICA | $ 46.068.750,00 | 0,33% | 93,06% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SISTEMA CALISTENIA CAPACIDAD 10 PERSONAS | $ 42.594.387,00 | 0,31% | 93,37% |
| GEOTEXTIL NT 1600 | $ 33.773.020,00 | 0,24% | 93,61% |
| PIEDRA CHINA | $ 32.852.292,00 | 0,24% | 93,85% |
| SOLDADURA ELECTRICA | $ 30.220.400,00 | 0,22% | 94,07% |
| MAQUINA BRAZO-HOMBRO-PECHO | $ 30.093.405,00 | 0,22% | 94,28% |
| PINTURA ANTICORROSIVA COLOR VERDE | $ 30.019.600,00 | 0,22% | 94,50% |
| TUBERÍA SANITARIA PVC D = 4" | $ 28.975.478,00 | 0,21% | 94,71% |
| MAQUINA ASCENSOR PRESS DE PECHO | $ 28.681.380,00 | 0,21% | 94,92% |
| SELLO ELASTOMÉRICO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN | $ 28.649.544,00 | 0,21% | 95,12% |
| TAPA POSTE PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M | $ 27.515.700,00 | 0,20% | 95,32% |
| ANTISOL BLANCO | $ 27.142.509,00 | 0,20% | 95,52% |
| PIH. ESTRUCTURAS PROVISIONALES | $ 26.104.000,00 | 0,19% | 95,71% |
| AVISOS DE SEÑALIZACION DE 1.00 X 050 METROS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ESTRUCTURA DE SOPORTE - PARAL EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 1/8" DE ESPESOR, PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE ESCRITO DE INFORMACION, LOGOTIPO INSTITUCIONAL , PUNTO DE INSTALACION, EXCAVACION DE 0.50 X 0.70 METROS, CONCRETO PARA FIJACION DE 2500 PSI DE 0.50 X 0.50 X 0.20 METROS , RELLENO Y REPARACION DE PISOS AFECTADOS. | $ 24.960.000,00 | 0,18% | 95,89% |
| PINTURA DE ESMALTE TIPO PINTUCO O SIMILAR | $ 23.242.600,00 | 0,17% | 96,05% |
| SIKADUR ANCHORFIX - 4 (600 CC) | $ 22.284.350,00 | 0,16% | 96,22% |
| BRIDA SOPORTE EQUIPO GIMNASIO | $ 20.202.000,00 | 0,15% | 96,36% |
| GYM BIOSALUDABLE VOLANTES | $ 19.326.684,00 | 0,14% | 96,50% |
| JUEGO BALANCÍN MUELLE. | $ 19.258.572,00 | 0,14% | 96,64% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| GYM BIOSALUDABLE BARRAS HORIZONTALES (VER ESPECIFICACIONES). | $ 18.853.120,00 | 0,14% | 96,78% | |
| A. MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR | $ 18.008.913,00 | 0,13% | 96,91% | |
| ALAMBRE RECOCIDO NO. 18 | $ 17.237.150,00 | 0,12% | 97,03% | |
| PIH. OXIGENO | $ 17.143.300,00 | 0,12% | 97,15% | |
| MAQUINA ABDOMINALES | $ 14.882.019,00 | 0,11% | 97,26% | |
| GYM PESAS MAQUINA PECHO | $ 13.906.490,00 | 0,10% | 97,36% | |
| PIH. PERNOS DE ANCLAJE | $ 13.704.600,00 | 0,10% | 97,46% | |
| GYM BIOSALUDABLE CAMINADOR AEREO-ESTACION DOBLE (VER ESPECIFICACIONES) | $ 13.617.630,00 | 0,10% | 97,56% | |
| JUEGO MERRY MUSICAL | $ 12.740.000,00 | 0,09% | 97,65% | |
| GYM PESAS MAQUINA TRICEPS | $ 12.632.750,00 | 0,09% | 97,74% | |
| GYM PESAS MAQUINA SQUAT | $ 12.336.740,00 | 0,09% | 97,83% | |
| COLUMPIO SENCILLO CON DOS SILLAS PARA NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS Y DE 5 A 12 AÑOS. CLASSIC SWING SENCILLO (2) | $ 12.090.000,00 | 0,09% | 97,92% | |
| PORTERÍAS Y MALLAS DE 7,32 X 2.44 MTS | $ 11.970.140,00 | 0,09% | 98,01% | |
| PINTURA VINILO TIPO CORAZA | $ 11.842.585,00 | 0,09% | 98,09% | |
| GYM PESAS MAQUINA PIERNAS | $ 11.544.390,00 | 0,08% | 98,17% | |
| GYM PESAS MAQUINA BRAZOS | $ 11.406.850,00 | 0,08% | 98,26% | |
| SIKADUR ANCHURFIX 4 | $ 10.885.786,00 | 0,08% | 98,34% | |
| SIKA SEPAROL | $ 10.329.435,00 | 0,07% | 98,41% | |
| PIH. ACETILENO | $ 10.291.000,00 | 0,07% | 98,48% | |
| PINTURA EPÓXICA INCLUIDO EL CATALIZADOR, TIPO PINTUCO O SIMILAR | $ 9.670.005,00 | 0,07% | 98,55% | |
| DOMO PEQUEÑO | $ 9.620.000,00 | 0,07% | 98,62% | |
| PLASTICO NEGRO 4 M DE ANCHO CALIBRE 2 | $ 9.619.974,00 | 0,07% | 98,69% | |
| GYM BIOSALUDABLE PARALELAS | $ 9.554.026,00 | 0,07% | 98,76% | |
| MATERIALES VARIOS INSTALACION GYM BIOSALUDABLE Y JUEGOS INFANTILES | $ 9.319.440,00 | 0,07% | 98,83% | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ASCENSOR DOBLE PECHO-HOMBRO Y ESPALDA | $ 9.153.538,00 | 0,07% | 98,90% | |
| GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: MASAJEADOR DOBLE PIERNA | $ 9.001.836,00 | 0,06% | 98,96% | |
| TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 80X80 | $ 8.981.700,00 | 0,06% | 99,03% | |
| ANGULO DE 2"X 3/16" | $ 8.699.418,00 | 0,06% | 99,09% | |
| FORMALETERIA METALICA PARA COLUMNA | $ 8.435.364,00 | 0,06% | 99,15% | |
| CORDÓN JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN 1/4 | $ 7.909.044,00 | 0,06% | 99,21% | |
| MORTERO DE PEGA 1:4 PREMEZCLADO | $ 7.889.697,00 | 0,06% | 99,26% | |
| SILLA URBANA DE 3 PUESTOS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO | $ 7.163.000,00 | 0,05% | 99,31% | |
| BANCA CON ESPALDAR DE 2,40 MTS EN CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA REFORZADA CON FIBRA DE ACERO | $ 6.897.482,00 | 0,05% | 99,36% | |
| GYM BIOSALUDABLE TABLA (VER ESPECIFICACIONES) | $ 6.212.960,00 | 0,04% | 99,41% | |
| DISOLVENTE EPÓXICO | $ 5.831.190,00 | 0,04% | 99,45% | |
| MAQUINA PATÍN DOBLE | $ 5.297.052,00 | 0,04% | 99,49% | |
| MAQUINA SURF. | $ 5.241.236,00 | 0,04% | 99,53% | |
| GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ENTRENADOR BRAZOS Y PIERNAS | $ 5.213.151,00 | 0,04% | 99,57% | |
| JUEGO TIC TOC. | $ 5.127.532,00 | 0,04% | 99,60% | |
| GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: FIT DE BRAZO | $ 4.514.949,00 | 0,03% | 99,64% | |
| ESTRUCTURA DE BALONCESTO CON TUBERÍA GALVANIZADA Y TABLERO EN ACRÍLICO DE 10 MM, MALLAS Y AROS | $ 4.368.000,00 | 0,03% | 99,67% | |
| PUNTILLAS DE 21/2" Y 31/2" | $ 2.982.778,00 | 0,02% | 99,69% | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| GYM BIOSALUDABLE DISCAPACITADOS: ROTACIÓN HOMBRO | $ 2.962.534,00 | 0,02% | 99,71% | |
| REJILLA DE CAPTACION EN HD DE 1.00 X 1.00 METROS SOBRE ACCESO VEHICULAR, ESPESOR DE 4.4 CENTIMETROS | $ 2.834.000,00 | 0,02% | 99,73% | |
| IGASOL SIKA | $ 2.237.584,00 | 0,02% | 99,75% | |
| BANCA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA. | $ 2.198.052,00 | 0,02% | 99,76% | |
| EMPAQUE DE NEOPRENO DUREZA 60 | $ 2.142.400,00 | 0,02% | 99,78% | |
| PANELES DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO). | $ 1.673.750,00 | 0,01% | 99,79% | |
| TUBERIA GALVANIZADA D= 2" , CALIBRE 1/8" | $ 1.657.314,00 | 0,01% | 99,80% | |
| MALLAS PARA PORTERIAS DE FUTBOL | $ 1.593.410,00 | 0,01% | 99,81% | |
| IMPRIMANTE DE VINILO | $ 1.506.260,00 | 0,01% | 99,82% | |
| SOLDADURA 7018 | $ 1.411.410,00 | 0,01% | 99,83% | |
| TUBERIA GALVANIZADA D =3" | $ 1.397.760,00 | 0,01% | 99,84% | |
| MACETA HEXAGONAL ACABADO MATE, ALIGERADA, PREFABRICADA EN CONCRETO AVANZADO DE 5000 PSI, CON INCLUSIÓN DE FIBRA | $ 1.395.285,00 | 0,01% | 99,85% | |
| PINTURA EN ESMALTE DE TUBERIA GALVANIZADA, INCLUYE ANTICORROSIVO PULIDA Y LIJADA | $ 1.304.550,00 | 0,01% | 99,86% | |
| ALAMBRE NEGRO O RECOCIDO | $ 1.248.499,00 | 0,01% | 99,87% | |
| SANITARIO PARA DISCAPACITADOS ALONGADO LINEA INTEGRAL. | $ 1.121.510,00 | 0,01% | 99,88% | |
| PUERTA EN ALUMINIO INCLUYE MARCO BISAGRAS | $ 1.021.235,00 | 0,01% | 99,89% | |
| ESTRUCTURA METÁLICA PARA VALLA INFORMATIVA (VER DISEÑO). | $ 1.004.250,00 | 0,01% | 99,90% | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TUBERIA NEGRA D = 6" | $ 755.040,00 | 0,01% | 99,90% |
| BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE PLATEADO | $ 705.104,00 | 0,01% | 99,91% |
| TABLERO EN ACRILICO DE 1.20 X 1.80 METROS | $ 669.500,00 | 0,00% | 99,91% |
| LAVAMANOS EN PORCELANA DE COLGAR A LA PARED ESPECIAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, COLOR BLANCO, IMPORTADO MARCA TOTO O SIMILAR. | $ 652.600,00 | 0,00% | 99,92% |
| AGUA | $ 572.884,00 | 0,00% | 99,92% |
| SANITARIO LÍNEA INTEGRAL BLANCO, INCLUYE INTERIORES | $ 572.000,00 | 0,00% | 99,92% |
| SOLDADURA LÍQUIDA Y LIMPIADOR - 1/4 DE GALÓN | $ 569.227,00 | 0,00% | 99,93% |
| LONA DE GRAN FORMATO IMPRESA PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO). | $ 535.600,00 | 0,00% | 99,93% |
| LAVAPLATOS SUBMONTAR 55X43 CM CON GRIFERÍA ADVANCE SATÍN Y CANASTILLA | $ 439.231,00 | 0,00% | 99,93% |
| BROCHA DE 4" ETERNA CHINA O SIMILAR | $ 437.240,00 | 0,00% | 99,94% |
| TUBERIA GALVANIZADA D = 3", CALIBRE 12 - 8.00 METROS | $ 421.582,00 | 0,00% | 99,94% |
| MATERIAL DE SOPORTE PARA VALLA INFORMATIVA METÁLICA (VER DISEÑO). | $ 412.880,00 | 0,00% | 99,94% |
| ORINAL LINEA INTEGRAL BLANCO | $ 399.620,00 | 0,00% | 99,95% |
| PUERTA METALICA GALVANIZADA CALIBRE 20, DOBLE FAZ, MARCO CALIBRE 18 DE 1.00 X 2.00 MTS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, CON CERRADURA Y HERRAJES | $ 354.900,00 | 0,00% | 99,95% |
| GRIFERIA PARA LAVAMANOS TIPO INTEGRAL | $ 337.740,00 | 0,00% | 99,95% |
| VENTANA METALICA CON VIDRIO DE 4 MM | $ 327.600,00 | 0,00% | 99,95% |
| VARILLA COPPERWELD | $ 314.932,00 | 0,00% | 99,96% |
| LADRILLO TOLETE MACIZO NO. 6 DE 0.20 X 0.10 X 0.06 | $ 294.398,00 | 0,00% | 99,96% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| BARRA DISCAPACITADOS RECTA 60CM (SOCODA) O SIMILAR | $ 282.828,00 | 0,00% | 99,96% |
| FLANCHES DE EMPOTRAMIENTO CON TORNILLOS Y ARANDELAS | $ 206.960,00 | 0,00% | 99,96% |
| MATERIAL PETREO DE DIAMETRO ENTRE 1" Y 10" | $ 199.368,00 | 0,00% | 99,96% |
| PUERTA / VENTANAS O ESTERA ENROYABLE METÁLICA, CON 2 RIELES, 2 PORTACANDADOS, MECANISMO, RESORTES, CAÑUELA, INCLUYE INSTALACIÓN CON SERVICIO DE ALBAÑILERIA | $ 188.500,00 | 0,00% | 99,97% |
| ANGULO DE HIERRO DE 3/16" X 1 1/2" - 6.00 METROS | $ 186.420,00 | 0,00% | 99,97% |
| TUBERIA GALVANIZADA D = 1/1/4", CALIBRE 14 - 6.00 METROS | $ 179.140,00 | 0,00% | 99,97% |
| PRVC. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO | $ 175.213,00 | 0,00% | 99,97% |
| CODO SANITARIO PVC. 90º, D = 4" | $ 171.797,00 | 0,00% | 99,97% |
| GRIFERÍA PARA ORINAL TIPO INTEGRAL | $ 171.470,00 | 0,00% | 99,97% |
| CODO SANITARIO PVC 45º D = 4" | $ 158.783,00 | 0,00% | 99,97% |
| LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, LINEA ECONOMICA DE 0.51 X 0.43 DE EMPOTRAR | $ 148.850,00 | 0,00% | 99,97% |
| LAVAMANOS LÍNEA INTEGRAL BLANCO | $ 143.000,00 | 0,00% | 99,97% |
| TEJA COLOR ROJO 11.8X0.95 MT 2M UPVC INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION | $ 132.118,00 | 0,00% | 99,98% |
| TAPA EN PLATINA 1 1/2" X 3/16" Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 3/16", MEDIDAS INTERNAS 60X60 | $ 127.400,00 | 0,00% | 99,98% |
| PISO EN GRANITO PULIDO CON PIRLAN DE ALUMINIO, CUADROS DE 1.00 X 1.00 MTS | $ 123.799,00 | 0,00% | 99,98% |
| MALLA PARA VOLEIBOL CON ANTENAS | $ 123.240,00 | 0,00% | 99,98% |
| UNIÓN SANITARIA DE PVC, D = 4" | $ 122.732,00 | 0,00% | 99,98% |
| PIEDRA CHINA, DIAMETRO= 2.5 CENTIMETROS | $ 120.120,00 | 0,00% | 99,98% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PINTURA DEPORTIVA SPORTLINE | $ 119.608,00 | 0,00% | 99,98% |
| MALLAS PARA CANASTAS DE BASQUETBALL | $ 107.120,00 | 0,00% | 99,98% |
| ARENA FINA PARA CONCRETOS | $ 101.955,00 | 0,00% | 99,98% |
| GRAMA SINTETICA | $ 96.490,00 | 0,00% | 99,98% |
| BLOQUE ESTRUCTURAL NO. 7 DE 0.20 X 0.20 X 0.40 MTS | $ 89.357,00 | 0,00% | 99,98% |
| CÉSPED ARTIFICIAL RECREATIVO Y DECORATIVO–20-25MM CON ARENA DE CUARZO COMO RELLENO ESTABILIZADOR | $ 88.400,00 | 0,00% | 99,98% |
| LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADA CON VARILLAS DE 3/8" EN AMBOS SENTIDOS A CADA 0.15 MTS, ESPESOR 0.05 MTS | $ 86.954,00 | 0,00% | 99,99% |
| PLATINA 2 1/2 X 1/4 | $ 81.900,00 | 0,00% | 99,99% |
| PERNOS ANCLAJE 2 1/8X 3/8 | $ 81.042,00 | 0,00% | 99,99% |
| PIGMENTO | $ 80.444,00 | 0,00% | 99,99% |
| TUBERÍA GALVANIZADA D = 2", CALIBRE 14 - 11.00 METROS | $ 80.028,00 | 0,00% | 99,99% |
| STEELDECK CAL 22 DE 2" | $ 75.803,00 | 0,00% | 99,99% |
| CERROJO DOBLE YALE KENT O SIMILAR | $ 73.169,00 | 0,00% | 99,99% |
| PISO EN CERAMICA CON DIMENSIONES VARIABLES MAYOR A 0.30 M | $ 66.351,00 | 0,00% | 99,99% |
| ENCHAPE PARA PISOS EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE DE 0.40 X 0.40 METROS COLOR BLANCO | $ 62.642,00 | 0,00% | 99,99% |
| FLANCHE 0,1X0,1X1/4 | $ 62.400,00 | 0,00% | 99,99% |
| BLOQUE EN ARCILLA #5 DE 15X20X40 | $ 61.425,00 | 0,00% | 99,99% |
| MORTERO DE 3000 PSI | $ 55.500,00 | 0,00% | 99,99% |
| FIBRAS MACROSINTETICAS DE REFUERZO | $ 53.228,00 | 0,00% | 99,99% |
| CONDUCTOR DE COBRE Nº 12 AWG THHW | $ 47.269,00 | 0,00% | 99,99% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| REGISTRO CORTE SENCILLO PVC 3/4" H DZR X 3/4" H DZR | $ 44.186,00 | 0,00% | 99,99% | |
| ESTAMPADO EN CONCRETO | $ 43.668,00 | 0,00% | 99,99% | |
| TUBERÍA SANITARIA PVC D = 2" | $ 42.758,00 | 0,00% | 99,99% | |
| LÁMINA DRYWALL DE 1.22 X 2.44 METRO E= 12.7MM | $ 38.384,00 | 0,00% | 99,99% | |
| PISO DE CERAMICA NANTES DE 0.55 X 0.55 METROS | $ 33.989,00 | 0,00% | 99,99% | |
| CODO SANITARIO PVC 45º D = 2" | $ 31.676,00 | 0,00% | 99,99% | |
| TUBO 3/4 CAL 16 | $ 31.200,00 | 0,00% | 99,99% | |
| PEGACOR BLANCO I - 10 | $ 31.090,00 | 0,00% | 99,99% | |
| CAUCHO GRANULADO | $ 30.385,00 | 0,00% | 99,99% | |
| ACOPLE PVC SANITARIO CON VALVULA DE REGULACION DE ½ X 7/8" | $ 29.042,00 | 0,00% | 99,99% | |
| TUBO 2" CAL 16 | $ 28.600,00 | 0,00% | 99,99% | |
| SILICONA ANTIHONGOS POR 300 MM | $ 27.885,00 | 0,00% | 99,99% | |
| MORTERO 1:6 IMPERMEABILIZADO | $ 27.365,00 | 0,00% | 99,99% | |
| TUBERIA CONDUIT D = 1/2" | $ 26.739,00 | 0,00% | 99,99% | |
| ADAPTADOR TERMINAL EMT D = 1/2" | $ 26.646,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CABALLETE UPVC 2,50 MM | $ 26.618,00 | 0,00% | 100,00% | |
| TUBERIA PVC PRESION EXTREMO LISO RDE 21 / 200 PSI (TRAMO DE 6M) 1" | $ 25.360,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 14 | $ 23.920,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CODO SANITARIO PVC 90° D = 2" | $ 23.449,00 | 0,00% | 100,00% | |
| SET DE FIJACION TORNILLO Y BOTON BLANCO | $ 23.400,00 | 0,00% | 100,00% | |
| ACOPLE PVC PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS DE 1/2 X 1/2" | $ 23.049,00 | 0,00% | 100,00% | |
| SOLDADURA EXOTERMICA | $ 22.035,00 | 0,00% | 100,00% | |
| ALAMBRE NO. 12 THHW DIFERENTES COLORES. | $ 19.842,00 | 0,00% | 100,00% | |
| TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 120 V. | $ 18.916,00 | 0,00% | 100,00% | |
| SOLDADURA LIQUIDA - 1/4 DE GALON | $ 18.543,00 | 0,00% | 100,00% | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONDUCTOR DE COBRE Nº. 14 THHW DE DIFERENTES COLORES | $ 18.260,00 | 0,00% | 100,00% | |
| TOMACORRIENTE DOBLE TIPO LUMINEX O SIMILAR | $ 17.940,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CURVA PARA TUBO EMT D = 1/2". | $ 17.718,00 | 0,00% | 100,00% | |
| BARRA DE TRANSFERENCIA DE CARGA | $ 15.811,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CURVA CONDUIT DE 90º D = 1/2" | $ 15.490,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CAJA SENCILLA PVC CONDUIT 103 X 60 X 45 MM | $ 15.470,00 | 0,00% | 100,00% | |
| SELLADOR ACRÍLICO | $ 15.295,00 | 0,00% | 100,00% | |
| INTERRUPTOR SENCILLO TIPO LUMINEX O SIMILAR | $ 14.879,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CODO PVC-S 4 X 45 C X C | $ 12.467,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CABLE DESNUDO ASCR 1/0 | $ 12.090,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CONECTOR DE RESORTE SCOTCHLOK 3M AMARILLO | $ 12.023,00 | 0,00% | 100,00% | |
| ADAPTADOR TERMINAL PVC CONDUIT D = 1/2" | $ 11.751,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CABLE LIBRE DE ALOGENO NO 10 | $ 11.310,00 | 0,00% | 100,00% | |
| TUBERIA RDE D = 3/4" | $ 11.258,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CAJA PVC DE 4" X 2" | $ 9.693,00 | 0,00% | 100,00% | |
| MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 15X15; 6X2,35M | $ 8.996,00 | 0,00% | 100,00% | |
| PEGANTE ALFA LISTO | $ 8.905,00 | 0,00% | 100,00% | |
| MALLA ELECTOSOLDADA PARA REFUERZO DE PAÑOS IRREGULARES | $ 8.776,00 | 0,00% | 100,00% | |
| ANTICORROSIVO | $ 8.680,00 | 0,00% | 100,00% | |
| ANTISOL ROJO | $ 8.650,00 | 0,00% | 100,00% | |
| PERFIL ANGULO PERIMETRAL PARA CIELO RASO DRYWALL E= 0.46 | $ 8.514,00 | 0,00% | 100,00% | |
| TUBERIA RDE D = 1/2" | $ 8.295,00 | 0,00% | 100,00% | |
| REJILLA DE PISO 2" DE ALUMINIO | $ 8.151,00 | 0,00% | 100,00% | |
| PERFIL OMEGA POL PARA CIELO RASO DRYWALL | $ 7.118,00 | 0,00% | 100,00% | |
| BOQUILLA | $ 7.072,00 | 0,00% | 100,00% | |
| CODO RDE PVC 90° D = 3/4". | $ 7.020,00 | 0,00% | 100,00% | |
| DISOLVENTE DE ESMALTE | $ 6.130,00 | 0,00% | 100,00% | |
| YEE SANITARIA DE PVC. DE 2" | $ 6.011,00 | 0,00% | 100,00% | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FAVIGEL | $ 5.474,00 | 0,00% | 100,00% |
| A. ARENA SILICE GRANO REDONDO TAMIZADA | $ 5.447,00 | 0,00% | 100,00% |
| PUNTILLAS CON CABEZA DE 2" | $ 5.405,00 | 0,00% | 100,00% |
| TUBERÍA EMT D = 1/2" | $ 5.353,00 | 0,00% | 100,00% |
| PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE 0.33 X 0.33 MTS | $ 5.270,00 | 0,00% | 100,00% |
| MANGUERA FLEXIBLE DE 3/4" | $ 5.070,00 | 0,00% | 100,00% |
| SELLO DE JUNTA | $ 4.926,00 | 0,00% | 100,00% |
| POLISOMBRA EN POLIMETANO ALTURA 2.00 MTS | $ 4.843,00 | 0,00% | 100,00% |
| PIH. MORTERO 1:5 | $ 4.840,00 | 0,00% | 100,00% |
| CINTA AISLANTE COLOR AMARILLA, AZUL, ROJA, BLANCA, VERDE | $ 4.836,00 | 0,00% | 100,00% |
| PLÁSTICO POLIETILENO DE 6MM | $ 4.322,00 | 0,00% | 100,00% |
| PINTURA ACRÍLICA PURA PARA TRÁFICO | $ 3.901,00 | 0,00% | 100,00% |
| SOLDADURA 60 II 1/2 | $ 3.900,00 | 0,00% | 100,00% |
| TEE PVC PRESIÓN 1" | $ 3.868,00 | 0,00% | 100,00% |
| ESTUCO PLÁSTICO | $ 3.822,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO RDE PVC 90° D = 1" | $ 3.747,00 | 0,00% | 100,00% |
| TUBERÍA PVC PRESIÓN (1/2") X6M | $ 3.621,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODOS 45°-1/8 C X C 2 | $ 3.458,00 | 0,00% | 100,00% |
| CAJA GALVANIZADA OCTÁGONAL | $ 3.133,00 | 0,00% | 100,00% |
| PINTURA ACABADO | $ 3.127,00 | 0,00% | 100,00% |
| BUJE SOLDADO DE 3/4" X 1/2" | $ 2.968,00 | 0,00% | 100,00% |
| PERFIL VIGUETA CIELO DRYWALL E= 0.46 | $ 2.748,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO GALVANIZADO DE 90º D = 1/2" | $ 2.630,00 | 0,00% | 100,00% |
| SUPER MÁSTICO 28 KG | $ 2.535,00 | 0,00% | 100,00% |
| TAPÓN MACHO GALVANIZADO D=3/4". | $ 2.327,00 | 0,00% | 100,00% |
| TEE RDE PVC. D = 3/4" | $ 2.267,00 | 0,00% | 100,00% |
| A. ARENA AMARILLA | $ 2.184,00 | 0,00% | 100,00% |
| BARRA DE UNIÓN 5/8" | $ 2.058,00 | 0,00% | 100,00% |
| BROCA DE 5/8" DE CONCRETO | $ 2.042,00 | 0,00% | 100,00% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ADAPTADOR CONDUIT PVC D = 1/2". | $ 2.035,00 | 0,00% | 100,00% |
| RETARDANTE DE EVAPORADOR SUPERFICIAL | $ 2.003,00 | 0,00% | 100,00% |
| UNIÓN RDE PVC D = 1". | $ 1.981,00 | 0,00% | 100,00% |
| UNION SANITARIA DE PVC, D = 2" | $ 1.962,00 | 0,00% | 100,00% |
| UNION RDE PVC. D = 3/4" | $ 1.439,00 | 0,00% | 100,00% |
| CUBIERTA EN POLISOMBRA | $ 1.352,00 | 0,00% | 100,00% |
| TORNILLO DE ESTRUCTURA PARA CIELO RASO DRYWALL | $ 1.322,00 | 0,00% | 100,00% |
| CLAVO PARA CONCRETO CON PISTOLA DE CLAVO 1" | $ 1.310,00 | 0,00% | 100,00% |
| ADAPTADOR MACHO D = 3/4". | $ 1.275,00 | 0,00% | 100,00% |
| ROLLO CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33M | $ 1.222,00 | 0,00% | 100,00% |
| UNIÓN TERMINAL EMT D = 1/2" | $ 1.166,00 | 0,00% | 100,00% |
| LIJA | $ 1.147,00 | 0,00% | 100,00% |
| CINTA AISLANTE SUPER SCOTH 33 | $ 990,00 | 0,00% | 100,00% |
| CINTA DE PAPEL 75 METROS - 50MM | $ 940,00 | 0,00% | 100,00% |
| TAPON MACHO DE PVC D = 1/2" | $ 871,00 | 0,00% | 100,00% |
| CINTA TEFLON - SELLANTE PARA AGUA | $ 780,00 | 0,00% | 100,00% |
| ADAPTADOR MACHO D = 1/2" | $ 709,00 | 0,00% | 100,00% |
| LIMPIADOR PVC 1/4 | $ 698,00 | 0,00% | 100,00% |
| CINTA DE POLIURETANO (SIKAROD). | $ 697,00 | 0,00% | 100,00% |
| SOPORTE FLEJE PARA TUBO DE 1/2" | $ 575,00 | 0,00% | 100,00% |
| TORNILLO PARA PANEL YESO | $ 443,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO 45 PVC PRESIÓN (1/2") | $ 332,00 | 0,00% | 100,00% |
| TEE RDE PVC. D = 1/2" | $ 229,00 | 0,00% | 100,00% |
| DISTANCIADORES | $ 196,00 | 0,00% | 100,00% |
| CODO RDE PVC 90° D=1/2" | $ 169,00 | 0,00% | 100,00% |
| UNION RDE PVC D = 1/2" | $ 108,00 | 0,00% | 100,00% |
| FULMINANTE PARA PISTOLA DE CLAVOS | $ 38,00 | 0,00% | 100,00% |
| **TOTAL GENERAL** | **$ 13.849.409.393,00** | **100,00%** | **200,00%** |

De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se definen los siguientes ítem s relevantes: **CONCRETO / CEMENTO, A. CALICHE SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO, JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS Y PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS**

**Nota#1:** El ejercicio para la identificación de los bienes relevantes fue realizado sobre el costo directo.
**Nota#2:** Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

## 2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

### 2.1 PUNTAJE MÓDULO 1

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se identifica si el bien establecido como relevante tiene participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en el VUCE:

| NOMBRE | SECCIÓN | CAPÍTULO | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO) |
|---|---|---|---|---|---|
| **CONCRETO /CEMENTO** | **V** | **25** | 2523 | * Productos minerals<br>*Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos<br>*Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados.<br>*Cemento Pórtland<br>*Los demás | SI |
| **A.CALICHE SELECCIONADO** | **V** | **25** | 2517 | *Productos minerales<br>*Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos<br>*Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con | SI |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente.<br>*Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente | |
| **ACERO DE REFUERZO** | **XV** | **72** | 7214 | *Metales comunes y manufacturas de estos metales<br>*Fundición, hierro y acero<br>*Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extru-didas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.<br>*- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado | SI |
| **PINTURA DEPORTIVA** | **VI** | **32** | 3209 | *Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas<br>*Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas<br>*Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.<br>*- A base de polímeros acrílicos o vinílicos | NO |
| **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL** | **XV** | **76** | 7606 | *Metales comunes y manufacturas de estos metales<br>*Aluminio y sus | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** | | | | manufacturas<br>*Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm.<br>*Cuadradas o rectangulares:<br>*-De aleaciones de aluminio:<br>*-Los demás | |

**Nota#1:** Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.
**Nota #2:** El ítem relevante **PINTURA DEPORTIVA** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que dicha clasificación corresponde a "pinturas y barnices a base de polímeros acrílicos o vinílicos en un medio acuoso, es decir, pinturas con recubrimientos acrílicos base agua diseñadas para superficies deportivas utilizadas para recubrimientos en canchas deportivas.
**Nota#3:** El ítem relevante **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que el panel está compuesto por dos láminas de aleación de aluminio con un núcleo de polietileno macizo.

Evidencia participación de los componentes identificados dentro de la industria nacional:

| NO. | ITEM RELEVANTE | FECHA DE INSCRIPCION | FECHA DE VENCIMIENTO | PARYIDA ARANCELARIA | % PARTICIPACION |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONCRETO/CEMENTO | 202408220126661 | 2025-08-27 | 2523290000 | 23,93% |
| | | 202408220126660 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126659 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126658 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126656 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126655 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126654 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126651 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126647 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202406260124259 | 2025-07-03 | 2523290000 | |
| | | 202406260124189 | 2025-07-03 | 2523290000 | |
| | | 202406260124287 | 2025-06-27 | 2523290000 | |
| | | 202406260124286 | 2025-06-27 | 2523290000 | |
| | | 202406260124285 | 2025-06-27 | 2523290000 | |
| 2 | A. CALICHE SELECCIONADO | 202409180128293 | 2025-09-23 | 2517100000 | 8,83 |
| | | 202409180128292 | 2025-09-23 | 2517100000 | |
| | | 202409180128291 | 2025-09-23 | 2517100000 | |
| | | 202409250128751 | 2025-09-30 | 2517100000 | |
| | | 202409250128750 | 2025-09-30 | 2517100000 | |
| 3 | ACERO DE REFUERZO | 202407220125180 | 2025-07-25 | 7214200000 | 8,74 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 202402020118370 | 2025-02-12 | 7214200000 | |
| | | 202403070119608 | 2025-03-15 | 7214200000 | |
| | | 202409240128641 | 2025-10-02 | 7214200000 | |
| | | 202409260128473 | 2025-10-03 | 7214200000 | |
| | | 202405300122985 | 2025-06-12 | 7214200000 | |

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el MÓDULO 1 (20 puntos) con la aplicación de la siguiente fórmula teniendo en cuenta que se identificaron los bienes relevantes como producción nacional:

a. El paso uno es para identificar el puntaje de cada bien relevante

$$1.\ Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

b. El paso dos es para identificar el puntaje del proponente

$$2.\ Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Aplicando la fórmula, el puntaje que establece la entidad para los bienes nacionales del MÓDULO 1 identificados será el siguiente:

| # | COMPONENTE | % PARTICIP. | PUNTAJE |
|---|---|---|---|
| 1 | CONCRETO/CEMENTO | 23,93% | 11,5307237 |
| 2 | A. CALICHE SELECCIONADO | 8,83% | 4,2572495 |
| 3 | ACERO DE REFUERZO | 8,74% | 4,2120269 |
| | | **41,50%** | **20 PUNTOS** |

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el MÓDULO 1 al oferente que presente la siguiente evidencia para cada uno de los componentes encontrados dentro de la industria nacional y que se relacionan en la tabla a continuación:

Si es productor de los insumos relacionados en tabla a continuación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

| # | COMPONENTE | PARTIDA ARANCELARIA |
|---|---|---|
| **1** | CONCRETO/CEMENTO | 2523290000 |
| **2** | A. CALICHE SELECCIONADO | 2517100000 |
| **3** | ACERO DE REFUERZO | 7214200000 |

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.
C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

**2.2 PUNTAJE MÓDULO 2**

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se identifica si el bien establecido como relevante tiene participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en el VUCE:

| NOMBRE | SECCIÓN | CAPÍTULO | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO) |
|---|---|---|---|---|---|
| **CONCRETO /CEMENTO** | **V** | **25** | 2523 | * Productos minerals<br>*Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos<br>*Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados.<br>*Cemento Pórtland<br>*Los demás | SI |
| **A.CALICHE SELECCIONADO** | **V** | **25** | 2517 | *Productos minerales<br>*Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos<br>*Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de | SI |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente.<br>*Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente | |
| | **ACERO DE REFUERZO** | **XV** | **72** | 7214 | *Metales comunes y manufacturas de estos metales<br>*Fundición, hierro y acero<br>*Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extru-didas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.<br>*- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado | SI |
| | **JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS** | **XX** | **95** | 9508 | *Mercancías y productos diversos<br>*Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios<br>*Circos y zoológicos, ambulantes; atracciones para parques de diversiones y atracciones de parques acuáticos; atracciones de feria, incluidas las casetas de tiro; teatros ambulantes.<br>*Atracciones para parques de diversiones y atracciones de parques acuáticos.<br>*Las demás | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **GRAMA SINTETICA PARA CANCHA, HIBRIDA MONO-FIBRILADA DE 50 MM DE ESPESOR CON RELLENO EN CASARILLA DE COC, CAUCHO Y ARENA DE CUARZO** | **XI** | **57** | 5703 | *Materias textiles y sus manufacturas<br>*Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil<br>*Alfombras y demás revestimientos para el suelo (incluido el césped), de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados.<br>*De las demás materias textiles sintéticas o de materias textiles artificiales.<br>*Césped | NO |
| **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** | **XV** | **76** | 7606 | *Metales comunes y manufacturas de estos metales<br>*Aluminio y sus manufacturas<br>*Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm.<br>*Cuadradas o rectangulares:<br>*-De aleaciones de aluminio:<br>*-Los demás | NO |

**Nota#1:** Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

**Nota#2:** El ítem relevante **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que el panel está compuesto por dos láminas de aleación de aluminio con un núcleo de polietileno macizo.

Evidencia participación de los componentes identificados dentro de la industria nacional:

| No. | ITEM RELEVANTE | FECHA DE INSCRIPCION | Fecha de Vencimiento | PARYIDA ARANCELARIA | % PARTICIPACION |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONCRETO/CEMENTO | 202408220126661 | 2025-08-27 | 2523290000 | **26,00%** |
| | | 202408220126660 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126659 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126658 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126656 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126655 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126654 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126651 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126647 | 2025-08-27 | 2523290000 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 202406260124259 | 2025-07-03 | 2523290000 | |
| | | 202406260124189 | 2025-07-03 | 2523290000 | |
| | | 202406260124287 | 2025-06-27 | 2523290000 | |
| | | 202406260124286 | 2025-06-27 | 2523290000 | |
| | | 202406260124285 | 2025-06-27 | 2523290000 | |
| **2** | A. CALICHE SELECCIONADO | 202409180128293 | 2025-09-23 | 2517100000 | **8,11%** |
| | | 202409180128292 | 2025-09-23 | 2517100000 | |
| | | 202409180128291 | 2025-09-23 | 2517100000 | |
| | | 202409250128751 | 2025-09-30 | 2517100000 | |
| | | 202409250128750 | 2025-09-30 | 2517100000 | |
| **3** | ACERO DE REFUERZO | 202407220125180 | 2025-07-25 | 7214200000 | **6,23%** |
| | | 202402020118370 | 2025-02-12 | 7214200000 | |
| | | 202403070119608 | 2025-03-15 | 7214200000 | |
| | | 202409240128641 | 2025-10-02 | 7214200000 | |
| | | 202409260128473 | 2025-10-03 | 7214200000 | |
| | | 202405300122985 | 2025-06-12 | 7214200000 | |

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el MÓDULO 2 (20 puntos) con la aplicación de la siguiente fórmula teniendo en cuenta que se identificaron los bienes relevantes como producción nacional:

a. El paso uno es para identificar el puntaje de cada bien relevante

$$1.\ Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

b. El paso dos es para identificar el puntaje del proponente

$$2.\ Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Aplicando la fórmula, el puntaje que establece la entidad para los bienes nacionales del MÓDULO 2 identificados será el siguiente:

| # | COMPONENTE | % PARTICIP. | PUNTAJE |
|---|---|---|---|
| 1 | CONCRETO/CEMENTO | 26,00% | 12,8903684 |
| 2 | A. CALICHE SELECCIONADO | 8,11% | 4,0212188 |
| 3 | ACERO DE REFUERZO | 6,23% | 3,0884128 |
| | | **40,34%** | **20 PUNTOS** |

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el MÓDULO 2 al oferente que presente la siguiente evidencia para cada uno de los componentes encontrados dentro de la industria nacional y que se relacionan en la tabla a continuación:

Si es productor de los insumos relacionados en tabla a continuación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

| # | COMPONENTE | PARTIDA ARANCELARIA |
|---|---|---|
| **1** | CONCRETO/CEMENTO | 2523290000 |
| **2** | A. CALICHE SELECCIONADO | 2517100000 |
| **3** | ACERO DE REFUERZO | 7214200000 |

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.
C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

**2.3 PUNTAJE MÓDULO 3**

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se identifica si el bien establecido como relevante tiene participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en el VUCE:

| NOMBRE | SECCIÓN | CAPÍTULO | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO) |
|---|---|---|---|---|---|
| **CONCRETO /CEMENTO** | **V** | **25** | 2523 | * Productos minerals *Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos *Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados. | SI |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | *Cemento Pórtland<br>*Los demás | |
| | **A.CALICHE SELECCIONADO** | **V** | **25** | 2517 | *Productos minerales<br>*Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos<br>*Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente.<br>*Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente | SI |
| | **ACERO DE REFUERZO** | **XV** | **72** | 7214 | *Metales comunes y manufacturas de estos metales<br>*Fundición, hierro y acero<br>*Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extru-didas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.<br>*- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado | SI |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN** | **XV** | **73** | 7314 | * Metales comunes y manufacturas de estos metales<br>* Manufacturas de fundición, hierro o acero<br>* Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), redes y rejas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero<br>* Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm2 | NO |
| | **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** | **XV** | **76** | 7606 | *Metales comunes y manufacturas de estos metales<br>*Aluminio y sus manufacturas<br>*Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm.<br>*Cuadradas o rectangulares:<br>*-De aleaciones de aluminio:<br>*-Los demás | NO |
| | **ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M** | **XV** | **73** | 7318 | * Metales comunes y manufacturas de estos metales<br>* Manufacturas de fundición, hierro o acero<br>* Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpias roscadas, remaches, pasadores, chavetas, arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte)) y artículos similares, de fundición, hierro o acero.<br>* Artículos roscados<br>* Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas<br>* Los demás | NO |

**Nota#1:** Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

**Nota #2:** El ítem relevante **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que el panel está compuesto por dos láminas de aleación de aluminio con un núcleo de polietileno macizo.

**Nota #3:** Si bien el panel en acero galvanizado por inmersión, electrosoldado, con aleación de aluminio 90/10 recubierto con pintura electrostática de fijación podría formar parte de un cerramiento en malla electrosoldada utilizado en obra pública. Los paneles electrosoldados **son** frecuentemente usados en proyectos de cerramientos de seguridad o vallas perimetrales **en** obra pública**.** Este tipo de paneles suele formar parte de mallas de acero electrosoldadas, que se utilizan para cerrar áreas como terrenos de construcción**,** zonas industriales**,** recintos deportivos**,** proyectos viales **o** infraestructuras públicas. Una malla electrosoldada se refiere a una malla metálica conformada por alambres de acero que son soldados entre sí para formar una estructura sólida. Este tipo de malla es utilizado en aplicaciones de cercados, cerramientos y vallas de seguridad, tanto en la construcción como en otros proyectos de infraestructura. No obstante, el item relevante **PANEL EN ACERO GALVANIZADO POR INMERSION, ELECTROSOLDADO, ALUMINIO 90/10 RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN** en comparación con las características técnicas de la información registrada en el VUCE no se ajusta a la especificación ya que el item relevante en mención requiere de un recubrimiento de pintura electroestática, el cual no hace parte de las características técnicas de los bienes registrados.

**Nota #4**: Para clasificar correctamente una abrazadera de obra pública en el sistema arancelario de Colombia, es importante identificar primero el material de fabricación (por ejemplo, acero, hierro, plástico, etc.) y su uso específico en la obra pública. En términos generales, las abrazaderas suelen estar fabricadas en acero o hierro, aunque también podrían fabricarse en otros materiales, dependiendo de su aplicación. Las abrazaderas se utilizan comúnmente en proyectos de construcción, especialmente para sujetar tuberías, cables u otros componentes en obras de infraestructura. El ítem relevante **ABRAZADERAS PARA 1 ML DE CERRAMIENTO ALTURA 1M** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior toda vez que esta partida incluye artículos de ferretería de hierro o acero, como clavos, tornillos, tuercas, pernos y/o similares y normalmente se clasifican bajo **7318** o **7307** (dependiendo de si están hechas de acero o hierro.

Evidencia participación de los componentes identificados dentro de la industria nacional:

| No. | ITEM RELEVANTE | FECHA DE INSCRIPCION | Fecha de Vencimiento | PARYIDA ARANCELARIA | % PARTICIPACION |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONCRETO/CEMENTO | 202408220126661 | 2025-08-27 | 2523290000 | **26,00%** |
| | | 202408220126660 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126659 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126658 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126656 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126655 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126654 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126651 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126647 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202406260124259 | 2025-07-03 | 2523290000 | |
| | | 202406260124189 | 2025-07-03 | 2523290000 | |
| | | 202406260124287 | 2025-06-27 | 2523290000 | |
| | | 202406260124286 | 2025-06-27 | 2523290000 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 202406260124285 | 2025-06-27 | 2523290000 | |
| **2** | A. CALICHE SELECCIONADO | 202409180128293 | 2025-09-23 | 2517100000 | **8,11%** |
| | | 202409180128292 | 2025-09-23 | 2517100000 | |
| | | 202409180128291 | 2025-09-23 | 2517100000 | |
| | | 202409250128751 | 2025-09-30 | 2517100000 | |
| | | 202409250128750 | 2025-09-30 | 2517100000 | |
| **3** | ACERO DE REFUERZO | 202407220125180 | 2025-07-25 | 7214200000 | **6,23%** |
| | | 202402020118370 | 2025-02-12 | 7214200000 | |
| | | 202403070119608 | 2025-03-15 | 7214200000 | |
| | | 202409240128641 | 2025-10-02 | 7214200000 | |
| | | 202409260128473 | 2025-10-03 | 7214200000 | |
| | | 202405300122985 | 2025-06-12 | 7214200000 | |
| | | 202404230121081 | 2025-04-30 | 7314200000 | |

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el MÓDULO 3 (20 puntos) con la aplicación de la siguiente fórmula teniendo en cuenta que se identificaron los bienes relevantes como producción nacional:

a. El paso uno es para identificar el puntaje de cada bien relevante

$$1.\ Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

b. El paso dos es para identificar el puntaje del proponente

$$2.\ Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Aplicando la fórmula, el puntaje que establece la entidad para los bienes nacionales del MÓDULO 3 identificados será el siguiente:

| # | COMPONENTE | % PARTICIP. | PUNTAJE |
|---|---|---|---|
| 1 | CONCRETO/CEMENTO | 22,31% | **11,5020628** |
| 2 | A. CALICHE SELECCIONADO | 9,27% | **4,7785729** |
| 3 | ACERO DE REFUERZO | 7,21% | **3,7193643** |
| | | **38,79%** | **20 PUNTOS** |

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el MÓDULO 3 al oferente que presente la siguiente evidencia para cada uno de los componentes encontrados dentro de la industria nacional y que se relacionan en la tabla a continuación:

Si es productor de los insumos relacionados en tabla a continuación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

| # | COMPONENTE | PARTIDA ARANCELARIA |
|---|---|---|
| **1** | CONCRETO/CEMENTO | 2523290000 |
| **2** | A. CALICHE SELECCIONADO | 2517100000 |
| **3** | ACERO DE REFUERZO | 7214200000 |

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.
C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

**2.4 PUNTAJE MÓDULO 4**

Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (100 puntos), debe confirmarse que los productos mencionados formen parte de la industria nacional.

Para esto, se procede a buscar la evidencia requerida a fin de acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se identifica si el bien establecido como relevante tiene participación o no en la industria nacional, esto se hace por medio de la verificación de la partida arancelaria en el VUCE:

| NOMBRE | SECCIÓN | CAPÍTULO | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO) |
|---|---|---|---|---|---|
| **CONCRETO /CEMENTO** | **V** | **25** | 2523 | * Productos minerals<br>*Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos<br>*Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o «clinker»), incluso coloreados.<br>*Cemento Pórtland<br>*Los demás | SI |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | **A.CALICHE SELECCIONADO** | **V** | **25** | 2517 | *Productos minerales<br>*Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos<br>*Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales comprendidos en la primera parte de la partida; macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente.<br>*Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente | SI |
| | **ACERO DE REFUERZO** | **XV** | **72** | 7214 | *Metales comunes y manufacturas de estos metales<br>*Fundición, hierro y acero<br>*Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extru-didas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.<br>*- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado | SI |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **JUEGO PARA NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS** | **XX** | **95** | 9508 | *Mercancías y productos diversos<br>*Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios<br>*Circos y zoológicos, ambulantes; atracciones para parques de diversiones y atracciones de parques acuáticos; atracciones de feria, incluidas las casetas de tiro; teatros ambulantes.<br>*Atracciones para parques de diversiones y atracciones de parques acuáticos.<br>*Las demás | NO |
| **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** | **XV** | **76** | 7606 | *Metales comunes y manufacturas de estos metales<br>*Aluminio y sus manufacturas<br>*Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm.<br>*Cuadradas o rectangulares:<br>*-De aleaciones de aluminio:<br>*-Los demás | NO |

**Nota#1:** Teniendo en cuenta que los materiales definidos como Concreto están compuestos principalmente por (agregado, cemento, aditivo y agua), el bien relevante establecido a evaluar, será el ítem de mayor costo dentro de esta composición es decir el **CEMENTO** ya que las mezclas mencionadas anteriormente corresponden a una fórmula elaborada la cual no es posible establecer una partida arancelaria que facilite su ubicación dentro de la industria nacional.

**Nota #2:** El ítem relevante **PANELES ACÚSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** se clasifica con la partida arancelaria descrita en cuadro anterior teniendo en cuenta que el panel está compuesto por dos láminas de aleación de aluminio con un núcleo de polietileno macizo.

Evidencia participación de los componentes identificados dentro de la industria nacional:

| No. | ITEM RELEVANTE | FECHA DE INSCRIPCION | Fecha de Vencimiento | PARYIDA ARANCELARIA | % PARTICIPACION |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONCRETO/CEMENTO | 202408220126661 | 2025-08-27 | 2523290000 | **22,01%** |
| | | 202408220126660 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126659 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126658 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126656 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126655 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126654 | 2025-08-27 | 2523290000 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 202408220126651 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202408220126647 | 2025-08-27 | 2523290000 | |
| | | 202406260124259 | 2025-07-03 | 2523290000 | |
| | | 202406260124189 | 2025-07-03 | 2523290000 | |
| | | 202406260124287 | 2025-06-27 | 2523290000 | |
| | | 202406260124286 | 2025-06-27 | 2523290000 | |
| | | 202406260124285 | 2025-06-27 | 2523290000 | |
| **2** | A. CALICHE SELECCIONADO | 202409180128293 | 2025-09-23 | 2517100000 | **10,43%** |
| | | 202409180128292 | 2025-09-23 | 2517100000 | |
| | | 202409180128291 | 2025-09-23 | 2517100000 | |
| | | 202409250128751 | 2025-09-30 | 2517100000 | |
| | | 202409250128750 | 2025-09-30 | 2517100000 | |
| **3** | ACERO DE REFUERZO | 202407220125180 | 2025-07-25 | 7214200000 | **8,30%** |
| | | 202402020118370 | 2025-02-12 | 7214200000 | |
| | | 202403070119608 | 2025-03-15 | 7214200000 | |
| | | 202409240128641 | 2025-10-02 | 7214200000 | |
| | | 202409260128473 | 2025-10-03 | 7214200000 | |
| | | 202405300122985 | 2025-06-12 | 7214200000 | |

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el **MÓDULO 4 (20 puntos)** con la aplicación de la siguiente fórmula teniendo en cuenta que se identificaron los bienes relevantes como producción nacional:

a. El paso uno es para identificar el puntaje de cada bien relevante

$$1.\ Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

b. El paso dos es para identificar el puntaje del proponente

$$2.\ Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Aplicando la fórmula, el puntaje que establece la entidad para los bienes nacionales del **MÓDULO 4** identificados será el siguiente:

| # | COMPONENTE | % PARTICIP. | PUNTAJE |
|---|---|---|---|
| 1 | CONCRETO/CEMENTO | 22,01% | 10,8039320 |
| 2 | A. CALICHE SELECCIONADO | 10,43% | 5,1219033 |
| 3 | ACERO DE REFUERZO | 8,30% | 4,0741648 |
| | | **40,74%** | **20 PUNTOS** |

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, para el **MÓDULO 4** al oferente que presente la siguiente evidencia para cada uno de los componentes encontrados dentro de la industria nacional y que se relacionan en la tabla a continuación:

Si es productor de los insumos relacionados en tabla a continuación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

| # | COMPONENTE | PARTIDA ARANCELARIA |
|---|---|---|
| **1** | CONCRETO/CEMENTO | 2523290000 |
| **2** | A. CALICHE SELECCIONADO | 2517100000 |
| **3** | ACERO DE REFUERZO | 7214200000 |

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.
C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.
C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_1^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes
Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.
Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:
Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente
Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.
D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.
Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1) |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1) |
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1) |
| 4. | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2) |

**4.1.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

| | |
|---|---|
| | B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.<br><br>C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.<br><br>Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.<br><br>Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.<br>El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.<br>La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.<br><br>**4.1.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**<br>La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.<br>Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.<br>Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.<br>La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.<br>El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.<br>En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0). |

| | |
|---|---|
| | **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**<br><br>La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.<br><br>Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.<br><br>Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.<br><br>El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.<br><br>**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**<br><br>La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.<br><br>Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.<br><br>La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.<br><br>**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**<br><br>La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.<br><br>Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación**.** Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los |

| | |
|---|---|
| | índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.<br><br>Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. |
| **3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas** | En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:<br>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.<br><br>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.<br><br>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.<br>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.<br>Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.<br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.<br>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la |

| | |
|---|---|
| | oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.<br><br>Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.<br>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.<br>En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.<br>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.<br>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. |

| | |
|---|---|
| | Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.<br>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br>En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.<br>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.<br><br>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.<br>Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.<br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- |

| | |
|---|---|
| | Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.<br>7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:<br><br>(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.<br>(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.<br>(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».<br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.<br>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación<br><br>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.<br>Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.<br>9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. |

| | |
|---|---|
| | La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.<br>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.<br>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.<br><br>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:<br>(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;<br>(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y<br>(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br>En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.<br>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.<br><br>Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.<br>12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:<br><br>(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1. |

| | |
|---|---|
| | (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.<br>(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.<br>**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.<br>**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.<br>**Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.<br>De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.<br>**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). |
| **3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.** | La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.<br><br>**5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS**<br><br>En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.<br><br>Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 2 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, la elabora la Entidad Estatal y hace parte del Pliego de Condiciones. Los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.<br><br>Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.<br><br>Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. |
| **3.8 Garantías:** | Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican así: |

GRUPO 1,2, 3 y 4:

| Garantía | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA | Porcentaje (%) | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Seriedad de la Oferta | **X** | | | **SI** | **10%** | **Con vigencia desde la presentación de la Oferta y cuatro (4) meses más.** |
| Cumplimiento | | **X** | | **SI** | **10%** | **Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.** |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | | **X** | | **SI** | **20%** | **Con una vigencia igual al contrato y tres (3) años más** |
| Estabilidad y Calidad de las obras | | | **X** | **SI** | **30%** | **Con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del DISTRITO.** |
| Calidad del servicio | | | **X** | **SI** | **10%** | **Por el plazo de Ejecución del contrato y 12 meses más** |
| Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual | | **X** | | **SI** | **5% del valor del contrato** | **Igual al plazo ejecución del contrato** |

| | | |
|---|---|---|
| **3.9. Interventoría o Supervisión:** | Nombre del funcionario: | **Alberto Vásquez** |
| | Identificación del funcionario: | **9.730.781** |
| | Cargo: | **Profesional Especializado** |
| | Dependencia: | **Secretaría Distrital de Obras Públicas** |
| | Nombre del funcionario: | **Ciro Lara Ordoñez** |
| | Identificación del funcionario: | **8.746.612** |
| | Cargo: | **Asesor de Despacho** |
| | Dependencia: | **Secretaría Distrital de Obras Públicas** |
| | Nombre del funcionario: | **Jesús Álvarez Vergara** |
| | Identificación del funcionario: | **3.837.952** |

## FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| | | |
|---|---|---|
| | Cargo: | **Profesional Especializado** |
| | Dependencia: | **Secretaría Distrital de Obras Públicas** |
| | Nombre del funcionario: | **Pedro Romero Abad** |
| | Identificación del funcionario: | **92.694.401** |
| | Cargo: | **Profesional Especializado** |
| | Dependencia: | **Secretaría Distrital de Obras Públicas** |
| **3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía** | Se requiere contratar la Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica del contrato objeto del presente proceso, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015y el Manual de Contratación del "Distrito de Barranquilla y el Parágrafo 1º del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. | |
| **3.10 Plazo de Ejecución del Contrato** | El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | |
| **3.11 Liquidación del Contrato** | Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución. | |
| **3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.** | El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales: El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales: Acuerdos Comerciales: Alianza Pacífico (Chile, Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala) y Unión Europea.<br><br>Adicionalmente se debe tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN-. | |
| **3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales** | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. | |
| **FIRMA:** | | |
| **NOMBRE:** | **ARMANDO MOVILLA NAVARRO** | |
| **CARGO:** | **Jefe de Oficina de Programación y Control de Obras Públicas** | |
| **Proyectó:** | P. Torres, Asesora de Despacho | |
| **Revisó:** | A. Movilla, jefe de Oficina de Programación y Control de Obras Públicas | |